	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL

MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN

(MAGDALENA)

Subdirección de Planeación Operativa

Dirección de Gestión de Ordenamiento Social de la Propiedad

Agencia Nacional de Tierras



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR

RECOMENDACIÓN DE VIABILIDAD		SI	X	NO		
<p>JUSTIFICACIÓN: analizada la información obtenida en desarrollo del presente documento, se recomienda llevar a cabo la fase de implementación en el municipio de Pijiño del Carmen – Magdalena. El costo asociado al plan se justifica por los beneficios que se prevén, ya que del universo predial costeadado es de 1.805 predios, para un área total de 62,821,28 ha, los cuales son susceptibles de ser intervenidos a través de las rutas misionales de la ANT. Las misionales con mayor posibilidad para llevar a cabo procedimientos en el municipio son: la Dirección de Acceso a Tierras y la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras, lo cual sumaría a los índices de gestión de la ANT.</p> <p>Es relevante mencionar que, las restricciones existentes, principalmente humedales, que tienen presencia en un alto número de predios rurales, no representan un impedimento generalizado para las rutas misionales de la entidad. En el caso de los condicionantes, a pesar de tener una cobertura de casi la totalidad del municipio, son advertencias para la operación y se representan en su mayoría en condicionantes como, mapas de tierras hidrocarburos y áreas de proyectos licenciados. Las pendientes van de 0 a 17, con predominancia de 1 a 3 y en menor medida de 7 a 12, indicando así que el municipio es prácticamente plano, lo que facilita la rápida implementación del POSPR. En cuanto a las condiciones de seguridad, el municipio no presenta zonas de riesgo alto, teniendo en cuenta lo anterior y previa observancia de las recomendaciones del documento, se recomienda la viabilidad del barrido predial masivo en el municipio de Pijiño del Carmen – Magdalena.</p>						
VARIABLE	TOTALES	AREA (ha)	NO. DE PREDIOS	% MUNICIPIO	% AREA RURAL	
UNIVERSO PREDIAL MUNICIPAL API	TOTAL	73.960, 23 ha	4.409	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		3.361			
	NO ESPACIALIZABLE	-	1 048	No Aplica	No Aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO	TOTAL	73.904, 79 ha	2.514	100%	100%	
	ESPACIALIZABLE		2.142			
	NO ESPACIALIZABLE	-	372	No Aplica	No Aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR	TOTAL	8.924,81ha	150	11,59 %	11,59 %	
	ESPACIALIZABLE		142			
	NO ESPACIALIZABLE	-	8	No Aplica	No Aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR	TOTAL	63.207, 29 ha	1.404	95,65%	95,71%	
	ESPACIALIZABLE		1.404			
	NO ESPACIALIZABLE	-	0	No Aplica	No Aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONAS DE CONDICIONANTES	TOTAL	1.772, 68 ha	598	2,68%	2,68%	
	ESPACIALIZABLE		596			
	NO ESPACIALIZABLE	-	2	No Aplica	No Aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES OBJETO DE OSPR (COSTEADOS)	TOTAL	62.821, 28 ha	1805	95,07%	95,13%	
	ESPACIALIZABLE		1.694			
	NO ESPACIALIZABLE	-	111	No Aplica	No Aplica	
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA	PÚBLICO	TOTAL	60.142,59 ha	1.699	79,94 %	79 ,94 %
		ESPACIALIZABLE		1.545,5		
		NO ESPACIALIZABLE	-	53,5	No Aplica	No Aplica
	PRIVADO	TOTAL	987,47 ha	80	1,49%	1,49%
		ESPACIALIZABLE		23		
		NO ESPACIALIZABLE	-	57	No Aplica	No Aplica
	POR DETERMINAR	TOTAL	1.690,94 ha	26	3,04 %	3,04%
		ESPACIALIZABLE		26		
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	No Aplica	No Aplica
POSIBLES PROCESOS MISIONALES	ACCESO TIERRAS	TOTAL	53.106, 36 ha	1.140	80,37%	80,42%
		ESPACIALIZABLE		1.087		
		NO ESPACIALIZABLE	-	53	No Aplica	No Aplica
	FORMALIZACIÓN	TOTAL	861, 31 ha	36	1,30%	1,30%
		ESPACIALIZABLE		23		
		NO ESPACIALIZABLE	-	13	No Aplica	No Aplica

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

MÉTODO	PROCESOS AGRARIOS	TOTAL	119, 50 ha	2	0,18%	0,18%	
		ESPACIALIZABLE		1			
		NO ESPACIALIZABLE	-	1	No Aplica	No Aplica	
	ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	TOTAL	6.916, 72 ha	557	10,47%	10,47%	
		ESPACIALIZABLE		557			
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	No Aplica	No Aplica	
	POR DETERMINAR	TOTAL	3.634, 74 ha	70 91	4,27%	4,27 %	
		ESPACIALIZABLE		26 47			
		NO ESPACIALIZABLE	-	44	No Aplica	No Aplica	
	MÉTODO	MÉTODO COLABORATIVO/DECLARATIVO	TOTAL	32.986, 21 ha	489	49,92%	49,95%
			ESPACIALIZABLE		489		
			NO ESPACIALIZABLE	-	0	No Aplica	No Aplica
DIRECTO		TOTAL	27,71 ha	523	0,041%	0,041%	
		ESPACIALIZABLE		523			
		NO ESPACIALIZABLE	-	0	No Aplica	No Aplica	
MÉTODO MIXTO		TOTAL	29.807, 36 ha	793	45,11%	45,13%	
		ESPACIALIZABLE		682			
		NO ESPACIALIZABLE	-	111	No Aplica	No Aplica	

VIGENCIA: Esquema de Ordenamiento Territorial, acuerdo 006 del 23 de agosto de 2002

PRESENCIA ÉTNICA: NO

ESTADO ACTUALIZACIÓN CATASTRAL: Vigencia rural (2009) Desactualizado

GESTOR CATASTRAL HABILITADO: IGAC


DISPONIBILIDAD IMAGEN SATELITAL: Si (Ortofoto)

TIEMPO ESTIMADO DE INTERVENCIÓN: 8 meses

COSTO TOTAL OPERACIÓN: 3.344.782.500

TRES MIL TRECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

1 INTRODUCCIÓN


En virtud de los artículos 64 y 65 de la Constitución Política de Colombia, al Estado le asiste la obligación de “promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de los trabajadores agrarios, en forma individual o asociativa (...) con el fin de mejorar el ingreso y calidad de vida de los campesinos”. Así mismo, en el marco del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se estableció como primer punto la Reforma Rural Integral- RRI, con la finalidad de sentar las bases para la transformación estructural del campo, crear condiciones de bienestar para la población rural, garantizar el acceso a tierra, mayor inclusión de las comunidades rurales en los aspectos políticos y económicos, un ordenamiento social y ambiental, entre otros aspectos que buscan contribuir a una paz estable y duradera.

En cumplimiento a lo establecido en la norma constitucional y los compromisos establecidos en el acuerdo de paz, se crea la Agencia Nacional de Tierras (ANT) mediante el Decreto Ley 2363 de 2015, entidad encargada de ejecutar la política de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (OSPR) y con ello gestionar el acceso a la tierra rural como factor productivo, lograr la seguridad jurídica sobre esta, promover su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, así como administrar y disponer de los predios rurales en propiedad de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2022-2026, “Colombia Potencia Mundial de la Vida”, adoptado mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2024, establece una transformación ambiciosa en el ordenamiento del territorio enfocada en el agua, así como una renovada atención en la formalización de la tenencia y titulación de la tierra, con énfasis en la restitución efectiva y el fortalecimiento del mercado formal de tierras para contribuir a la consolidación de la paz. Además, se plantea el desafío de mejorar el catastro rural, con un enfoque funcional que promueva la agroecología y la producción campesina agroalimentaria.

Para esto el PND 2022-2026, fija el catalizador 6 denominado “Tenencia en las zonas rural, urbana y suburbana formalizada, adjudicada y regularizada”, con prioridad de titulación en las áreas rurales y con, dos grandes ejes de actuación: El Acceso y Formalización de la propiedad, donde se impulsaran y fortalecerán los procesos de planeación relacionados con formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, como son los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural – POSPR, en favor de la comunidad campesina y étnica; y la Coordinación Institucional para Optimizar la Formalización, buscando fortalecer la coordinación y cooperación entre las entidades que desarrollen los procedimientos de formalización, adjudicación y regularización de la propiedad, de manera que se agilicen, simplifiquen y optimicen los procesos que permiten al ciudadano contar con el título de propiedad registrado.


Así las cosas, la política del OSPR que ejecuta la ANT no solo atiende las solicitudes por demanda de los interesados, sino que le apuesta a un modelo de atención por oferta, en donde es la institucionalidad por iniciativa gubernamental la que

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

orienta su esfuerzo para intervenir de manera masiva, integral y participativa en los municipios focalizados y/o priorizados. Lo anterior, como una estrategia para dar solución a la informalidad y conflictos asociados a la tenencia de la tierra, identificación de potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización, garantizar la participación comunitaria y el acceso progresivo a la propiedad de la tierra.

En ese orden, los Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural (POSPR) se han establecido como instrumentos de diagnóstico y planificación mediante los cuales la ANT organiza su actuación institucional por oferta, en zonas focalizadas, de manera integral y por unidades de intervención. Los POSPR están regulados en el Título VI del Decreto Ley 902 de 2017 y la Resolución 129 de 2017 del MADR, que adopta los lineamientos para la planificación y gestión territorial por barrido predial masivo de la Agencia Nacional de Tierras.

En suma, el presente documento consolida la información resultante del trabajo de formulación del Plan de Ordenamiento social de la Propiedad Rural del municipio de Pijiño del Carmen (Magdalena), donde se realiza un análisis preliminar del territorio desde los componentes físico, jurídico, social, organizacional, financiero, institucional y operativo. Constituyéndose así, en un insumo fundamental para la toma de decisiones y planeación de la posterior etapa operativa de implementación del POSPR del barrido predial.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

2 INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO

El municipio de Pijiño del Carmen, en el departamento de Magdalena, fue objeto de focalización para intervención a través del modelo de atención por oferta, mediante la elaboración del Plan de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - POSPR, en el marco de la sexta sesión del Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial, protocolizada mediante acta número 7 con fecha 12 de abril del 2023.

Lo anterior, en concordancia con las funciones asignadas al Comité, según la Resolución 137 del 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural¹, aplicando el modelo de focalización elaborado y concertado entre el Ministerio, la Agencia Nacional de Tierras y la Unidad de Planificación Rural Agropecuaria, en adelante MADR, ANT y UPR, respectivamente.

En el mismo orden de ideas, dadas las facultades dispuestas en el numeral 4° del artículo 4° del Decreto Ley 2363 del 2015, la ANT mediante Circular interna No. 18 del 20 de mayo de 2024, programó 106 municipios, entre estos Pijiño del Carmen, Magdalena, para iniciar la fase de formulación de Planes de Ordenamiento Social de la Propiedad Rural, a cargo de la Subdirección de Planeación Operativa, en adelante SPO.

FECHA	HECHO
06 de mayo del 2022	Focalización sectorial mediante Resolución 137 de 2022 del Ministerio de Agricultura.
30 de marzo del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Presencial)
12 de abril del 2023	Acta No. 7 del 2023 Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial (Virtual)
20 de mayo del 2024	Acta No. 18 del 20 de mayo de 2024 de la ANT

FUENTE: elaboración propia. A partir de actos administrativos de focalización y priorización 137 de 2022.

Por otro lado, en la TABLA 3 se presenta la relación del insumo cartográfico utilizado en el desarrollo de los análisis espaciales y alfanuméricos que se exponen en este documento, junto con los datos relacionados con la vigencia, escala, cobertura, entre otros.

¹ Por medio de la cual se crea el Comité Técnico de Focalización y Priorización Territorial y se adoptan lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR

Insumo cartográfico disponible	Geodatabase (GDB) Esquema de Ordenamiento Territorial (EOT) – No fue proporcionado por el ente municipal. Geodatabase (GDB) determinantes con vigencia 24/04/2024 y entregada con fecha 09/07/2024. Geodatabase (GDB) capa étnica Dirección de Asuntos Étnicos (DAE-ANT) con vigencia 14/06/2024 y entregada con fecha 18/06/2024. Geodatabase (GDB) base predial Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) con vigencia 2009 y fecha de descarga 9/03/2024.
Escala	Geodatabase (GDB) EOT: No aplica. Geodatabase (GDB) determinantes 1:25.000. Geodatabase (GDB) capa étnica: 1:25.000. Geodatabase (GDB) base predial: 1:25.000.
Cobertura	Municipal.
FUENTE: elaboración propia. Julio de 2024.	

En el municipio de Pijiño del Carmen se realizaron tres jornadas de socialización comunitarias e institucionales, junto con tres cartografías sociales, actividades que permitieron obtener información territorial, que son insumos para la formulación de este POSPR.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

3 INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO

TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	
Departamento	Magdalena
Código DANE	47
Municipio	Pijiño del Carmen – Magdalena
Código DANE	47545
Fecha de creación del municipio	26 de marzo de 1996.
Área cobertura geográfica EOT	52.607,00 ha (EOT, año 2002)
Área cobertura geográfica IGAC	66.076,31 ha IGAC
FUENTE: elaboración propia. A partir de codificación Divipola DANE, Información digitalizada de EOT y mapa base -Descarga del portal de datos abiertos del IGAC. Junio del 2024.	


Según el portal web de Colombia en Mapas del IGAC, consulta por municipio, en el enlace de diccionario geográfico². El municipio de Pijiño del Carmen es uno de los municipios ubicado al sur del departamento del Magdalena; situado en la parte baja del río Magdalena. Ubicado a 268 km por vía terrestre de la capital departamental, Santa Marta. Su clima es de tipo Tropical húmedo y seco, la temperatura promedio anual es de 27.9 °C aproximadamente. siendo marzo el mes de mayor temperatura y octubre el de menor.

La topografía del terreno es plana y cenagosa y hace parte de la llamada depresión Momposina, sin embargo, hacia el oriente, tiene algunas elevaciones que no exceden de 100 metros sobre el nivel del mar. Su territorio es recorrido por numerosas corrientes, entre ellas el río Magdalena, al igual que los arroyos Convención, Santa Barbara, Santo Domingo y Cubalibre.

Fue creado mediante la Ordenanza N.º 01 de marzo 26 de 1996, segregado del municipio de Santa Ana. Localizado a 9º20' Latitud norte y 74º27' Longitud oeste (Greenwich). Sus límites son: al norte con Santa Ana (Magdalena), al este con El Paso (Cesar); al sur con San Sebastián de Buenavista, San Zenón (Magdalena) y Astrea (Cesar) y al oeste con Santa Ana (Magdalena).

El municipio tiene una superficie de ciénaga bastante significativa y una población íctica muy representativa, convirtiendo a la ganadería y a la pesca en la base principal de la economía del municipio. Vale la pena mencionar que, según el esquema de ordenamiento territorial, los bosques naturales del municipio disminuyeron por la deforestación para establecer hatos ganaderos.

² Para ampliar información consultar: <https://diccionario.igac.gov.co/?termino=481070>

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 1. Localización del municipio de Pijiño del Carmen - Departamento del Magdalena.




FUENTE: elaboración propia. A partir de los datos cartográficos descargados del portal de datos abiertos del IGAC, escala 1:100.000. Julio de 2024.

Acerca del área total del municipio, el Instrumento de Ordenamiento Territorial vigente, en adelante EOT, relaciona que, el municipio tiene una extensión 52.607,00 ha, No obstante, la cobertura geográfica de límites municipales del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, en adelante IGAC, define que, Pijiño del Carmen cuenta con una extensión superficial de 66.076,31 ha. Así las cosas, existe una diferencia entre el área citada por el EOT y la fuente IGAC representada en 13.469,31ha.


El universo predial API (Análisis Predial Integral) que abarca el límite municipal IGAC es de 4.409 registros urbanos – rurales de los cuales 1.047 no tienen replica de polígono en la base geográfica (no espacializables) y 3.360 si tienen replica en la base geográfica IGAC (espacializables), el área geográfica de los predios espacializables es de 73.960,23 ha.

La cual está constituido por:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- 3.350 predios del municipio de Pijiño del Carmen
- 9 predios del municipio de Astrea
- 1 predio del municipio de San Zenón

En cuanto al número de predios rurales, Pijiño del Carmen cuenta con 2.514 registros alfanuméricos de los cuales 2.142 tienen polígono en la base de datos geográficas con un área de 73,904,79 ha y 372 no se encuentran espacializados.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

4 DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES ³

De acuerdo con la definición elaborada por la SPO, por determinantes al OSPR se entienden aquellas condiciones de tipo ambiental, agrológico, jurídico, económico y/o de desarrollo, que se pueden presentar en los territorios rurales, y que se encuentran reglamentados constitucional y/o legalmente; y pueden restringir o condicionar⁴ actuaciones de la Agencia en el marco de su objeto misional. Por lo tanto, deben ser analizadas con detenimiento, toda vez que, son escenarios que pueden limitar en un porcentaje el uso del suelo o pueden restringir de manera temporal las transacciones sobre un predio, impedir el ingreso a una determinada zona por temas de orden público o requerir de actuación administrativa adicional. (POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes, 2022, pág. 9)

Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de condicionantes y restricciones derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de básica, la base predial del IGAC y la información geográfica disponible en el micrositio de la ANT que contiene la Geodata base o GDB (denominada cruce de capas), la cual da cuenta de las restricciones y condicionantes a nivel país en escala 1:100.000 y la información de superficies de agua en escala 1:10.000.

En el siguiente análisis, solo se desglosan aquellas determinantes restrictivas y condicionantes que recaen en el área geográfica de 73.904,79 Ha las demás, aunque fueron analizadas en el geo proceso no tienen incidencia en el municipio. Es importante mencionar que, el universo predial con el cual se trabajó para las determinantes es de 2.142 predios rurales espacializables.


4.1 Determinantes restrictivas al OSPR

Los determinantes restrictivos de índole ambiental, de riesgo y sectorial tienen como objetivo identificar las limitaciones o prohibiciones de orden constitucional o legal, parciales o totales, para los procedimientos establecidos por la ANT⁵.

³ Para conocer el alcance de las determinantes restrictivas y condicionantes en el OSPR *ver anexo 1*.

⁴ Se entenderá por *restricción* la limitación o prohibición ya sea de orden constitucional o legal que impide a la ANT adelantar acciones tendientes al cumplimiento de su objeto misional, en algunas zonas o en la totalidad del territorio programado. A su vez, se entenderá por *condicionante* aquellas circunstancias normativas, sociales o de seguridad que afecten uno o más predios; que deberán ser valorados por la ANT, previo inicio de actuaciones procedimentales que conlleven al reconocimiento de derechos territoriales.

⁵ Ver en ANT, 2022. Determinantes del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: Restricciones y Condicionantes. POSPR-G-018.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Restricciones ambientales


TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICATIVAS AMBIENTALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE (ha)	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Recurso hídrico (sistemas lenticos y loticos asociado a las áreas que preventivamente (30 metros) se consideran como de uso público⁶) 	12.241, 63 ha	1.111	51,86%
<ul style="list-style-type: none"> • Humedales Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible V3 	17,314, 04 ha	902	42,11%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS⁷	26.695, 65 ha	1.538	71,80%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pijiño del Carmen. Julio de 2024.			

En la tabla anterior, la restricción con mayor porcentaje de afectación a predios corresponde a la del recurso hídrico afectando un 51,86 % del preliminar de predios del municipio que, comprende los sistemas lenticos, loticos y humedales, tienen la calidad de ser bienes inalienables e imprescriptibles del Estado. Por lo que, la presencia de estos cuerpos de agua restringe las rutas de titulación de baldíos a persona natural, entidades de derecho público, la asignación de derechos de uso y otras rutas de acceso a tierras en zonas focalizadas asociadas a la faja paralela del cauce permanente, con excepción a los derechos adquiridos, los cuales deberán ser identificados en campo, al momento de la implementación, en caso de necesitarse.

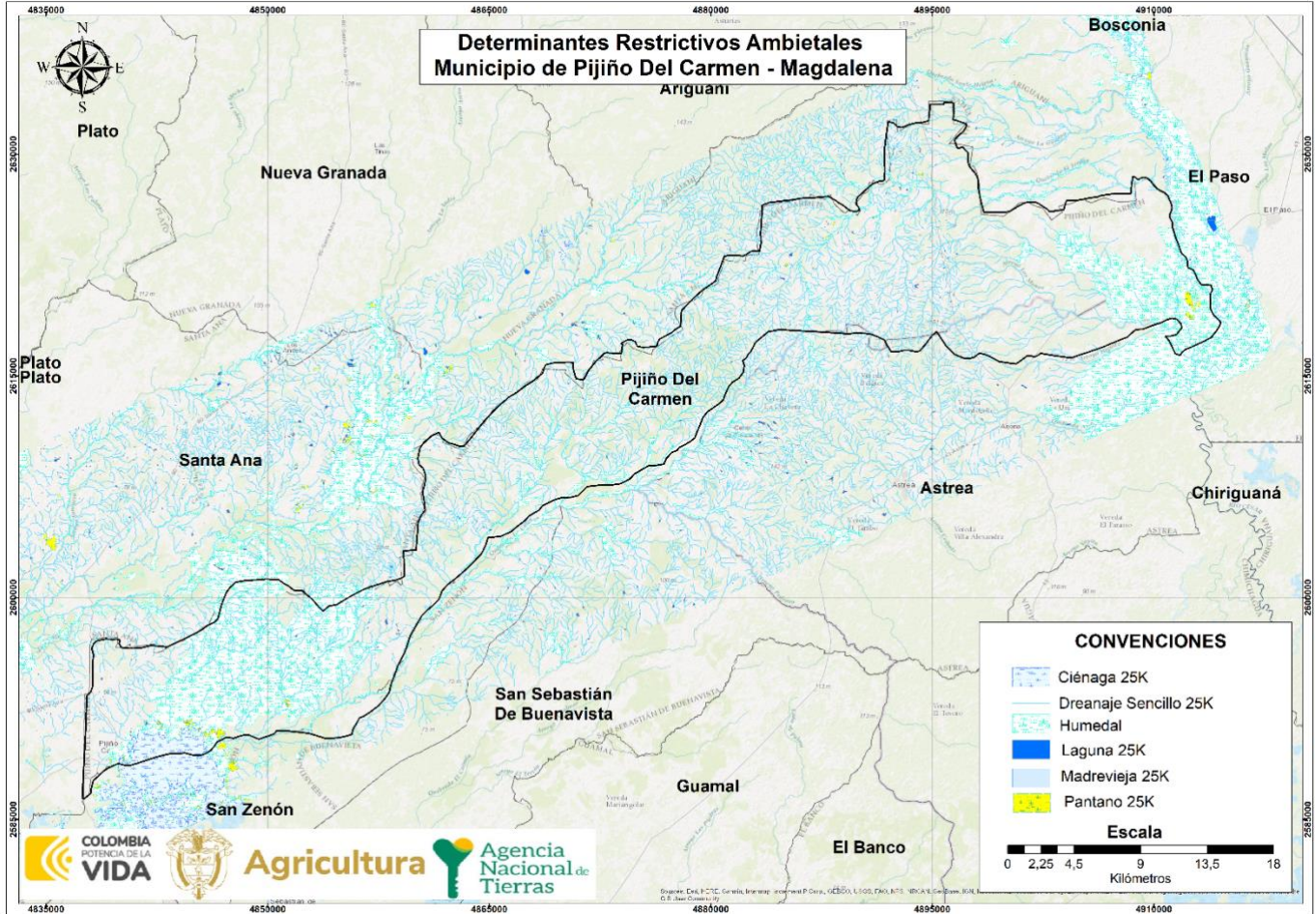
Finalmente, los humedales que tienen una afectación de 42,11% incluyen extensiones de marismas, pantanos, y superficies cubiertas de agua (naturales o artificiales, permanentes o temporales), también comprenden áreas de transición como la ronda hídrica y la zona de manejo y preservación ambiental. Estos humedales son bienes inalienables e imprescriptibles del Estado, y su gestión también restringe la titulación de baldíos a personas naturales y entidades públicas y la asignación de derechos de uso. Lo anterior considerando que en el geo proceso se toma el buffer general definido en el literal D del Decreto Ley 2811 de 1974, sin embargo, durante la implementación se sugiere articular con la corporación autónoma, para verificar que no se haya efectuado el acotamiento de ronda hídrica sobre estos cuerpos de agua.

⁶ De conformidad con el Decreto Ley 2811 de 1974 “Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente”, en sus artículos 83 y 84, esto mientras se genera el acotamiento de las rondas hídricas por parte de la autoridad ambiental.


⁷ El cálculo del área total abarcada por las determinantes se obtuvo usando el proceso de fusión de las capas geográficas y, por lo tanto, aunque hay algunas capas que se traslapan, para efectos de establecer el total de área afectada sólo se cuentan una vez las zonas en que cruzan dos o más determinantes.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 2. Determinantes restrictivos ambientales presentes en Pijiño del Carmen, Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pijiño del Carmen. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Restricciones sectoriales**


TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES			
NOMBRE DETERMINANTE RESTRICTIVA	ÁREA COBIJADA POR EL DETERMINANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<i>Minero energético:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Pozo hidrocarburo en producción⁸ 	1.882, 11 ha	27	1,26%
<i>Infraestructura:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • Red vial (1, 2 y 3 orden) / Concesión carretera 	61, 85 ha	36	1,91%
<i>Restitución de Tierras:</i>			
<ul style="list-style-type: none"> • RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente) (inscripción, demanda y sentencia)⁹ 	75, 16 ha	17	0,79%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	1.995, 11 ha	66	3,08%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pijiño del Carmen. Julio de 2024.			

Según la tabla anterior, se evidencia que la determinante restrictiva sectorial con mayor porcentaje de afectación es la de pozo de hidrocarburo en producción, afectando 1.882,11 ha, al respecto es importante indicar que corresponde al área contratada en cuyo suelo subsiste uno o más yacimientos, mediante el cual se permite el drenaje de hidrocarburos de éstos. Luego atendiendo el contenido del artículo 332 de la constitución política de Colombia, “el estado es propietario del suelo y subsuelo de los recursos naturales no renovables, sin perjuicio de los derechos adquiridos y perfeccionados con arreglo a las leyes preexistentes”, en línea con lo preceptuado por el parágrafo 1 del artículo 67 de la Ley 160 de 1994, modificado por el Parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 1728 de 2014, dispone que:

“ No serán adjudicables los terrenos baldíos que cuenten con las siguientes condiciones: a) Los terrenos baldíos situados dentro de un radio de dos mil quinientos (2.500) metros alrededor de las zonas donde se adelanten procesos de explotación de recursos naturales no renovables; entendiéndose por estos, materiales fósiles útiles y aprovechable económicamente presentes en el suelo y el subsuelo, dejando por fuera los materiales de construcción y las salinas tomando como punto para contar la distancia la boca de la mina y/o el punto de explotación petrolera”.

⁸ Para el caso de las Boca Minas en producción, la Agencia Nacional de Minería indicó que la información tipo *shape* cuenta con reserva legal según la Ley 685 de 2001 y Ley 1712 de 2014. En la fase de implementación se deberá consultar con la autoridad, la información puntual que clarifique el estado de la Boca Mina.

⁹ Además de la etapa administrativa, inscripción del territorio en el RTDAF (Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente), demanda y sentencia, los Decretos Ley 4633 de 2011 y 4635 de 2011 incluyen el procedimiento asociado a la restitución de derechos territoriales étnicos que son las medidas cautelares, las cuales son otorgadas por un juez y pueden interponerse sin que exista inscripción en el RTDAF.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Razón por la cual se recomienda en la fase de la implementación se realicen las gestiones con la Agencia Nacional de Hidrocarburos en adelante ANH, para conocer el estado actual de estos pozos, toda vez que la restricción recae solo para procesos de explotación y/o producción, también es necesario la articulación con la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, en adelante ANLA, con el fin de verificar el correcto desarrollo de los procesos de evaluación, seguimiento de las licencias, permisos y todos los tramites ambientales necesarios para incrementar la efectividad del manejo de los impactos de los proyectos licenciados competencia del ANLA.

Ahora bien, frente a las posibles solicitudes que traslapen con este determinante, corresponde a las dependencias misionales de la ANT analizar a su vez la naturaleza jurídica del predio; en tratando de predios que acrediten la propiedad privada, es pertinente verificar además si sobre ellos recaen limitaciones con ocasión a del desarrollo de proyectos, obras o actividades sujetas a licenciamiento ambiental; y respecto de los predios baldíos, si bien la norma indica su calidad de inadjudicabilidad, corresponde a la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación, verificar si las solicitudes que versan sobre predios ubicados dentro del radio de 2.5 kilómetros de explotación de recursos naturales no renovables de origen fósil pueden o no ser objeto de regularización por parte de la ANT, previo verificación del cumplimiento de los requisitos contenidos en los Acuerdos 058 de 2018, modificado y adicionado por el Acuerdo 118 de 2020 expedidos por la ANT.

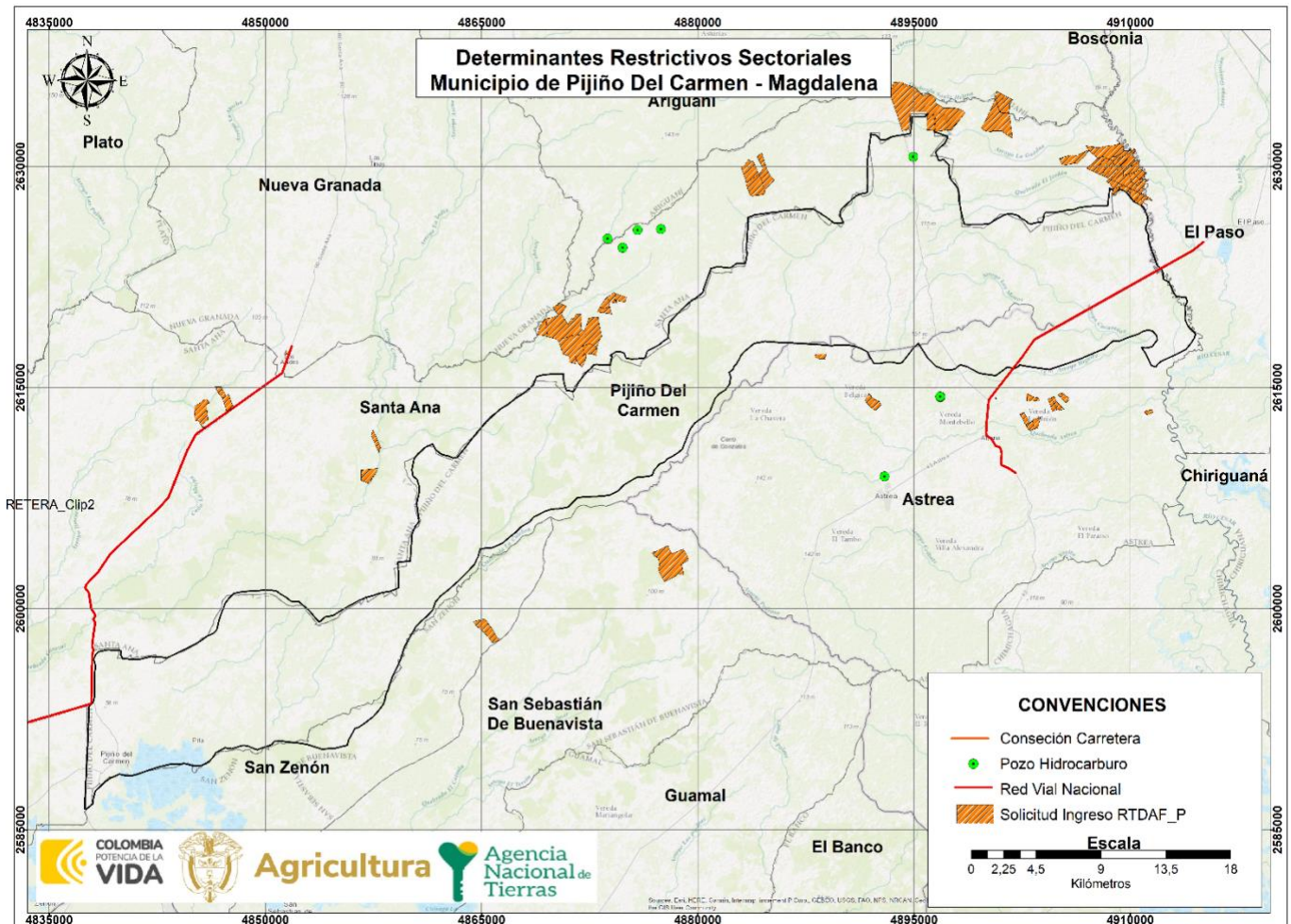
De igual manera, se observa afectación por la determinante restrictiva de infraestructura, que corresponde a red vial, afectando 61,85 ha, al respecto es importante precisar que las vías y franjas de retiro son catalogadas como bienes de uso público, estas generan una restricción para la aplicación de las rutas de atención de la ANT¹⁰. Sin embargo, si versa solicitud sobre predio baldío, por una entidad de derecho público como el INVIAS, la ANI o entidad que haga sus veces, para adelantar proyecto de utilidad pública, procederá la ruta de titulación de baldíos a entidades de derecho público.

Es importante resaltar, que pueden existir folios de matrícula inmobiliaria donde se evidencien procesos activos ante la Unidad de Restitución de Tierras - URT en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente - RTDAF (inscripción, demanda, sentencia), que no se encuentre dentro de los reportes geográficos (shape) oficiales de URT; en ese sentido, es importante resaltar que durante la etapa de implementación del POSPRR, estos casos serán identificados y analizados individualmente.


¹⁰ Para mayor información consultar https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/3-3-2-red-vial-igac/#1626633826013-30771734-94fb

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

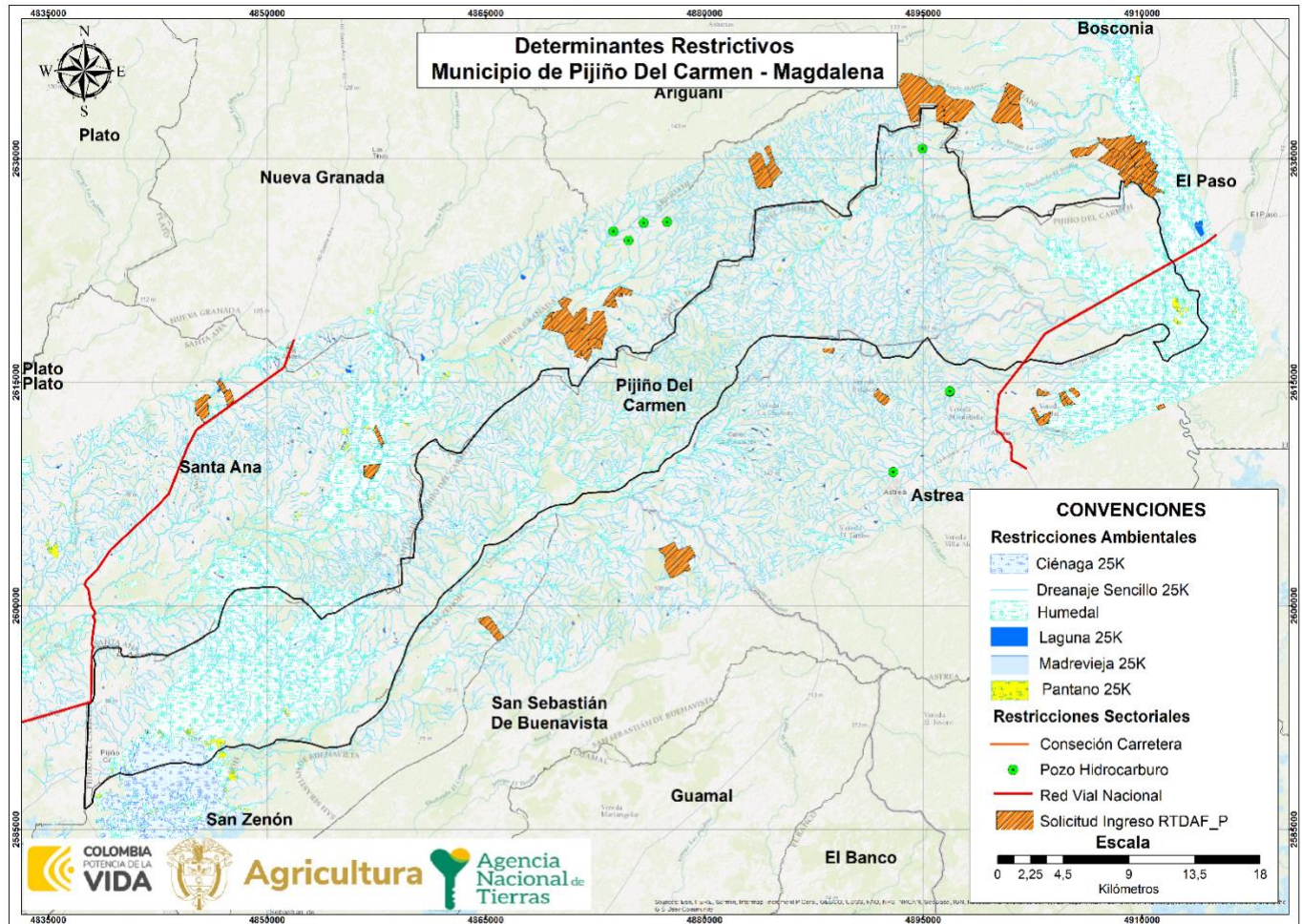
Mapa 3. Determinantes restrictivos sectoriales presentes en Pijiño del Carmen - Magdalena




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pijiño del Carmen. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

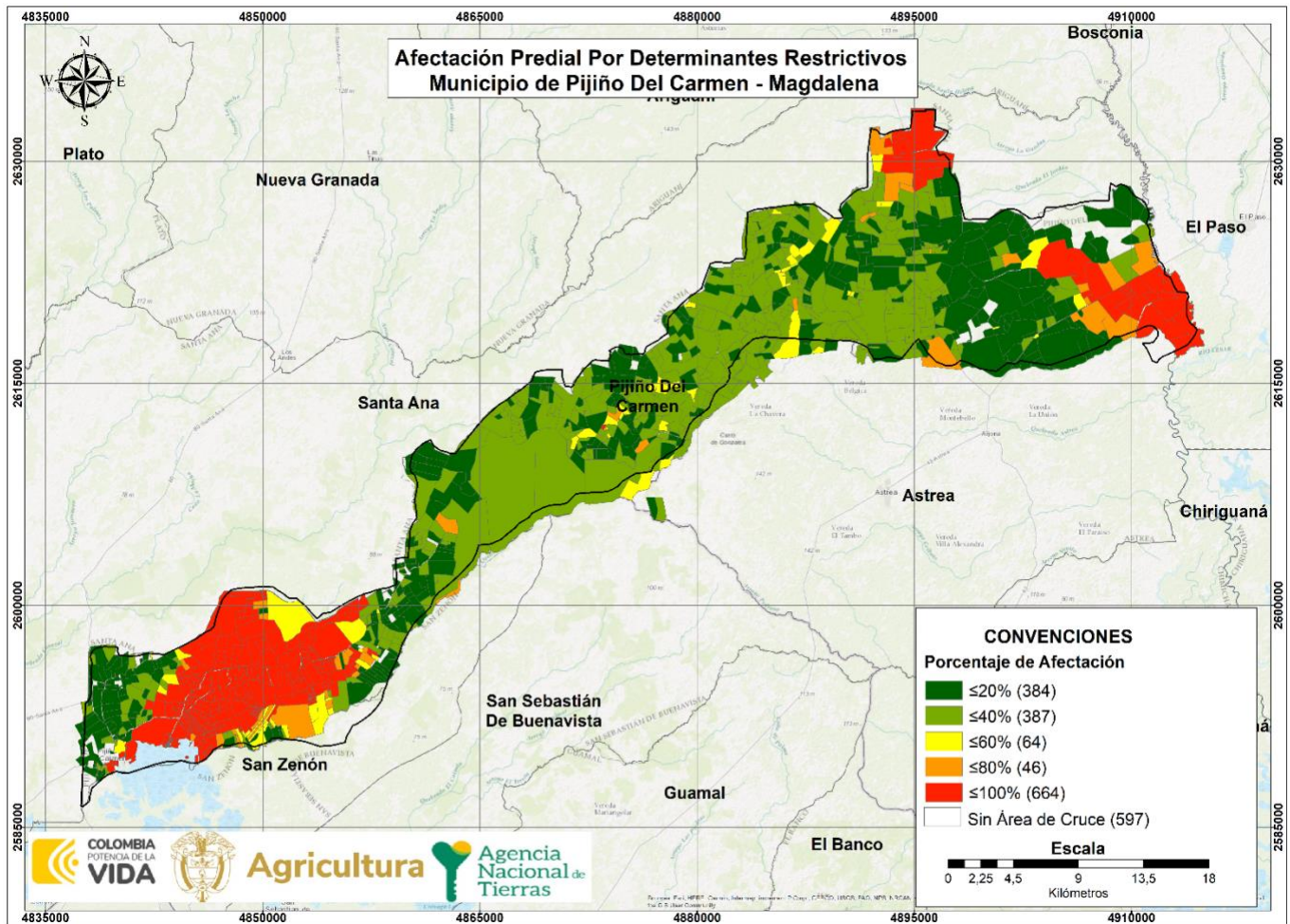
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivos al OSPR presentes en Pijiño del Carmen, Magdalena




FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pijiño del Carmen. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Pijiño del Carmen, Magdalena



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pijiño del Carmen. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


De acuerdo con la información precedente, es posible decir que, para el municipio de Pijiño del Carmen, 384 predios tienen afectaciones por determinantes restrictivas en un porcentaje que oscila entre el 0,01 y el 20% del área total de los predios, 387 predios tienen porcentajes de afectación entre el 20,01 y el 40%, 64 predios tienen afectación entre el 40,01 y el 60%, 46 predios tienen afectación de entre el 60,01 y 80%, y 664 predios están afectados entre un 80,01 y 100% por determinantes restrictivas al OSPR. Es importante destacar que, en este último rango, más del 15,03 % de los predios del municipio de Pijiño del Carmen tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%.

4.2 Condicionantes al OSPR

Las condicionantes son circunstancias normativas que supeditan la formalización y el acceso a tierras, que afectan el uso más no la propiedad, por lo que los predios cobijados por estas son considerados para adelantar procesos misionales. No obstante, para el caso de las condicionantes de tipo ambiental, se deberá analizar si estas presentan zonificación de manejo y plan de manejo ambiental, que restrinjan, condicionen o permitan el avance de los procedimientos misionales de la ANT.

TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL			
CONDICIONANTES AMBIENTALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
<u>Ecosistemas estratégicos y áreas de especial importancia ecológica</u>			
• Bosque no bosque (Bosque 2010 IDEAM)	707,94 ha	98	4,6%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	707,94 ha	98	4,6%
CONDICIONANTES SECTORIALES	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
<u>Patrimonio cultural y arqueológico</u>			
• Sitios Arqueológicos	N/A	3	0,1%
<u>Minero energético</u>			
• Área proyecto licenciado	55.004,15 ha	1.934	90,28%
• Mapa de tierras hidrocarburo	63.831,01 ha	1.870	87,30%
• Zona Minera Especial	8.184,95 ha	148	6,09%
<u>Restitución de tierras</u>			
• RTDAF (Solicitud) ¹¹	-	8	0,37%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	73.904,79 ha	2.142	100%

¹¹ Si se cuenta con procesos de restitución de derechos territoriales de comunidades étnicas desarrollados, de acuerdo con cómo se disponga el dato, sea geográfico, alfanumérico y/o documental.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONDICIONANTES DE RIESGO	ÁREA COBIJADA POR EL CONDICIONANTE	CANTIDAD DE PREDIOS COBIJADOS TOTAL O PARCIALMENTE	PORCENTAJE FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIO
Zona susceptible de inundación	16.340, 68 ha	1.009	47,10%
Zonificación suelo de erosión	19.885, 25 ha	1.237	57,74%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	33.188, 34 ha	1.707	79,7%
TOTAL, PREDIOS AFECTADOS	73.904, 79 ha	2.142	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pijiño del Carmen. Julio de 2024.			

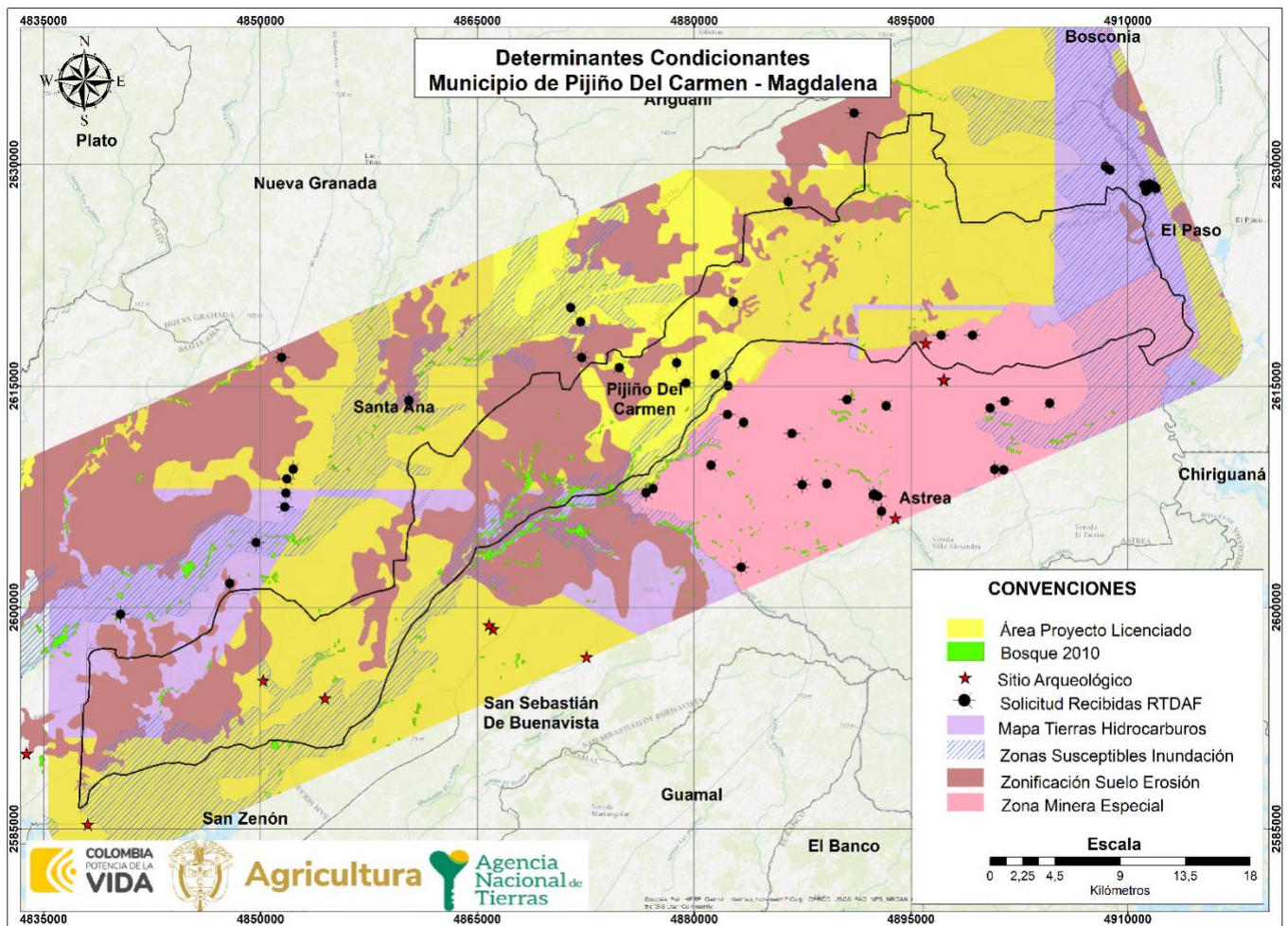
Dentro de las condicionantes ambientales se tienen las figuras de proyecto licenciados y mapa de tierras hidrocarburo, cuentan con un nivel de afectación en un 90,28% y 87,30%, respectivamente, que indica el licenciamiento por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales -ANLA, al igual que la Corporación Autónoma Regional del Magdalena. El manejo de este condicionante está enfocado en la identificación de la licencia, por lo que se deberá oficiar a la ANLA y Cormagdalena, para que indique cuál es el estudio de impacto ambiental y la resolución de la licencia, con el objetivo de identificar las áreas de servidumbre, así como la identificación del tipo de infraestructura que se encuentra en el predio.

En cuanto a las zonas susceptibles de inundación y zonificación suelo de erosión, con nivel de afectación de 47,10% y 57,74%, respectivamente, pueden llegar a ser un condicionante o restricción al OSPR, dependiendo de la categorización del riesgo determinada por el EOT del municipio, información que, no fue suministrado por el ente territorial y que se deberá requerir nuevamente a la alcaldía al momento de la implementación.


Ahora bien, es pertinente indicar que, en la información recabada en los ejercicios de cartografía social, los participantes reportaron que Pijiño del Carmen cuenta con dos quebradas; conocidas como Culebra y El Jordán, de igual manera lograron identificar los arroyos el Jordán, Orinoco, Chingalé, Santo Domingo, El Hospicio, El Descanso, Palma y Delicias. Además, lograron reconocer la ciénaga de Pijiño del Carmen que lo asocian al complejo cenagoso de la depresión Momposina. Por último, es menester indicar que estas corrientes sirvieron como punto de referencia para ubicarse en la cartografía que se expuso los días 26, 27 y 28 de junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

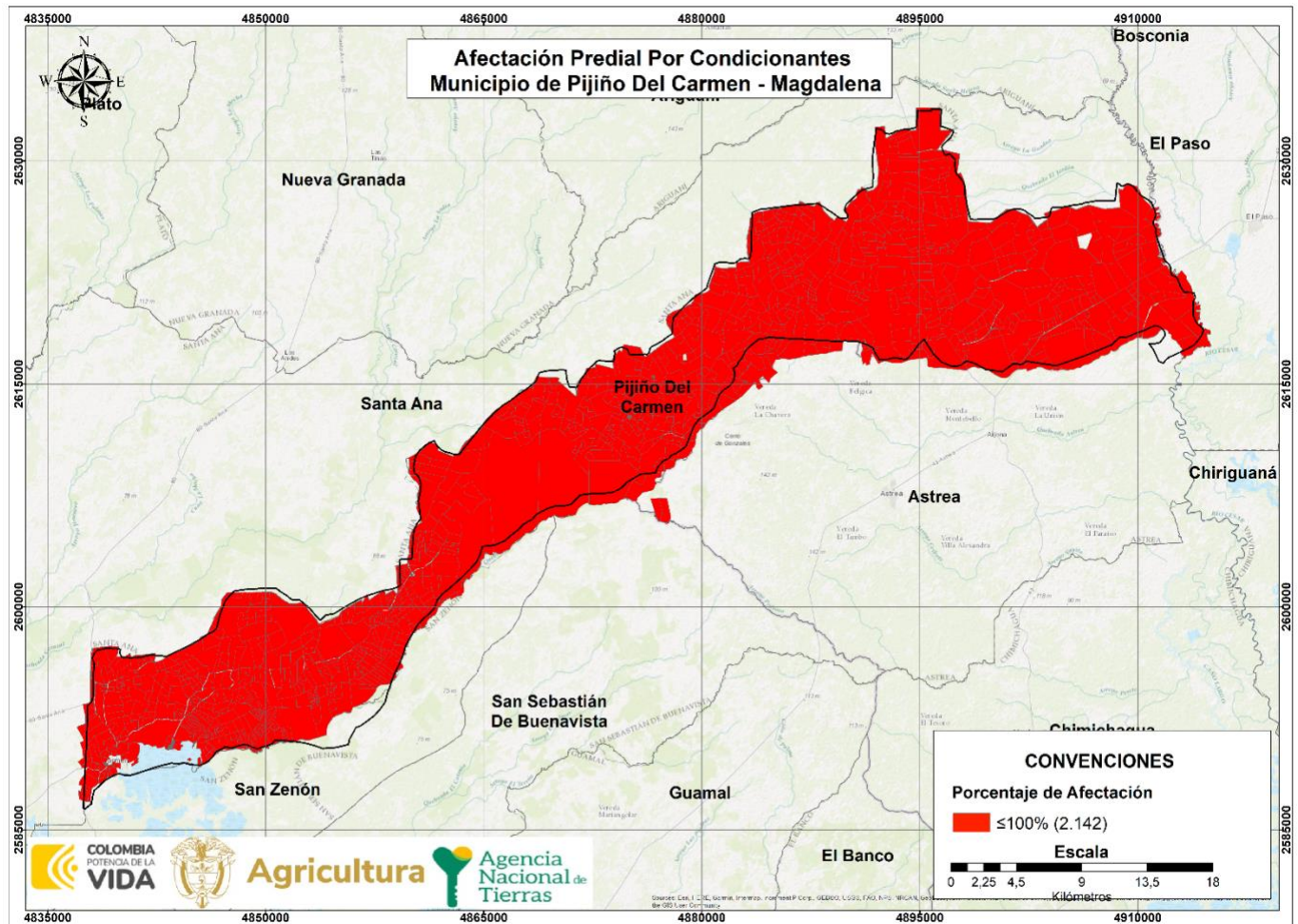
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Pijiño del Carmen – Magdalena



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pijiño del Carmen. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Pijiño del Carmen – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir del cruce de información geográfica de los determinantes del OSPR presentes en el municipio frente a la cobertura predial del IGAC de Pijiño del Carmen. Julio de 2024.

La afectación de los predios por condicionantes al OSPR en porcentaje se encuentra distribuido de la siguiente forma en, 2.142 predios están afectados por condicionantes que abarcan entre el 80,01% y el 100% del total del área de los predios.

Es importante destacar que, más del 52,89 % de los predios del municipio de Pijiño del Carmen tiene una afectación por determinantes restrictivos del 100%, siendo estos 1.113 predios del total del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

5 INFORMACIÓN LIMÍTROFE

En este apartado i) se identifican posibles conflictos limítrofes que puede presentar el municipio de Pijiño del Carmen - Magdalena en relación con los municipios colindantes, y ii) se analiza la capa predial para determinar aquellos predios que se encuentran por fuera del límite municipal, así como posibles vacíos de información que requerirán una posterior verificación de la pertenencia o no al municipio focalizado.

La Subdirección de Geografía y Cartografía del IGAC publicó los diagnósticos de límites territoriales¹² para los municipios colindantes (Astrea, El paso y Santa Ana), con el municipio de Pijiño del Carmen, en donde se pudo evidenciar que pueden existir posibles conflictos de límites, toda vez que la información existente es insuficiente para la correcta identificación del límite y para el municipio de San Zenón se desconoce la normativa que los describe, como se muestra a continuación:

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
1	Astrea y Pijiño del Carmen ¹⁴	X			X	El límite entre los municipios de Astrea (Cesar) y Pijiño Del Carmen (Magdalena) no se describe en la Ley N°. 25 del 21 de junio de 1967 y no coincide con la descripción de la Ordenanza N°. 65 del 12 de diciembre 1968, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.
2	El Paso – Pijiño del Carmen ¹⁵ Deptos. De Cesar y Magdalena	X			X	El límite cartográfico entre los municipios de El Paso y Pijiño del Carmen, Departamento del Cesar y Magdalena está regido por la Ordenanza N°. 01 de 1996, no es coincidente en su redacción con el límite actual trazado en la cartografía, por lo cual se requiere realizar el proceso de deslinde según lo establecido en la Ley N°. 1447 del 9 de junio de 2011.
3	Pijiño Del Carmen y Santa Ana ¹⁶	X			X	El límite de Pijiño Del Carmen y Santa Ana del departamento del Magdalena, conforme a los documentos que reposan en el archivo de la Subdirección de Geografía se encuentra contenido en Ordenanza N°. 01 del 26 de marzo de 1996 “Por la cual se crea


¹² Informe técnico que emite el Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC).

¹³ Cuando haya dudas o disputas respecto de los límites entre municipios, la Ley 136 de 1994 establece en su artículo 14 que, para la modificación o precisión de límites entre municipios de un mismo departamento, deben ser las Asambleas Departamentales, mediante ordenanza, las llamadas a realizar dicho proceso. Este procedimiento incluye la convocatoria a una consulta popular por parte del Gobernador y la realización de un estudio técnico e histórico sobre la zona que se encuentra en conflicto de delimitación, por parte de la Oficina de Planeación de la Gobernación correspondiente. Una vez surtidos todos los requisitos se expedirá la ordenanza requerida. Dicha ordenanza se comunica al IGAC que, en virtud de las funciones establecidas en el numeral 1, del artículo 6 del Decreto 2113 de 1992, procederá a la realización del proceso de amojonamiento y deslinde del límite municipal con sus colindantes. Resulta pertinente tener en cuenta el Parágrafo 2 del artículo 9 de la Ley 1447 de 2011 que indica que el IGAC tiene la posibilidad de establecer un límite provisional entre las zonas en disputa, con base en los documentos históricos y catastrales que posea el Instituto mientras se surten los trámites establecidos para las otras entidades involucradas.

¹⁴ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=471

¹⁵ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=479

¹⁶ Para mayor información consultar: https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1698

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ID	NOMBRE LÍNEA DE FRONTERA	PRESENTA PROBLEMA DE LÍMITE		EN PROCESO DE DESLINDE		OBSERVACIONES RESPECTO DEL PROBLEMA DE LÍMITE
		SI	NO	SI	NO	
						el municipio de Pijiño del Carmen". Sin embargo, la descripción que presenta dicha norma es insuficiente para la identificación del límite. Por lo tanto, la entidad territorial deberá solicitar el deslinde en los términos de la Ley 1447 de 2011 y el Decreto 1170 de 2015 para efectos de definirlo y oficializarlo.
4	Pijiño del Carmen - San Zenón	X			X	Al verificar las capas catastrales de predios rurales de los Municipios de Pijiño del Carmen y San Zenón se evidencian traslapes y/o vacíos.
5	Pijiño del Carmen – San Sebastián		X		X	Al verificar las capas catastrales de predios rurales de los Municipios de Pijiño del Carmen y San Sebastián se evidencian que no existe ni traslapes, ni vacíos catastrales.
6	Pijiño del Carmen – Astrea	X				Al verificar las capas catastrales de predios rurales de los Municipios de Pijiño del Carmen y Astrea se logró evidenciar predios que exceden el límite municipal IGAC.

FUENTE: elaboración propia. A partir de los Diagnósticos de límite entre los municipios con Pijiño del Carmen, Obtenidos mediante descarga del portal de datos abiertos "Colombia en Mapas". junio 2024.

De igual forma, es importante señalar que respecto a los municipios colindantes (San Sebastian y San Zenón), no se cuenta con información diagnóstica, razón por la cual no es posible relacionarla en este documento, sin embargo y a pesar de no contar con diagnóstico del límite hay temas de excesos o vacíos prediales de acuerdo con las capas de la base catastral y los límites municipales IGAC. De acuerdo con el análisis de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, se identifica lo siguiente:


NÚMERO DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL	MUNICIPIOS EN LOS QUE SE EXCEDEN	ÁREA TOTAL (HA) DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL
7	Santa Ana	228, 73 ha
1	San Zenón	46, 04 ha
118	Astrea	7.848, 55 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC – límites municipales. Julio de 2024.

NÚMERO DE PREDIOS DE MUNICIPIOS COLINDANTES UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	ÁREA (HA) DE PREDIOS UBICADOS EN VACÍOS CATASTRALES	MUNICIPIOS COLINDANTES EN DONDE SE IDENTIFICAN PREDIOS
1	15, 09 ha	San Zenón
9	498, 31 ha	Astrea

FUENTE: elaboración propia. A partir de información de la base predial IGAC– límites municipales. Julio 2024.

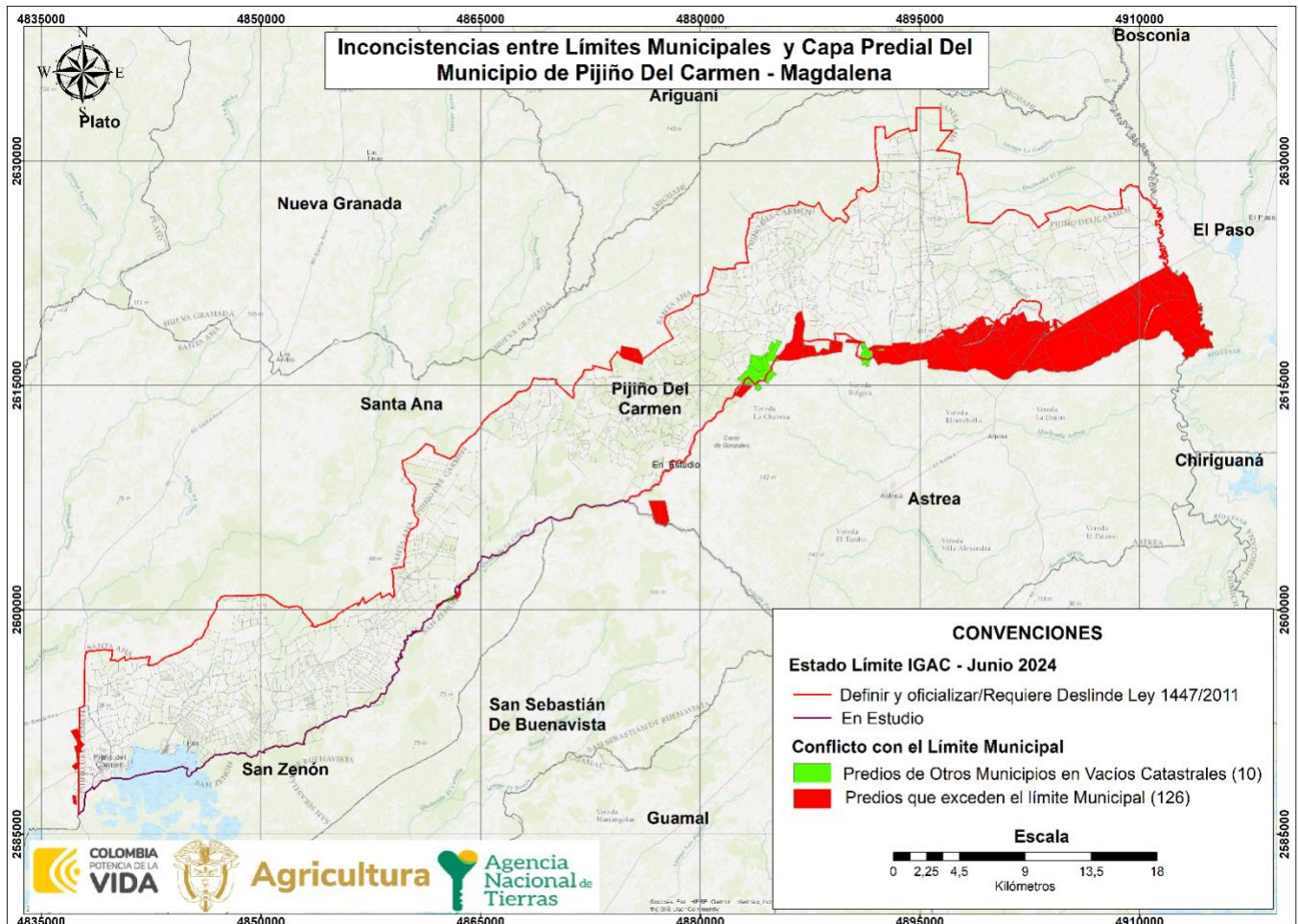
La **TABLA 9** y **TABLA 10** se construyen a partir del cruce de la cartografía base de límites municipales y la cobertura predial, remitidas por IGAC, lo que permitió, posterior a un ejercicio de comparación, identificar la existencia de 126 predios que exceden el límite municipal, cuya área excedente es de 8.123 ha + 3.351,34m². Igualmente, en el análisis de

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


los límites municipales se logró identificar vacíos catastrales en la capa predial de 10, por lo que esa capa podría complementarse con predios que forman parte de la cobertura predial del municipio de 513 ha + 4.039,39m².

Así mismo, durante la mesa de trabajo de cartografía social realizadas en las tres jornadas los días 27 y 28 de junio de 2024, los delegados de 16 Juntas de Acción Comunal (JAC) realizaron un minucioso proceso de identificación y análisis de hallazgos relacionados con la información limítrofe y en plenaria se identificó sólo un evento de conflicto limítrofe, al compararlas con las salidas gráficas proporcionadas por el equipo catastral, en el cual se describe la siguiente manera: la comunidad del corregimiento del Brillante afirmó encontrar inconsistencias entre límites entre la vereda de Planadas y el municipio de Astrea – Cesar. Tal y como se evidencia en el siguiente mapa.

Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Pijiño del Carmen, Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de datos de la Base catastral del IGAC, 2022, Escala 1:100.000, insumos de la cartografía del IGAC, 2022, Escala 1:10.000, información descargada del portal de datos abiertos del IGAC en Julio 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6 INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT

Este acápite hace referencia a la competencia de los entes territoriales para establecer regulaciones sobre el suelo de los municipios, lo cual constituye el insumo normativo base sobre el cual la ANT establece la posibilidad de actuación en las áreas rurales de cada territorio focalizado.

6.1 Vigencia y estado de la información del EOT

Tipo de Plan	Esquema de Ordenamiento Territorial - EOT
Acto Administrativo de Adopción	Acuerdo 006 de 23 de agosto de 2002
Se encuentra en estado de revisión	No
Etapas de la revisión	No aplica
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Pijiño del Carmen – Magdalena, acuerdo N.º 022 de 2017. junio 2024.	

Es pertinente indicar que, el municipio remitió una certificación en donde informa que: “El Acuerdo 006 del 23 de agosto de 2002 "por medio del cual se aprueba el esquema de ordenamiento territorial del municipio de Pijiño del Carmen, departamento del Magdalena” no está en revisión y se encuentra vigente”.

6.2 Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT

En relación con referentes de subdivisión predial del EOT, se procedió a revisar el Acuerdo Municipal No. 006 del 23 de agosto del 2002, respecto de la información de áreas máximas y/o mínimas de subdivisión rural, sin evidenciar que el instrumento de ordenamiento territorial cuente con información alguna al respecto.

Sin embargo, en relación con los referentes de subdivisión la Resolución 041 de 1996 del Incora señala:

¹⁷ De acuerdo con concepto de la Oficina Jurídica de la ANT con radicado 20191030121243. “Las autoridades municipales y distritales cuentan con herramientas complementarias, que permiten ajustar y/o actualizar las disposiciones de los instrumentos de ordenamiento territorial para adaptarlas a las transformaciones producidas por las dinámicas de interacción población-territorio, siempre que, como es obvio, los respectivos cambios se muestren acordes con las reglas estructurales que actúan como correctores de la intervención del suelo. En este sentido, figuras como los planes parciales, la revisión y ajuste por vencimiento de la vigencia del respectivo componente, la revisión por excepcionales motivos de interés público, fuerza mayor o caso fortuito, así como la incorporación del suelo rural, suburbano y de expansión urbana al perímetro urbano para el desarrollo de proyectos de VIP y VIS”.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (ÁREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN)		
CATEGORÍA DEL SUELO RURAL	ÍNDICE MÍNIMO	ÍNDICE MÁXIMO
Zona relativamente homogénea No. 4. Regional Magdalena ¹⁸	31 Ha	41 Ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la Resolución 041 de 1996 del Incora. Julio 2024.		


Es pertinente señalar que, el instrumento de ordenamiento territorial Acuerdo 006 de 2002, en el componente rural no se definen suelo suburbano ni suelo de vivienda campestre como categorías de desarrollo restringido del suelo rural en el marco del Decreto 3600 de 2007, consecuentemente no se estipula una normativa urbanística para estas categorías ni una unidad mínima de subdivisión. Adicionalmente no condiciona una unidad mínima de subdivisión para el suelo rural del municipio.

Si bien por norma¹⁹, los predios rurales no pueden fraccionarse por debajo de la UAF (Unidad Agrícola Familiar) municipal o la UAF definida por la zona homogénea que dicta la Resolución 041 de 1996 del Incora, la Ley 160 de 1994 establece excepciones en su artículo 45. Estas excepciones para el fraccionamiento de predios rurales deben tramitarse a través de licencias de subdivisión rural, que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.1.6. Decreto 1077 de 2015, se definen como “la autorización previa para dividir materialmente uno o varios predios ubicados en suelo rural o de expansión urbana de conformidad con el Plan de Ordenamiento Territorial y la normatividad agraria, cultural y ambiental aplicable”.

El curador urbano o la autoridad municipal que expida la licencia de subdivisión debe validar que los predios resultantes se destinen únicamente a los usos permitidos y a las normas urbanísticas como lo son las densidades e índices máximos de parcelación y ocupación que se determinen en el instrumento de ordenamiento territorial. Estos aspectos son determinantes para el proceso de adjudicación de baldíos en áreas de vivienda campesina, centros poblados rurales o áreas suburbanas.

¹⁸ De conformidad con la Resolución 041 de 1996 del Incora en su artículo No. 18 de la regional magdalena ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA No. 5 Comprende las veredas: y/o corregimientos de los siguientes municipios: San Zenón: Guamal, Pampam, Murillo, San Antonio, Bellavista, Playa Blanca, La Puntica, Sitio Nuevo, Puerto Arturo, Peñoncito, Palomar, Bermejil, Guinea, El Horno. San Sebastián: El Guácimo, Troncoso, Troncocito, El Muerto, El Toco, San Valentín, El Seis y Juan Alvarez. Santa Ana: San Fernando, Pijino, Pinto. El Banco: San Eduardo, San Roque, San Felipe, Mechiquejo, El Cedro y Guamarillo. Unidad agrícola familiar: comprendida entre el rango de 31 a 41 has.

¹⁹ Ley 160 de 1994, artículo 44, Decreto 1077 del 2015, artículo 2.2.6.1.1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

En el mismo orden de ideas, el Decreto 3600 de 2007²⁰ estableció el alcance de las acciones urbanísticas de parcelación y edificación en las diferentes categorías del suelo rural, entre las que se encuentran las de protección y desarrollo restringido. Así, de acuerdo con el Decreto 097 de 2006²¹, artículo 3, en las áreas de protección, específicamente aquellas para la producción agrícola, ganadera y de explotación de recursos naturales “no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión, parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual”.

No obstante, para las categorías de desarrollo restringido; que son los centros poblados rurales, suelo suburbano, áreas destinadas a vivienda campestre y a la localización de equipamientos; el EOT deben establecer una unidad mínima de actuación, que hace referencia a la extensión mínima de las parcelaciones permitidas en un predio. Para el caso de Pijiño del Carmen el EOT, no establece su unidad mínima.

Sobre este propósito, es importante recalcar que, el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, señala la posibilidad de asignar y reconocer derechos de propiedad, en rangos inferiores a la UAF, siempre y cuando se determine que, con la adjudicación otorgada, se garantizan unas condiciones para una vida digna; y concurra la aplicación del régimen de escogencia definido por la misma normatividad.

6.3 Clasificación del suelo en el municipio

El artículo 15 de la Ley 388 de 1997 define la clasificación del suelo como una norma estructurante, es decir, como una que prevalece sobre las demás normas, en este sentido las regulaciones de los demás niveles no pueden adoptarse ni modificarse contravirtiendo lo que en ella se establece. Esta jerarquía normativa hace que la clasificación del suelo rural sea crucial tanto para el EOT como para el POSPR.

²⁰ Por el cual se reglamentan las disposiciones de las Leyes [99](#) de 1993 y [388](#) de 1997 relativas a las determinantes de ordenamiento del suelo rural y al desarrollo de actuaciones urbanísticas de parcelación y edificación en este tipo de suelo y se adoptan otras disposiciones.

²¹ Por el cual se reglamenta la expedición de licencias urbanísticas en suelo rural y se expiden otras disposiciones.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT		
SUELO	ÁREA SEGÚN COBERTURA GEOGRÁFICA ²²	ÁREA SEGÚN EOT AÑO 2002
Urbano	42,04 ha	34,45 ha
Expansión Urbana	4,34 ha	7,00 ha
Rural	71.482,51 ha	52.565,55 ha
TOTAL, MUNICIPAL	71.528,89 ha	52.607,00 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial de Pijiño del Carmen, acuerdo N.º 006 de 2002. Julio 2024.		

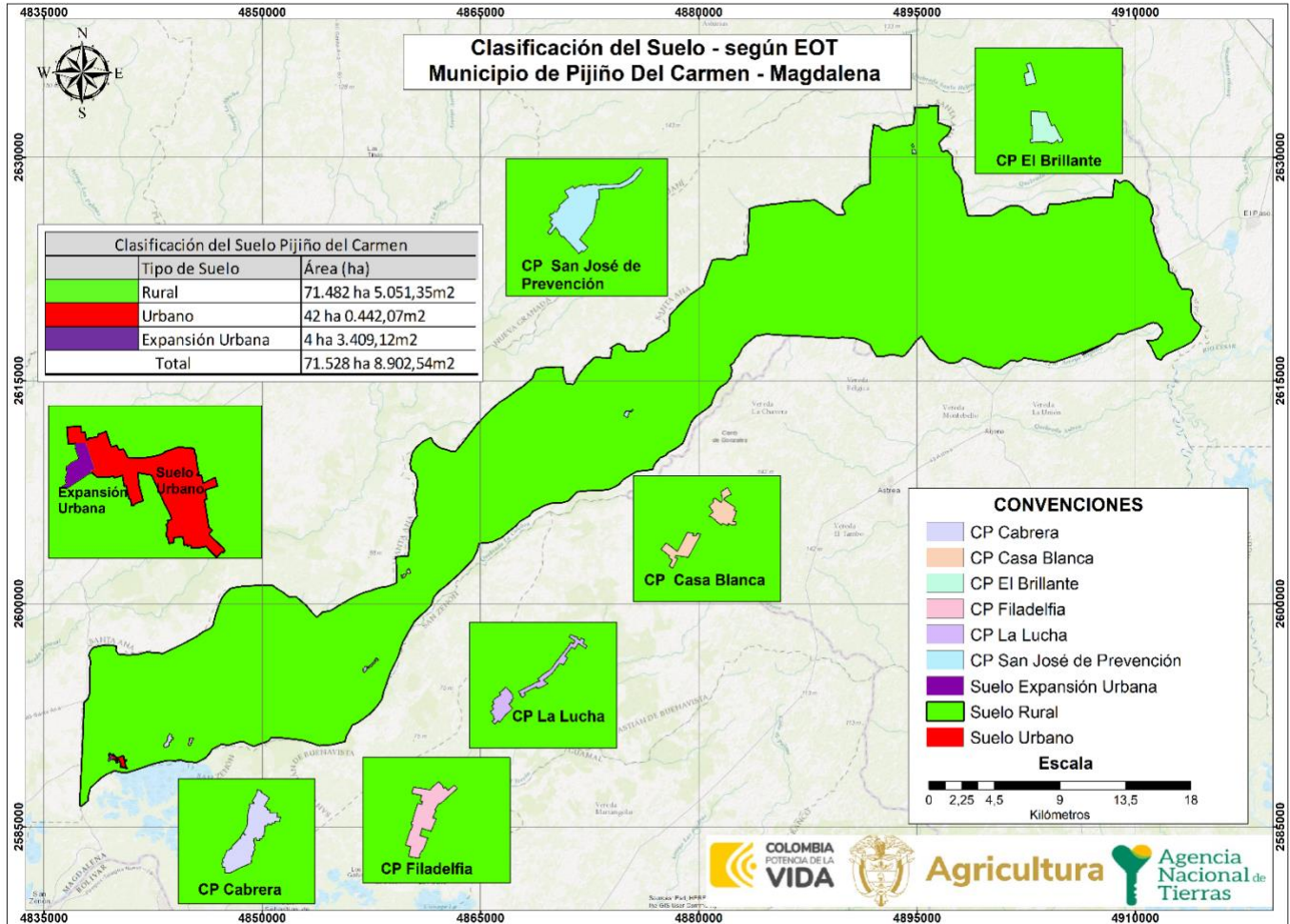
Con respecto a la interpretación y digitalización de la cartografía allegada de clasificación del suelo municipal, se procede a definir el perímetro de la cabecera municipal conforme al número y morfología de las manzanas evidenciadas en este insumo, puesto que se evidencia una notable distorsión del perímetro de la cabecera municipal en la cartografía allegada. Consecuentemente si bien el área de expansión urbano - rural indicada en el acuerdo corresponde a un área de 7Ha, únicamente se logra identificar un suelo de expansión que abarca 4,3 Ha. En todo caso, el municipio no relaciona planes parciales de desarrollo aprobados sobre el suelo de expansión del municipio.

Por su parte la delimitación de los centros poblados rurales en mención se realizó con fuentes secundarias (DANE/IGAC), debido a que la cartografía del instrumento de planificación únicamente especifica su localización mas no delimita su perímetro.

²² Con respecto a la interpretación y digitalización de la cartografía allegada de clasificación del suelo municipal, se utilizó la del Esquema de Ordenamiento Territorial acuerdo 006 del 23 de agosto de 2002, aunque para temas de cartografía social se usó la de Esquema de Ordenamiento Territorial del 2015 por temas practicos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Pijiño del Carmen – Magdalena




FUENTE: elaboración propia. Con información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial el municipio de Pijiño del Carmen, acuerdo N.º 006 de 2002. Julio 2024.

6.4 Categorías del suelo rural presentes en el municipio

Como el objeto de la intervención de la ANT se da sobre el suelo clasificado como rural, se detalla la clasificación y categorización de este, conforme a los parámetros de los decretos 3600 de 2007, 1077 de 2015²³ y al EOT vigente. Es

²³ Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Vivienda, Ciudad y Territorio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

necesario aclarar que, las categorías de protección identificadas son parte integral de la sección de determinantes para el ordenamiento.

CLASIFICACIÓN	CATEGORÍA	UNIDAD	EXTENSIÓN ACUERDO EOT (HA)	EXTENSIÓN COBERTURA GEOGRAFICA EOT(HA)	PORCENTAJE ACUERDO EOT	PORCENTAJE COBERTURA GEOGRAFICA EOT	No. PREDIOS
Sin Información	Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales	Zona de Explotación y zona Agrícola	6.312.63	5.389, 85 ha	11,99	7,53	192
	Amenaza y riesgo	zonas con alta susceptibilidad a la erosión	*24	3.683, 58 ha	-	5,14	199
		zonas con alta probabilidad de ocurrencia de incendio		9.111, 67 ha		12,73	190
		zonas con amenaza por inundación		1.256, 99 ha		1,7	174
	Centros poblados rurales	Residencial	*25	52, 66 ha	-	0,007	527
SIN CLASIFICACIÓN		-	46.294,37	53.636, 69 ha	88,01	72.9	1.151
TOTAL, RURAL			6.312.63	17,892, 19 ha	11,99	27,10%	991

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pijiño del Carmen, acuerdo N.º 006 de 2002. Julio 2024.


Es pertinente mencionar que, de acuerdo con el concepto de la Oficina Jurídica de la ANT²⁶ sobre la interpretación normativa del suelo para los POSPR, se estipuló que, las actuaciones y procedimientos en materia de OSPR están determinadas por la clasificación del suelo, más no por las categorías o los usos permitidos sobre el mismo. “En consecuencia, aquellas porciones del territorio que se encuentren clasificadas como suelo suburbano o que estén destinados a la construcción de vivienda campestre por los instrumentos de ordenamiento territorial, son susceptibles de ser intervenidos por la entidad”. A su vez, en lo que respecta al suelo de expansión urbana, la Oficina Jurídica²⁷,

²⁴ Se identifica en la cartografía "SFB N°6 Riesgo y amenazas naturales" unas zonas con alta susceptibilidad a la erosión, zonas con alta probabilidad de ocurrencia de incendio, y zonas con amenaza por inundación. Sin determinar en esta información cartográfica su rango de afectación ni su "mitigabilidad"

²⁵ La delimitación de los centros poblados rurales en mención se realizó con fuentes secundarias (DANE/IGAC), debido a que la cartografía del instrumento de planificación únicamente especifica su localización mas no delimita su perímetro.

²⁶ Solicitud SPO con radicado 20192100011763 y memorando de respuesta Oficina Jurídica con radicado 20191030121243.


²⁷ Solicitud SPO con memorando de radicación 20191030121243 en donde se requiere a la Oficina Jurídica que complemente y/o aclarare lo indicado en el concepto con radicado 20191030121243, relacionado con el análisis e incorporación de las reglas sobre uso y transformación del suelo en el ordenamiento social de la propiedad rural. Respuesta con radicado 20202100041133 – Alcance al concepto jurídico sobre el tratamiento e incorporación de las reglas urbanísticas en la ejecución del ordenamiento social de la propiedad rural.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

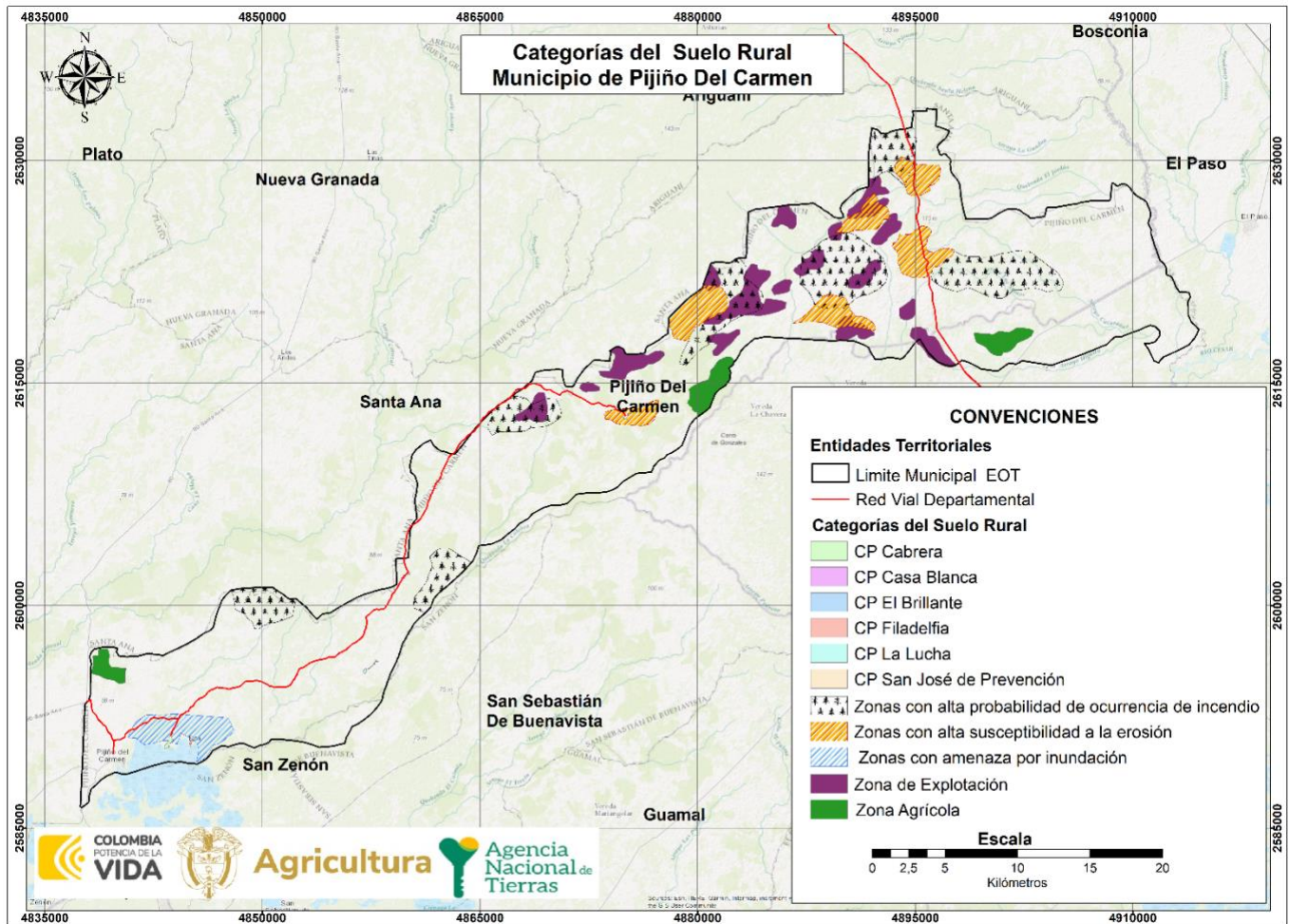
menciona también, que cuando estos no cuenten con planes parciales adoptados, se les reconocerá el carácter de área rural, por lo cual son susceptibles de intervención. Así las cosas, la ANT debe levantar la información física y jurídica de dichos predios y a su vez estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando el suelo de expansión no tenga características de suelo urbano, en lo que respecta a su densidad e intensidad de uso.

En el caso de las áreas de producción agrícola y ganadera que actúan como determinantes condicionantes, debido a que pueden afectar el uso, mas no la propiedad o la tenencia de la tierra, la ANT debe revisar las asignaciones de usos autorizados por el ente municipal.


En cuanto a las zonas categorizadas como amenaza y riesgo (inundación y movimientos en masa) hasta la fecha no se cuenta con plan de riesgo o certificado municipal que compruebe la existencia del riesgo no mitigable en estas áreas. En este sentido, la ANT estará habilitada para adelantar procesos de reconocimiento y asignación de derechos y formalización de la propiedad privada, siempre y cuando otras categorías del suelo de protección no limiten su competencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 10. Categorías del suelo rural en Pijiño del Carmen – Magdalena



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pijiño del Carmen, acuerdo N.º 006 de 2002. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

6.5 Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT

Conforme al carácter predial de la actuación de la ANT, se realiza un primer análisis de la relación de predios asociadas a usos permitidos o restringidos de acuerdo con la reglamentación propuesta por el EOT, así:


ZONAS	PREDIOS	ÁREA (HA)
Forestal Protectora y faunística	143	3.912,90 ha
Ganadería Extensiva	1.627	39.682,90 ha
Zona Agrícola	46	1.284,47 ha
Zona Agrícola Ganadera	489	27.816,67 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pijiño del Carmen, acuerdo N.º 006 de 2002. Julio 2024.

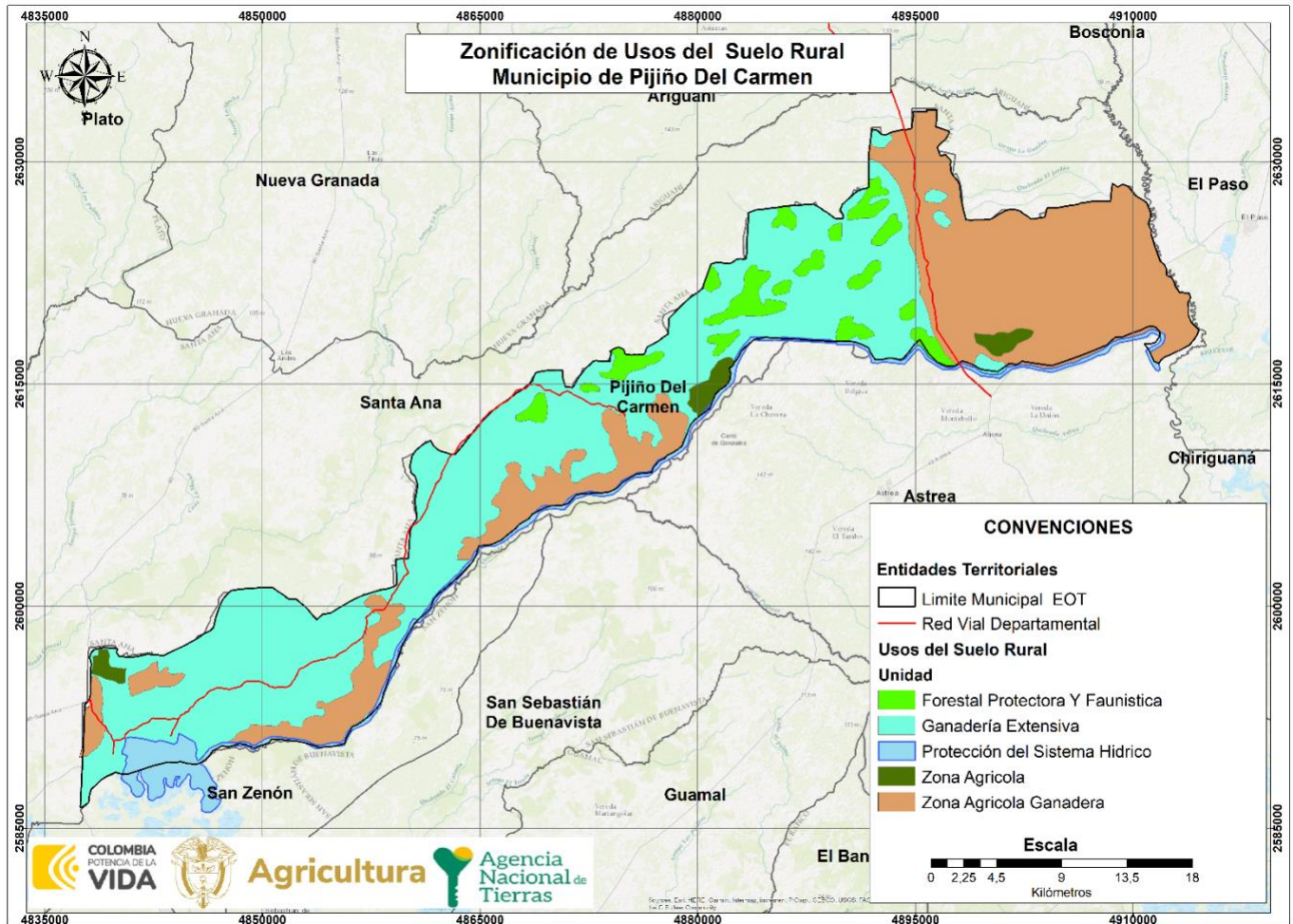
En la tabla que antecede se observa que las zonas de forestal protectora y faunística cuentan con usos principales de conservación y protección, complementarios para educación, recreación e investigación. Será restringido para el aprovechamiento forestal, comercialización, sistemas agrosilvopastoriles, residencia campestre y parcelaciones. Prohibiendo los usos de industria, minería, producción acuícola, usos químicos, producción explosivos, agricultura semimecanizada, agricultura mecanizada, vertimientos líquidos y sólidos.

Igualmente se observa que la mayor cobertura de área se encuentra en la zona de ganadería extensiva, entendida como una actividad que permite el aprovechamiento eficiente de los recursos del territorio con las especies y razas adecuadas, compatibilizando la producción con la sostenibilidad y generando servicios ambientales y sociales, restringiendo la agricultura semimecanizada y prohibiendo la agricultura mecanizada.


Por último, respecto de la zona agrícola ganadera que, por su precipitación pluvial, topografía o calidad, producen en forma natural o cultivada, pastos y forrajes que sirven para alimento del ganado, tendrán como uso principal la ganadería extensiva y semi-intensiva, con usos complementarios de residencia campestre, agricultura de subsistencia y asentamientos humanos.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del Municipio de Pijiño del Carmen.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información del soporte cartográfico del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pijiño del Carmen., acuerdo N.º 006 de 2002. Julio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

7 DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA

Para la construcción de este acápite se verificó la información en el documento técnico soporte del municipio de Pijiño del Carmen, Acuerdo No. 006 de 2002, respecto de la división político-administrativa el EOT en su numeral 1.2. “ORGANIZACIÓN Y DIVISIÓN TERRITORIAL” señala que cuenta con 7 corregimientos, los cuales son: Filadelfia, Cabrera, La Lucha, Casa Blanca, San José de Prevención, El Dividivi y Las Planadas y 30 veredas a saber: Todos los Santos, Misuri, Nueva Holanda, El Olivo, El Tamaco, El Purgatorio, Buenos Aires, El Delirio, Ganímedes, El Hotel, Santa Fe, Tierra Morena, La Candelaria, El Brillante, Las Verduras, El Cariño, Las Tepas, El Laberinto, El Paraver, La Espiga, Las Marías, La Salsita, Nueva Estación, La Dicha, El Muñeco, Santa Teresa, Tolima, Verdura, Las Flores, Maya Sola, Peladero, distribuidas de la siguiente manera.

	CORREGIMIENTO ²⁸	VEREDA ²⁹	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA	PORCENTAJE
1	Cabrera	-	6.615, 41 ha	9,2%
2	Casa Blanca	-	6.461, 51 ha	9,0%
3	El Dividivi	-	19.837, 83 ha	27,7%
4	Filadelfia	-	2.381, 32 ha	3,3%
5	La Lucha	-	6.505, 50 ha	9,0%
6	Las Planadas	-	18.498, 07 ha	25,8%
7	San José de Prevención	-	8.363, 47 ha	11,6%
8	Sin Información ³⁰	-	2.867, 09 ha	4,0%
TOTALES			71.530, 24 ha	100%


FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pijiño del Carmen., acuerdo N.º 006 de 2002. Julio de 2024.³¹

²⁸ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

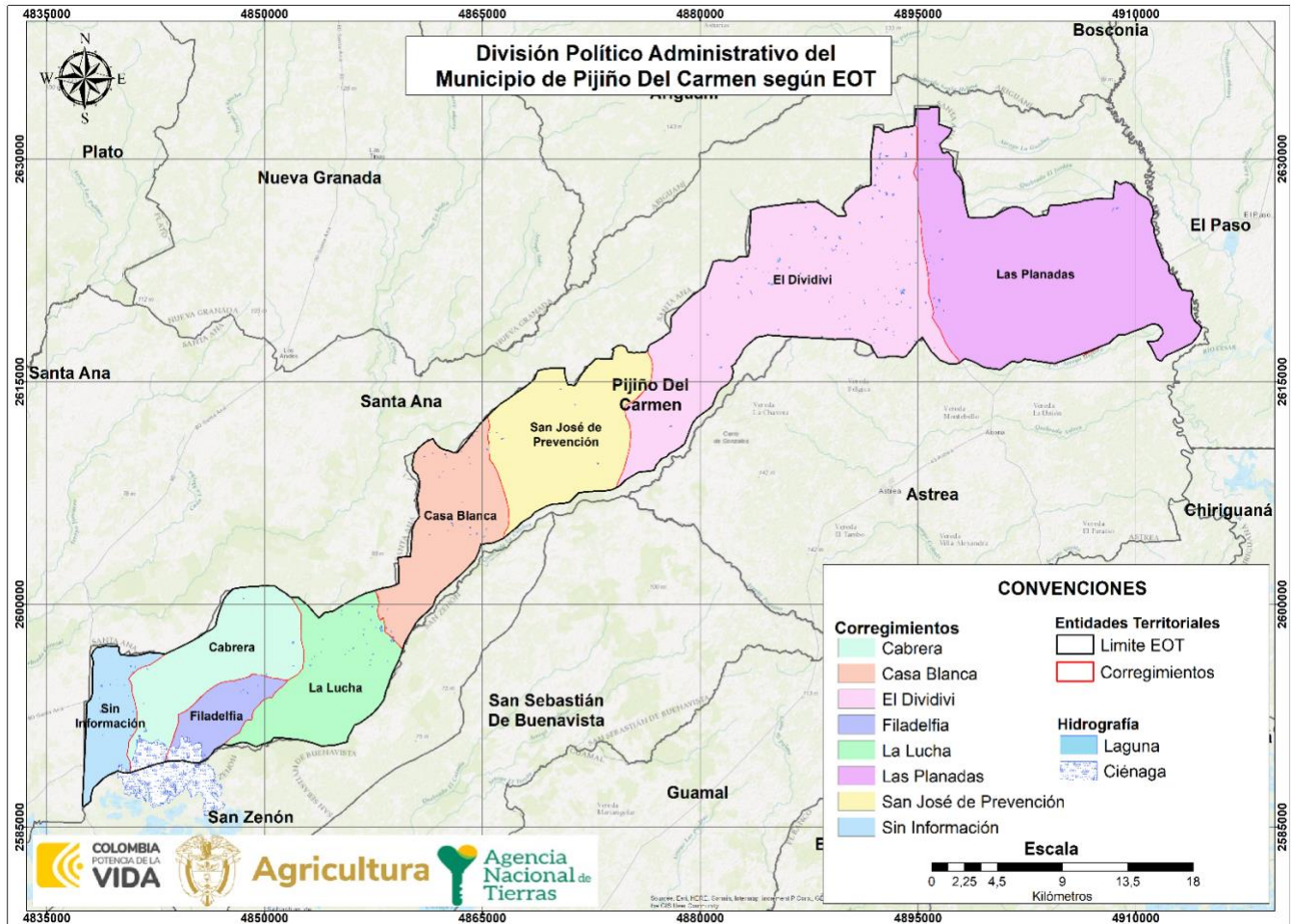
²⁹ De acuerdo a los insumos recibidos por parte la administración municipal, no se recibió cartografía que diera cuenta de la división veredal.

³⁰ De conformidad a la cartografía recibida de la administración municipal, esta área sin información no se asocia como parte del área al corregimiento de La Cabrera.

³¹ Anexo GDB Corregimientos_EOT_2002.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Pijiño del Carmen – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pijiño del Carmen, acuerdo N.º 006 de 2002. Julio de 2024.

Adicionalmente, conforme al ejercicio de cartografía social llevado a cabo, se pudo identificar que la configuración espacial referida por la comunidad en el municipio es parcialmente coincidente con la distribución político-administrativa vigente. Encontrando que, existe un número mayor de Corregimientos a saber: Cabrera, Casa Blanca, El Brillante, Filadelfia, La Lucha, Nueva Holanda, Peladero, Dividivi, Las Marías, Las Planadas y San José de Prevención y se identificaron 31 veredas: El Laberinto, Buenos Aires, Santa Fe, Misuri, El Cariño, El Purgatorio, Ventolera, Tierra Morena, Dios Vera, 4 de Mayo, El Cariño, El Delirio, El Desvelo, El Hotel, El Jordán, El Reposo, La Candelaria, La Salsita, Misurí, Orinoco, Pedregal, Ventolera, Villa Germania, Todos los Santos, Sierra Morena, Santa fe, Santa Elena, San Martin, Primavera, Peladero y Pedregal. En tal sentido, los análisis comunitarios realizados para el planteamiento de


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

recomendaciones desde el componente social tienen en cuenta el reconocimiento comunitario de la existencia de 11 corregimientos y 31 veredas.

TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PIJIÑO DEL CARMEN, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
CORREGIMIENTO ³²	VEREDA	CONFLICTO LÍMITROFE	
CABRERA	JAC Cabrera	No hay claridad en la delimitación.	
CASA BLANCA	JAC. Casa Blanca		
EL DIVIDIVI	JAC El Dividivi		
FILADEFIA	JAC Filadelfia	Sin Conflicto	
	JAC El Delirio		
	Buenos Aires		
	El Purgatorio		
SAN JOSÉ DE PREVENCIÓN	El Hotel		
	Santa Fe		
	La Candelaria		
	Ventolera		
	El Laberinto		
	Tierra Morena		
LA LUCHA	Dios Verá		No hay claridad en la delimitación.
	C. La Lucha		
LAS PLANADAS	C. Planadas		Hay inconsistencia entre los límites de Planadas y el departamento del Cesar.
	Todos los Santos		
LAS MARÍAS	C. Las Marías	Sin Conflicto	
NUEVA HOLANDA	San Martín		
	El desvelo		
	Pedregal		
	Santa Elena		
	C. Nueva Holanda		
EL BRILLANTE	C. El Brillante		
	C. Peladero		
PELADERO	Villa Germania		
	El Jordán		
	Orinoco		
	La Salsita		
	El Reposo		
	Missurí		
	4 de Mayo		
	Primavera		
	El Cariño		
	Peladero		

FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 26, 27 y 28, de junio del 2024.

³² Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Es pertinente mencionar que, en desarrollo del ejercicio de cartografía social, los participantes reconocieron los límites de cada vereda, pero también hubo áreas que no se asociaban a ningún territorio, por lo que en la tabla 18, el área, se asocia al nombre del corregimiento.

TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PIJIÑO DEL CARMEN, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL			
CORREGIMIENTO ³³	VEREDA	ÁREA COBERTURA GEOGRAFICA ³⁴	PORCENTAJE
Cabrera	C.Cabrera	4.935, 51 ha	6,69%
Casa Blanca	C. Casa Blanca	5.803, 79 ha	7,87%
El Dividivi	C.El Dividivi	8.879, 62 ha	12,05%
Filadelfia	C. Filadelfia	627, 87 ha	0,85%
	El Delirio	674, 74 ha	0,91%
	Buenos Aires	1.285, 01 ha	1,74%
	El Purgatorio	1.431, 96 ha	1,94%
San José de Prevención	El Hotel	1.798, 06 ha	2,44%
	Santa Fe	3.318, 84 ha	4,54%
	La Candelaria	3.990, 86 ha	5,41%
	Ventolera	599, 11 ha	0,81%
	El Laberinto	697, 27 ha	0,94%
	Tierra Morena	719, 60 ha	0,97%
La Lucha	Dios Verá	175, 15 ha	0,23%
	C. La Lucha	1.448, 54 ha	1,41 %
Las Planadas	C. Planadas	10.425, 40 ha	14,15%
	Todos los Santos	1.541, 12 ha	2,09%
Las Marías	C. Las Marías	3.986, 17 ha	5,41%
Nueva Holanda	San Martín	101, 59 ha	0,13%
	El desvelo	194, 49 ha	0,26%
	Pedregal	198, 79 ha	0,26%
	Santa Elena	159, 30 ha	0,21%
	C. Nueva Holanda	2.214, 57 ha	3,00%
El Brillante	C. El Brillante	6.224, 94 ha	8,44%
Peladero	C. Peladero	804, 71 ha	1,09%
	Villa Germania	796, 08 ha	1,08%
	El Jordán	406, 81 ha	0,55%
	Orinoco	706, 03 ha	0,95%
	La Salsita	1.882, 29 ha	2,55%
	El Reposo	897, 96 ha	1,21%
	Missurí	2.001, 39 ha	2,71%
	4 de Mayo	290, 53 ha	0,39%
	Primavera	380, 49 ha	0,51%
	El Cariño	1.250, 46 ha	1,69%
	Peladero	2.822, 17 ha	3,83%
TOTALES		73.671, 41 ha	100%

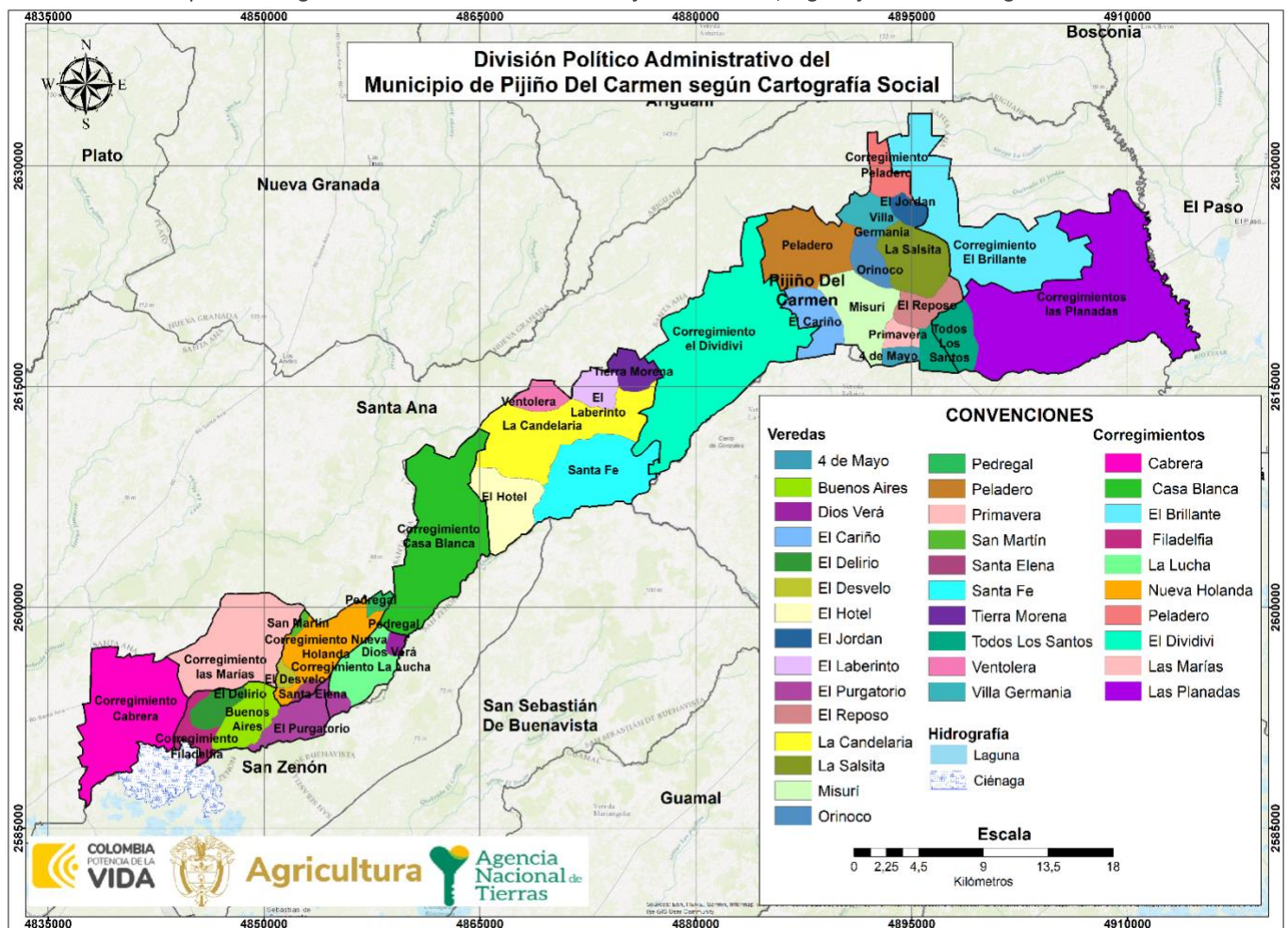
FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 26, 27 y 28, de junio del 2024.

³³ Ajustar de acuerdo al área correspondiente, estos pueden ser corregimientos, distritos, sectores, núcleos, entre otros.


³⁴ Para temas de cartografía Social se utilizó la información del ajuste del Esquema Ordenamiento Territorial del año 2015, anexo GDB CorregimientosCS_LimiteEOT2015.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Pijiño del Carmen, según ejercicio de cartografía social.



FUENTE: elaboración propia. A partir de información recabada en los ejercicios de cartografía social realizados los días 26,27,28 de Junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Por otra parte, los centros poblados rurales³⁵ son un foco de referencia operativa importante dado que constituyen concentraciones donde es posible el acercamiento a la captura de información de forma directa, por tener características similares a las de suelo urbano, y por lo tanto implican un abordaje diferenciado respecto al abordaje de lo rural disperso.

Por su parte la delimitación de los centros poblados rurales en mención se realizó con fuentes secundarias (DANE/IGAC), debido a que la cartografía del instrumento de planificación únicamente especifica su localización mas no delimita su perímetro.

NOMBRE CENTRO POBLADO	CLASIFICACIÓN DEL SUELO		ÁREA (HA)	ESPACIALIZABLES POR EOT		ESPACIALIZABLES POR IGAC		RECABADO EN CARTOGRAFÍA SOCIAL	
	URBANO	RURAL		SI	NO	SI	NO	SI	NO
Cabrera		X	19,03	X		X			
Filadelfia		X	5,74	X		X		X	
San José de Prevención		X	7,89	X		X		X	
La Lucha		X	9,03	X		X		X	
Casa Blanca		X	6,28	X		X		X	
El Brillante		X	4,7		X	X		X	
El Dividivi		X	-	X			X	X	
7 de agosto		X	-		X		X	X	
Las Planadas		X		X			X	X	

FUENTE: elaboración propia. A partir de información del instrumento de ordenamiento territorial del municipio de Pijiño del Carmen, acuerdo N.º 006 de 2002. Julio de 2024. (DANE)

³⁵ La Ley 505 de 1999, en su literal segundo del párrafo del artículo primero, determinó que “se entiende por centros poblados los corregimientos, inspecciones de policía o caseríos con veinte (20) o más viviendas contiguas, localizados en la zona rural”.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8 INFORMACIÓN AGROLÓGICA

8.1 Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.


Esta sección aporta elementos de identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas que den cuenta del contexto agro productivo del municipio. A continuación, se presenta la oferta física agrológica y el uso actual de la tierra a partir del análisis de coberturas con énfasis en los mosaicos destinados a producción agropecuaria y las figuras del ordenamiento con finalidad agropecuaria presentes en el municipio.

8.2 Oferta climática y agrológica del territorio³⁶

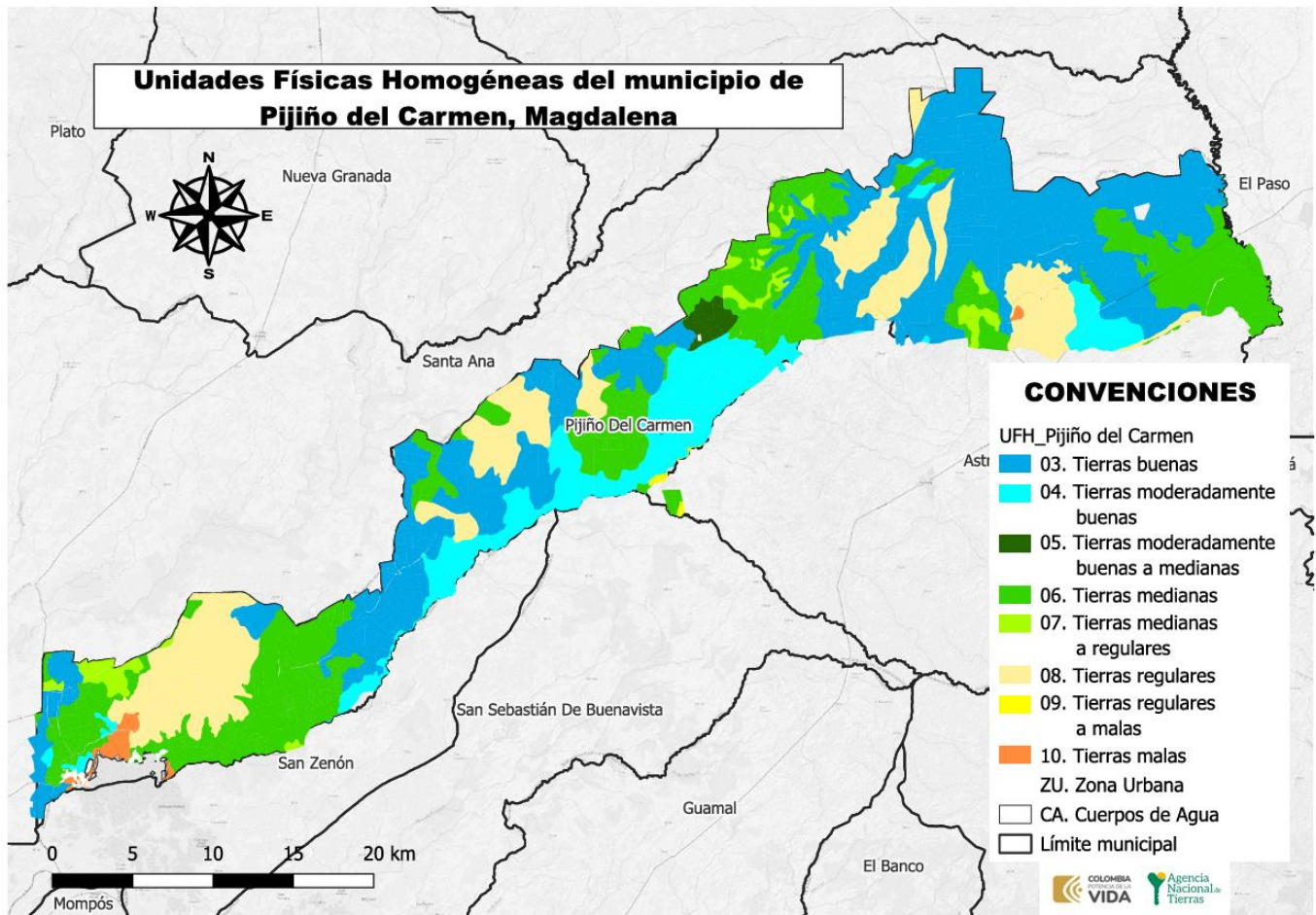
A partir de las Unidades Físicas Homogéneas (UFH) de la UPRA, se identifica que en el municipio hay cuarenta y dos (42) UFH de referencia distribuidas en tres mil trescientos sesenta y uno (3.361) predios, de los cuales 1.571 hacen parte de la zona urbana, 1.790 recaen en zona rural y 24 predios en cuerpos de agua. Las UFH se describen a partir de criterios agrológicos, climáticos y edáficos, como se evidencia en el Mapa 15 (Unidades Físicas Homogéneas UFH del municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena) y el Anexo 1 (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_47545).

³⁶ Se analiza la incidencia de los factores climáticos y edáficos sobre el área de intervención dada la estrecha relación de estos con el rendimiento y calidad de las cosechas. Este análisis está orientado a realizar un acercamiento técnico frente a las características agrológicas y potencial productivo de unidades sub municipales y a partir de cada una de ellas realizar inferencias de tipo productivo sobre cada predio en su interior.

Partiendo de la claridad de que no toda área adjudicable desde el punto de vista jurídico-normativo resulta ser aprovechable o apta para el desarrollo de actividades agropecuarias si se analiza desde una óptica agrológica y que la finalidad general de la ANT dota a los sujetos de ordenamiento con tierras aptas para el desarrollo agropecuario (salvo algunas excepciones definidas en la norma), el presente análisis técnico, pretende aportar elementos frente a dicha premisa respecto de la situación local, a partir de las características y condiciones con las que cuenta el territorio.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena.



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas escala 1:100.00 UPRA-ANT. Julio 2024.

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar que 1.664 predios tienen en sus suelos limitantes que pueden condicionar la actividad agro-productiva. De igual forma 231 predios presentan limitantes hasta en el 40% de su área total; 148 predios tienen más del 40% y hasta el 80% de su área con limitantes, y 1.285 predios presentan un porcentaje mayor del 80%, siendo estos últimos, los predios más comprometidos en términos de productividad agropecuaria.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITANTES BIOFÍSICAS	NÚMERO PREDIOS	PORCENTAJE DE ÁREA DEL MUNICIPIO
No aplica	1.580	0,35%
Presenta limitaciones relacionadas con erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	547	28,91%
Presenta limitaciones relacionadas con Inundaciones	805	30,89%
Presenta limitaciones relacionadas con inundaciones, erosión, susceptibilidad a la pérdida de suelo.	439	2,33%
Presenta limitaciones relacionadas con Salinidad	107	11,95%
Sin limitaciones	603	25,57%
TOTALES	(*)³⁷	

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de Unidades Físicas Homogéneas UPRA-ANT, 2022 y Cartografía predial IGAC vigencia 2022.

Se resalta que el 25,57 % del total del área de los predios analizados se localizan en unidades físicas que no presentan limitantes. El 37,71% corresponde a tierras buenas, el 13,0% corresponde a tierras moderadamente buenas a tierras moderadamente buenas a medianas; el 28,05 % corresponde a tierras medianas; el 20,04 % corresponde a tierras medianas a regulares a tierras regulares y el 0,84 % a tierras regulares a malas y tierras malas. Estas condiciones deben considerarse al definir los métodos de intervención y decidir sobre la adjudicación o titulación de tierras.

8.3 Análisis frente a coberturas de uso de la tierra


A partir de la capa de coberturas *Corine Land Cover* se identifica el uso de la tierra de los territorios agrícolas en un periodo específico y se hace un énfasis en la oferta de productos agropecuarios del territorio capturada por las Evaluaciones Agropecuarias municipales EVA y Censos pecuarios.

Teniendo en cuenta las coberturas de la tierra de la leyenda nacional a escala 1:100.000, con la metodología del *Corine Land Cover* (IDEAM, 2018), se observa una dedicación de 55.798,23 ha a la producción agropecuaria, de las cuales el 76,37% corresponde a pastos, usados para la ganadería bovina y otras especies pecuarias, 0,45% a cultivos permanentes y 21,93% a áreas agrícolas heterogéneas. Adicionalmente, se incluye un 1,26% correspondiente a plantaciones forestales. (Anexo_1_UFH_Y_CLC_DETALLADO_47545)³⁸.

Complementando lo anterior, se realizó el análisis de correlación entre las coberturas de la tierra frente a las Evaluaciones Agropecuarias Municipales (EVA, 2023), donde se observó que en el municipio se tuvo un área de producción agrícola

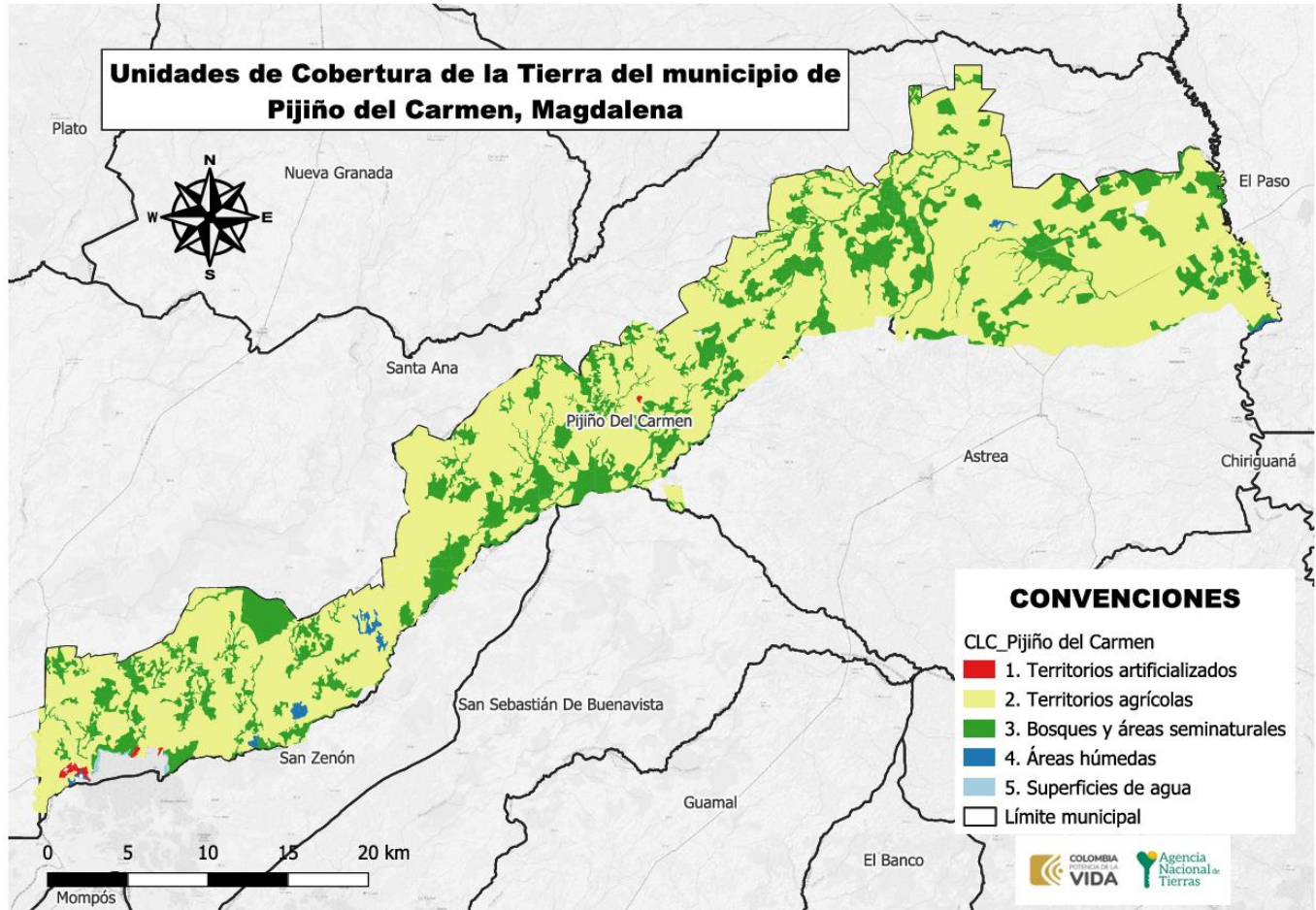
³⁷ Un predio puede tener más de una UFH, por ello, en las UFH resultan más predios que en la en la suma del total general, debido a que por oferta de suelo en un predio se pueden encontrar diferentes UFH con sus respectivas limitantes (Número de veces que un predio intercepta una UFH), por lo tanto, no se totaliza.

³⁸ Anexo 1 existente en la carpeta digital denominada: ANEXO_INFORME_AGROLOGICO.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


de 2482 ha, de los cuales el 97,4% correspondió a cultivos transitorios y el 2,6% a cultivos permanentes. En cuanto a la producción bovina, se reporta un inventario ganadero de 86.253,4 Unidades Gran Ganado (UGG) para las cuales se estima una dedicación aproximada de 86.253,4 ha en pastos. Para mayores detalles consultar el Anexo 2 (Anexo_2_DETALLADO_EVA2023_47545)³⁹.

Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Pijiño del Carmen-Magdalena.



FUENTE: Elaboración propia a partir de la información de Coberturas de la Tierra a Nivel Nacional Escala 1:100.000 (IDEAM, 2018).

³⁹ Anexo 2 existente en la carpeta digital denominada: ANEXO_INFORME_AGROLOGICO.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Frente al análisis anterior, el Plan Integral de Desarrollo Agropecuario con Enfoque Territorial – PIDARET del departamento de Magdalena, cuyo horizonte al año 2040 se propone en su Programa 1 “Ordenamiento ambiental, productivo y regularización de los derechos de propiedad”, del Eje 3 de ordenamiento social, productivo y desarrollo sostenible de territorio, una meta de disminución de la informalidad en la propiedad rural, como mínimo en un 20%, distribuidos en 30% para las subregiones Norte y Sur y en un 25% para la subregión Río, por lo que el POSPR del municipio Pijiño del Carmen contribuye al cumplimiento de tal propósito, articulándose conforme a lo dispuesto por la Resolución 339 de 2022 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.


En relación con el ordenamiento productivo, se reconocieron los diferentes referentes de aptitud para el municipio mediante la aplicación práctica de la metodología de evaluación de tierras de la UPRA. La Agencia Nacional de Tierras, como máxima autoridad de las tierras, debe gestionar el acceso a la misma como factor productivo, promoviendo su uso en cumplimiento de la función social de la propiedad, entendiendo para el reconocimiento de derechos una valoración de la aptitud agropecuaria. Es necesario señalar que los datos obtenidos en materia de análisis de aptitud derivan de un geoprocesamiento de la cartografía de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT), publicados por la UPRA y disponibles en el SIPRA. Los resultados del análisis se presentan en la Tabla 21.

TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000		
Clasificación	Número de predios	% Área del municipio
Apto	1.069	55,04%
Apto condicionado	858	6,63%
Áreas restringidas	2.750	38,32%
Total	(*) ⁴⁰	
Apto condicionado		

FUENTE: elaboración propia a partir de información de los Tipos de Utilización de la Tierra (TUT) (UPRA, 2020).

De acuerdo con la información precedente, es relevante indicar, para el municipio de Pijiño del Carmen, no presenta predios con una aptitud agropecuaria indeterminada.

⁴⁰ Un predio puede tener más de una categoría, por ello resultan más predios que en la suma del total general (Número de veces que un predio intercepta una categoría) y por lo tanto, no se totaliza.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

8.4 Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable)


La UAF por unidades físicas homogéneas deberá ser aplicada por la ANT para las formas de acceso a tierras contempladas en los capítulos 1 y 2 del Título IV del Decreto Ley 902 de 2017, es decir tanto para i) Adjudicación de Baldíos, ii) Adjudicación de baldíos reservados, iii) Adjudicación de bienes fiscales patrimoniales que hagan parte de la subcuenta de acceso para población campesina, comunidades, familias y asociaciones rurales, iv) Subsidio Integral de Acceso a tierras, tanto en esquemas por oferta y por demanda.

El régimen de UAF que se desprende del Capítulo XIII, Artículo 38 de la Ley 160 de 1994, cuenta con una única metodología vigente que es la del Acuerdo 167 de 2021, cuyo cálculo es por Unidad Física Homogénea. Dado que la definición de dicha UAF es gradual y progresiva y que a la fecha no se ha generado el nuevo cálculo para el municipio de Pijiño del Carmen - Magdalena y hasta cuando se tenga disponible la nueva UAF, los procesos de reconocimiento de derechos y asignación de derechos culminaran con arreglo a UAF disponible, bien sea calculando una UAF predial a solicitudes elevadas después de mayo de 2017 en los términos de la Resolución 2533 de 2018 o aplicando cálculos vigentes de UAF por zonas relativamente homogéneas para solicitudes elevadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Decreto Ley 902 de 2017, de conformidad con la condición de favorabilidad establecida en el artículo 27 del mencionado Decreto Ley.

TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA.					
NOMBRE ZRH	CONDICIÓN TÉCNICA/BIOFÍSICA/GEOGRÁFICA	TIPO DE UAF	MÍNIMO	MÁXIMO	LINDEROS DEFINIDOS
ZRH 5	No aplica	Única	31	41	No
FUENTE: elaboración propia a partir de la información del Acuerdo 132 de 2008 INCODER (INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL).					

Este capítulo se fundamenta en la concepción de una estrategia integral OSPR y el ordenamiento producción del municipio de Pijiño del Carmen. Ambos elementos se enmarcan en la planificación sectorial nacional agropecuaria, con el objetivo de lograr identificar la ocupación del suelo y el uso eficiente. En este contexto, el capítulo contribuye brindando elementos para la identificación, caracterización y análisis de prácticas productivas. Estas prácticas son cruciales para entender y superar las dificultades que conllevan el acceso a la propiedad que enfrentan los pequeños y medianos productores en las zonas rurales.


Desde la perspectiva productiva del municipio, a continuación, se presenta la información recopilada durante el ejercicio de cartografía social, detallando información sobre los cultivos, su ubicación y las actividades productivas realizadas por la población campesina:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De acuerdo con la información recolectada en la mesas de trabajo de cartografía social, se destaca la producción agrícola en pequeña escala (yuca, maíz, frijol, caña de azúcar, plátano, hortalizas, frutales como mango, limón, papaya, guayaba) la mayoría para el autoconsumo de las familias campesinas, la cual se da en pequeñas parcelas que en su mayoría deben pagar por arriendo para producir y que se encuentran alrededor de los corregimientos; dentro de las más representativas del sector agrícola se encuentran: San José de Prevención, Vereda Santafé, Tierra Morena, Vereda Ventolera, El Dividivi, Buenos Aires y Dios vera. Adicionalmente, el segundo renglón de la economía del hogar se encuentra la ganadería en pequeña escala, pesca artesanal y galpones de pollos.

El municipio se centra en grandes extensiones para la ganadería, tanto para consumo local, como para comercialización entre otros municipios, según la información recolectada en la cartografía social, la producción se concentra en familias tradicionales de la región y que en su mayoría predominan sobre el poder político y electoral del sur del Magdalena.

Por último, algunos participantes durante el desarrollo de la cartografía social en el municipio manifestaron su preocupación por la deforestación acelerada que está sufriendo el municipio con el fin de establecer el terreno al establecimiento de nuevos hatos ganaderos, sin que ninguna autoridad lo impida.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


9 CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR

Los actores sociales de las organizaciones de base social campesinas y de grupos étnicos y los actores institucionales tienen diferentes percepciones e intereses, los cuales pueden ser opuestos o similares, generando a futuro escenarios que tengan impactos en la implementación del POSPR en este municipio. Por esta razón, este apartado busca identificar los actores involucrados, sus intereses y capacidades en el marco del OPSR, en la medida que son ellos los que generan acciones colectivas o individuales que pueden apoyar el desarrollo del POSPR.


El municipio de Pijiño del Carmen, cuenta con organizaciones de base comunitaria como lo son las Juntas de Acción Comunal, de igual forma, se identificaron liderazgos representativos que se destacan a nivel veredal, ya que cuentan con una gran capacidad de convocatoria y de influencia en temas de gran importancia como son los temas ambientales, defensa de derechos humanos y ordenamiento del territorio. Estos líderes se destacan por el conocimiento de su territorio, convirtiéndolos en personas claves que cuentan con la legitimidad de la comunidad para asumir la vocería en espacios de concentración masiva o de asambleas comunitarias.

En este sentido el análisis de actores que se presenta corresponde a la percepción comunitaria de participantes que, mediante la indagación en el ejercicio de cartografía social, ha reconocido la existencia de al menos las siguientes instancias organizativas en la zona rural, que se detallan en la siguiente tabla:

TABLA 23. ANALISIS ACTORES RURALES				
Actor Social	Ámbito territorial de acción	Influencia / favorabilidad	Fortalezas o capacidades para la OSPR	Relacionamiento o interés con el OSPR
Instituciones municipales				
Alcaldía Municipal	Municipal	A Favor	- Comunicación/pedagogía -Gestión catastral o conocimientos afines -Gestión logística -Acompañamiento	La administración municipal, se encuentra muy interesada en un posible escenario de implementación del POSPR. Reconoce la utilidad de la información recolectada durante el proceso de formulación del POSPR como insumo esencial para la actualización de su instrumento de planificación territorial, además lo concibe como una herramienta esencial para fortalecer la organización comunitaria, resolver conflictos de tenencia de tierras, promover la equidad y contribuir al desarrollo sostenible en el territorio.
Secretaría de Gobierno	Municipal	A favor	- Apoyo y gestión logística	
Secretaría de Planeación	Municipal	A favor	Gestión catastral y gestión de conocimientos	
Organizaciones de base social				
<ul style="list-style-type: none"> JAC Corregimiento Cabrera JAC Corregimiento Filadelfia 	Veredal	A Favor	Comunicación/ pedagogía Conocimiento de su territorio	Las juntas de acción comunal de la zona rural del municipio se interesan en una posible implementación del POSPR por las inconformidades, controversias y condiciones de vulnerabilidad presentes en su territorio y con ello, las consecuencias

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

<ul style="list-style-type: none"> JAC Corregimiento Las Marías JAC Corregimiento Nueva Holanda JAC Corregimiento Casa Blanca JAC Corregimiento Dividivi JAC Corregimiento San José de Prevención. JAC Corregimiento El Brillante JAC Corregimiento Las Planadas JAC Corregimiento Peladero <p>JAC Corregimiento La Lucha</p>				<p>que ha traído para las comunidades campesinas no tener un panorama claro frente a la formalización de la tierra que ocupan.</p> <p>Los presidentes y presidentas de JAC son voceros de un sin número de preguntas sobre la normatividad que rige el ordenamiento en su municipio, sobre todo en clave de las restricciones ambientales y sectoriales. Su mayor interés sobre el ordenamiento es lograr solucionar la informalidad en la tenencia de la tierra y la posibilidad de acceder a ella por ser insuficiente.</p> <p>Se percibe la titulación de tierras en el municipio como una solución clave para acceder a beneficios, como la adquisición de préstamos y la resolución de conflictos territoriales.</p>
Organizaciones campesinas y/o productivas				
ASOCIACIÓN DE PESCADORES Y PISCICULTORES DE PIJIÑO DEL CARMEN (ASODEPEZ)	Municipal	A favor	*Neutro *Influencia media	<p>En cuanto al nivel de interés frente al ordenamiento, la Asociación de pescadores y piscicultores de Pijiño del Carmen no manifestó un interés frente al OPSR distinto al apoyo en la difusión de mensajes por medio de sus canales de comunicación (grupos de WhatsApp). Se identificó que la asociación tiene especial interés en la promoción de sus proyectos productivos</p> <p>En un posible escenario de implementación, es clave vincularlos en las socializaciones masivas a nivel municipal en donde se permita una mayor comprensión de los alcances de los POSPR, su objetivo y la relación con la misionalidad de la ANT.</p>
Organizaciones de mujeres				
ASOCIACION DE MUJERES RURALES DEL DIVIDIVI (ASOMURDI)	Municipal	*A favor *Influencia media	*Comunicación / Pedagogía	<p>Es una organización que reúne a las mujeres de la vereda Dividivi, denota un interés en el OPSR y en participar para apoyar a sus asociadas.</p> <p>Es una asociación clave para activar los espacios de participación de las mujeres en un posible escenario de implementación del POSPR.</p>
FUENTE: Elaboración propia a partir de las cartografías sociales realizadas los días 27 y 28 de junio de 2024				

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Según los líderes participantes en estas jornadas de socialización, respondieron positivamente a la posible intervención de la ANT en el territorio, afirmaron tener disposición para contribuir a una adecuada implementación del POSPR; además, expresaron que estos espacios de diálogo propuestos desde la política institucional del Estado colombiano son necesarios para construir una estrategia que contribuya al cumplimiento de los objetivos y metas importantes que permita incluir los intereses y expectativas en cuanto a la visión comunitaria campesina del territorio de Pijiño del Carmen.

Así mismo, es importante involucrar esta etapa del POSPR a los actores institucionales en la fase de implementación para trazar la ruta de acción según los lineamientos que desde el marco normativo se establece entre los entes nacionales y locales.

A continuación, se hace una descripción de actores institucionales y territoriales (juntas de acción comunal rurales), identificados en la cartografía social.

✓ ORGANIZACIONES DE BASE SOCIAL

- **Juntas de Acción Comunal**


Las Juntas de Acción Comunal en el municipio de Pijiño son una figura importante, debido que la mayoría de la población campesina se concentra en la zona rural, lo cual significa que la organización político-administrativa relevante son las veredas, por ende, las Juntas de Acción Comunal son los puntos estratégicos de comunicación y gestión de iniciativas de carácter público.

En este sentido dentro del proceso de convocatoria a los espacios participativos de la fase de formulación del POSPR fueron convocadas 22 representantes de las JAC. Actualmente existen canales de comunicación efectivos como los grupos de mensajería instantánea como WhatsApp y redes como Facebook que integran a todos los y las presidentes de JAC y tengan una comunicación continua con la administración municipal. En este sentido, se evidenciaron las altas expectativas por la presencia de la ANT en el municipio, como se manifestó desde las JAC que expresan las necesidades de la formalización de la tierra con el fin de contribuir al desarrollo y productividad desde sus territorios.

✓ ENTIDADES MUNICIPALES

- **Alcaldía Municipal**

La Alcaldía municipal es un aliado estratégico en la formulación del POSPR, para el suministro de información, la convocatoria de actores sociales y el apoyo logístico brindado al equipo social de la Subdirección de Planeación Operativa.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Se requiere que la autoridad municipal se involucre en mayor medida en la implementación del POSPR, especialmente en los asuntos referidos a las comunidades campesinas.


- **Secretaría General y de Gobierno Municipal**

Esta dependencia de la alcaldía municipal es un aliado estratégico para la formulación e implementación del POSPR, por la coordinación de espacios físicos adecuados para la realización de encuentros con los actores sociales a convocar el POSPR y equipos tecnológicos, así como la articulación de las demás secretarías de la alcaldía para la consecución de información.

Conforme a las tres actividades de cartografía social y según la clasificación de tipología de conflictos, se identificaron las siguientes tensiones o conflictos por el uso y la tenencia de las tierras rurales en el municipio de Pijiño del Carmen; y que deben tenerse en cuenta al momento de una posible implementación del POSPR.

TABLA 24. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR				
Conflicto	Actores	Contexto	Fase del conflicto	Localización
Conflictos a gran escala del OSPR	Comunidad Campesina- Empresa Bioger y Empresa de acueducto Aguas de Pijiño	BIOGER es un relleno sanitario construido hace cuatro años, la zona aleña al relleno se ve afectada y manifiestan no estar de acuerdo con el relleno sanitario. Hay una Laguna de oxidación en el sector de Cabrera y la vereda Tamaco y les afecta en gran medida debido a que genera la contaminación de las aguas de consumo.	Latente	Corregimiento de Cabrera, Vereda de Tamaco
Conflictos a gran escala del OSPR	Comunidad Campesina – Empresa Frontera Energy	La comunidad manifiesta que la empresa FRONTERA ENERGY dedicada a la extracción petrolera ubicada en la vereda San Martin de la Lucha, tiene un depósito de desechos químicos que genera una grave afectación ambiental en la zona.	Manifiesta	Vereda
Conflictos a gran escala del OSPR	Comunidad campesina – administración Municipal (secretaria de salud y de gobierno).	El municipio no tiene un adecuado manejo de los residuos sólidos en la ciénaga Pijiño y el alto tráfico vehicular en vías destapadas y las quemadas abiertas en áreas cultivables causan contaminación en el aire, además existen amenazas por inundaciones.	Manifiesta	Cabecera municipal y en los corregimientos de Cabrera y Filadelfia.
Conflictos a gran escala del OSPR	Comunidad campesina – administración Municipal	El municipio ha venido perdiendo de manera acelerada y descontrolada los bosques a manos de los grandes ganaderos para establecer hatos ganaderos.	Manifiesta	Veredal

FUENTE: elaboración propia. A partir de la cartografía del 27 y 28 de junio de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

El ejercicio de cartografía social identificó los conflictos limítrofes entre veredas y conflictos por uso y tenencia de las tierras rurales.

Existe una gran preocupación por la desactualización del EOT del municipio, dado a la necesidad de aclarar límites entre las veredas del municipio, tales como Vereda Cabrera, Nueva Holanda, San Martín de Lucha, Las Marías, Casablanca y Filadelfia.

Por otra parte, se recomienda tener en cuenta el Mapa de Actores Territoriales (el cual debe ser actualizado una vez se inicie la implementación del POSPR), en el cual se identifican y caracterizan los actores institucionales y sociales, interesados en el POSPR para la implementación y mantenimiento del plan, con el objetivo de garantizar la participación de los actores sociales, institucionales del municipio en la implementación del POSPR.

En cuanto a la comunicación y las convocatorias, se sugiere, para las Juntas de Acción Comunal, adelantar estas actividades a través de la secretaría de Gobierno municipal, quien apoya de manera efectiva la comunicación con los presidentes de las JAC. En cuanto a la comunicación, en la zona se comunican por medio de redes sociales como Facebook y la plataforma WhatsApp para convocatorias de reuniones con las comunidades campesinas, No hay emisoras comunitarias en la zona, los puntos de reunión se realizan en la escuela en la mayoría de las veredas del municipio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

10 IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA


Como parte del diagnóstico del OSPR se incluye la identificación de aquellas zonas estratégicas de interés agropecuario en la planificación sectorial. Aunque cada una de las figuras que a continuación se detallan tienen alcances normativos distintos y bien definidos, se podría decir que todas son de interés potencial de distintos grupos de población que demandan tierra y recursos, susceptibles de ser dotados por el Estado, más puntualmente por la ANT, para el desarrollo de sus prácticas productivas, sociales y culturales⁴¹. En el caso de Pijiño del Carmen se identifican las expuestas en la Tabla 26 y el Mapa 16 (Principales Figuras de OSP presentes en el municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena):

FIGURA OSP CON FINALIDAD AGROPECUARIA	EXISTENCIA FIGURA O TERRITORIO		ÁREA (HA)	PORCENTAJE DE ÁREA MUNICIPAL	DESCRIPCIÓN DE SU ESTADO E INCIDENCIA EN EL OSPR
	SI	NO			
Posibles territorios agricultura familiar, campesina y comunitaria		X	2.477,45	3,745 %	Las áreas donde probablemente se encuentra localizada la agricultura campesina, familiar y comunitaria y posiblemente los sujetos de ordenamiento social de la propiedad a título gratuito y parcialmente gratuito, que por excelencia adelantan actividades agropecuarias a escala familiar cubren un área de 2.477,45 hectáreas representados en tan solo el 3,745% del área del municipio. Se interpreta que el porcentaje restante corresponde a agricultura de otro tipo de escalas

FUENTE: elaboración propia a partir de información de Actos administrativos ZRC (Zonas de Reserva Campesina) (ANT), Mapa Nacional de Agricultura Campesina Familiar y Comunitaria (ACFC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA 2020). EOT 2002.

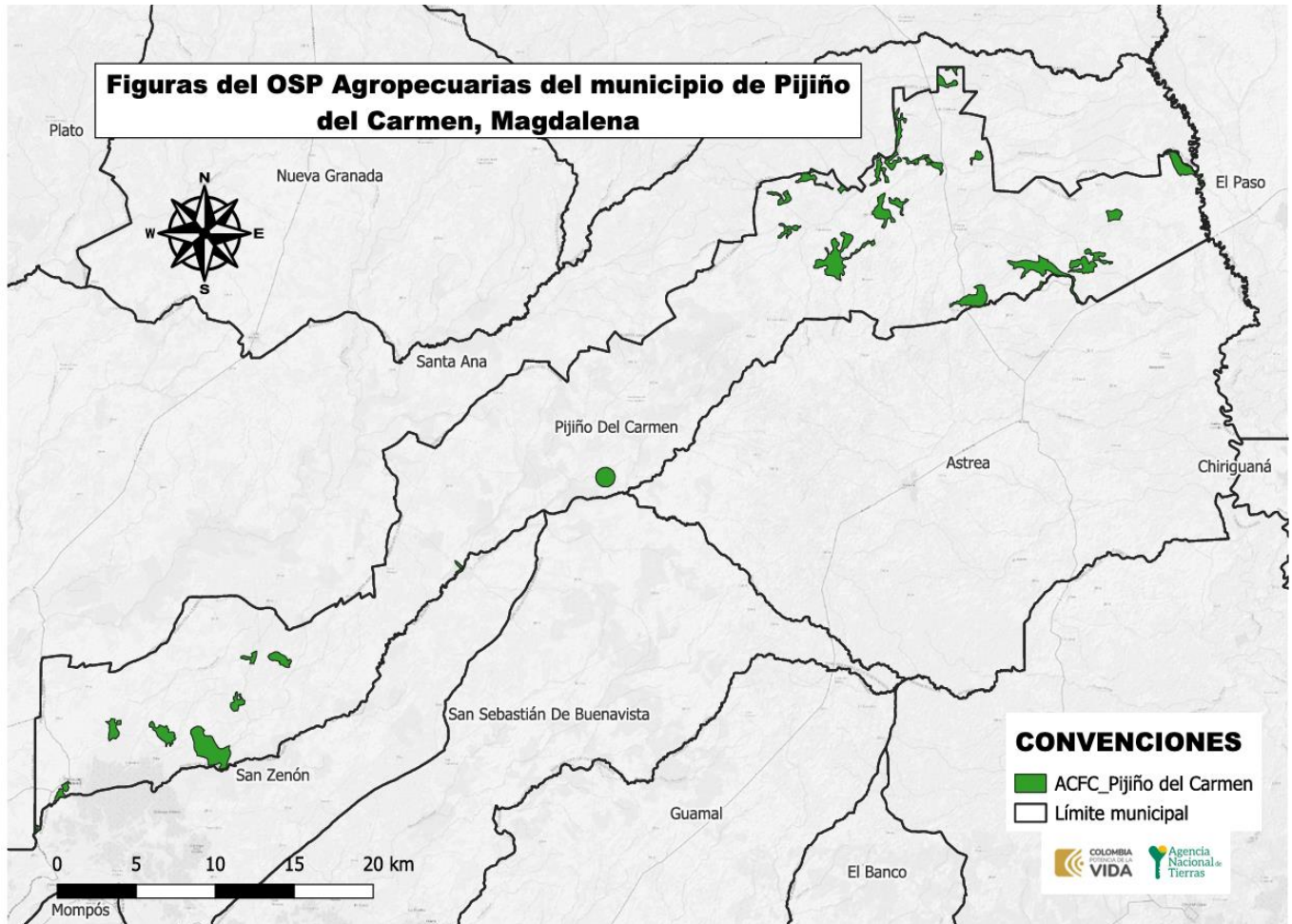
En lo que a la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria (ACFC) se refiere, es necesario indicar que en virtud de la resolución 464 de 2017 de 29 de diciembre de 2017, y en cumplimiento de lo concluido en el Punto 1 del Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto, se definieron lineamientos estratégicos, objetivos y otros aspectos en torno a la política pública para la ACFC. Esta última, definida como un “Sistema de producción y organización gestionado y operado por mujeres, hombres, familias, y comunidades campesinas, indígenas, negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras que viven en los territorios rurales del país” (Artículo 3, Resolución 464 de 2017). El fin principal de este tipo de sistema es la producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas. Para que una unidad productiva agrícola se considere ACFC, y pueda ser beneficiaria de la política pública que cobija, debe primar en ella una actividad económica como la descrita, siempre que se realice directamente, y el

⁴¹ Se evaluó Zonas de Reserva Campesina ZRC Constituidas, Iniciativas de constitución de ZRC, Zonas de Reserva Agrícola ZRA, Zonas de Interés de Desarrollo Rural y Económico ZIDRES, Zonas de Desarrollo Empresarial ZDE, Distrito Rural Campesino DRC, Paisaje Cultural Agropecuario.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

predominio de la mano de obra familiar o comunitaria no sea inferior al 50 %. Adicionalmente, salvo para el caso de territorios étnicos, el predio no debe exceder el tamaño de una (1) UAF.

Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Pijiño del Carmen – Magdalena.



FUENTE: elaboración propia a partir de información del Mapa Nacional de Agricultura Familiar, Campesina y Comunitaria (AFCC) (UPRA 2021), Distritos de Adecuación de Tierras (DAT) (SIPRA, 2020). EOT 2002

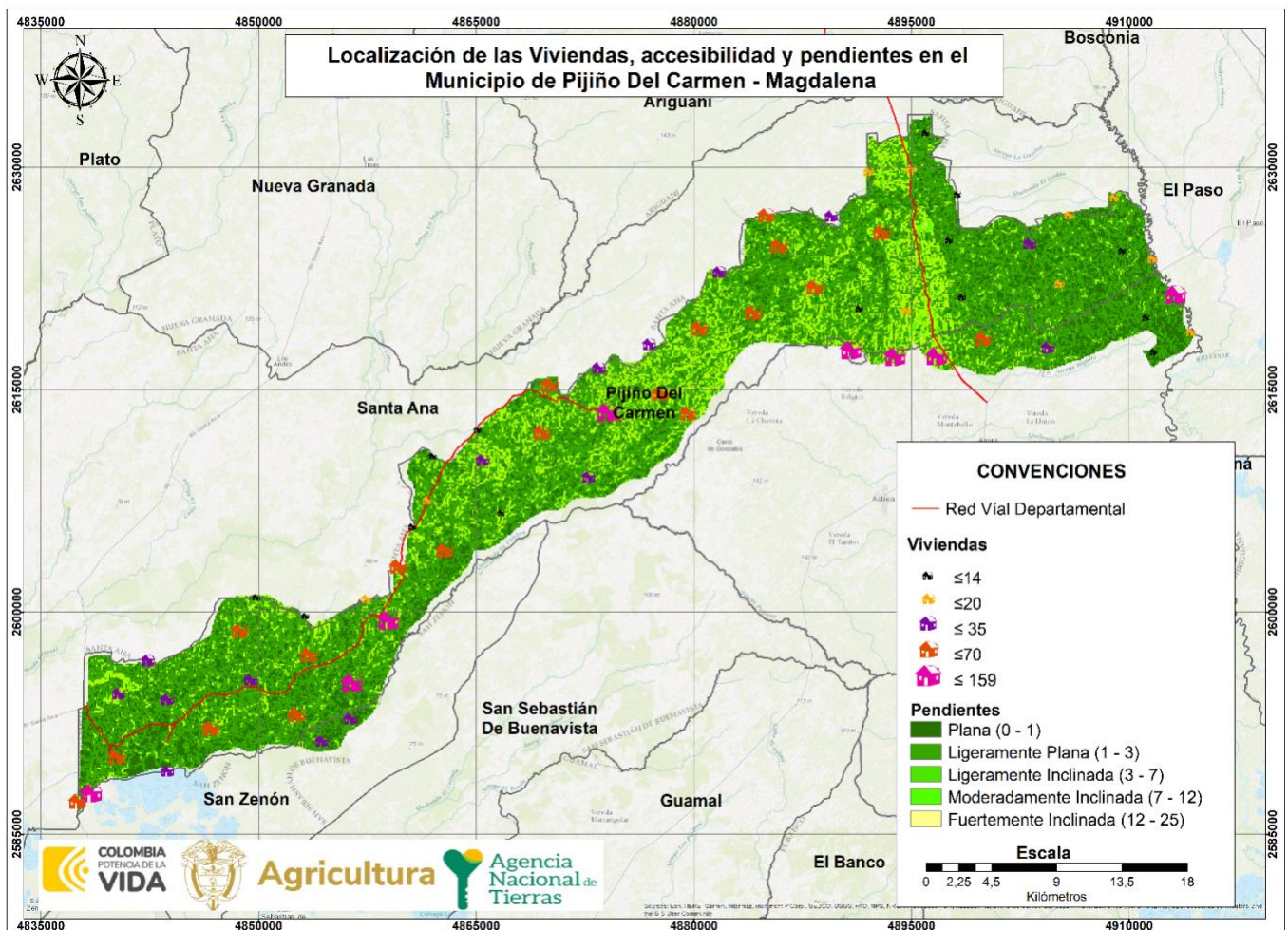
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

11 ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL


A fin de analizar socio-funcionalmente el municipio, se parte de las condiciones geomorfológicas y localización de la población, en función de la revisión de elementos tales como viviendas y concentración poblacional (DANE), modelo digital de elevación (NASA) y ubicación vial (INVIAS).

En lo concerniente a vivienda, se encuentra que las unidades de vivienda se concentran casi de manera homogénea a lo largo del municipio, exceptuando la parte limítrofe entra los corregimientos conocidos como El Dividivi y Las Planadas, tal como se observa a continuación:

Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Pijiño del Carmen – Magdalena

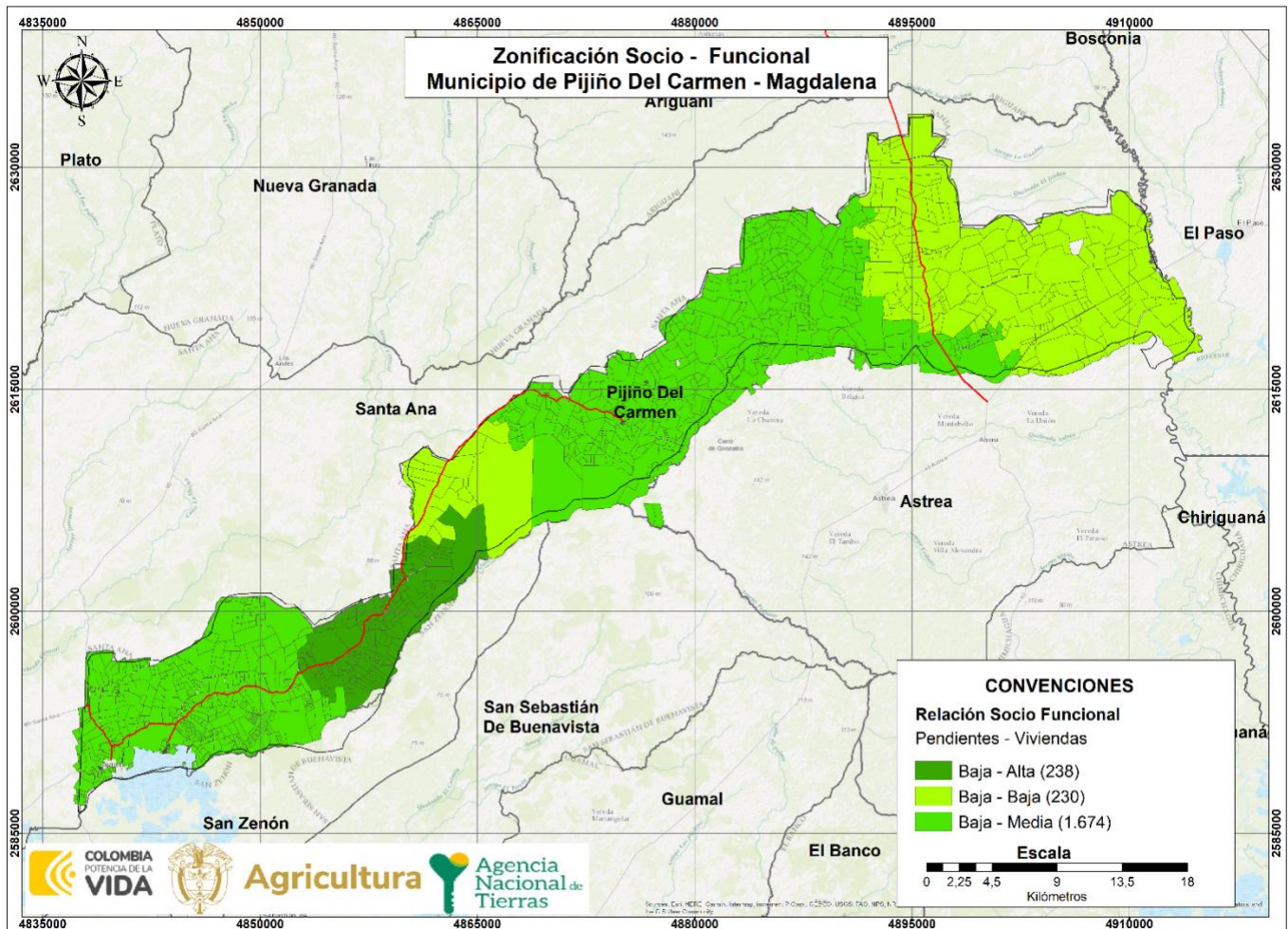


FUENTE: elaboración propia: A partir de la información de: DEM - JAXA/METI ALOS PALSAR L1.0 2011, descargado del portal *Vertex Alaska Satellite Facility*. Censo DANE – 2018, Sección Rural (Marco Geoestadístico Nacional. Julio 2024).

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Al integrar estos elementos sociodemográficos con elementos funcionales y considerando que las pendientes predominantes en el municipio corresponden a ligeramente planas (1 % - 3 %), se puede determinar que la intervención preferentemente debe realizarse en la zona Sur, tal como se observa a continuación:

Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Pijiño del Carmen - Magdalena



FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Así las cosas, y de acuerdo con las proyecciones poblacionales del DANE para el 2024, el municipio de Pijiño del Carmen tiene una población que alcanza las 13.498 personas. Así mismo, la mayor proporción de población se concentra en centros poblados y rural disperso del municipio con un total de 7.434 habitantes, mientras que, la población del área urbana es de 6.064 personas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POBLACIÓN CENSADA	NÚMERO
Total, población en el área urbana	6.064
Total, centros poblados y rural disperso	7.434
Total, población en el municipio	13.498
Total, mujeres	6.544
Total, hombres	6.954
Total, personas que se auto reconocen como indígenas	37
Total, personas que se auto reconocen como afrocolombianos	99

FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Julio de 2024.

Con respecto a la distribución poblacional por sexo, se encontró que el 51,6% de la población son hombres, frente a un 48,5% que corresponde a las mujeres, destacándose una mayor proporción de hombres que de mujeres.

Ahora bien, es importante señalar que para la información de la tabla denominada “DATOS DISTRIBUCIÓN POBLACIONAL EN EL MUNICIPIO”, no se incluyó dado que la información del SISBEN reportada por el Departamento Nacional de Planeación, en adelante DNP, no muestra información del municipio de Pijiño del Carmen – Magdalena.


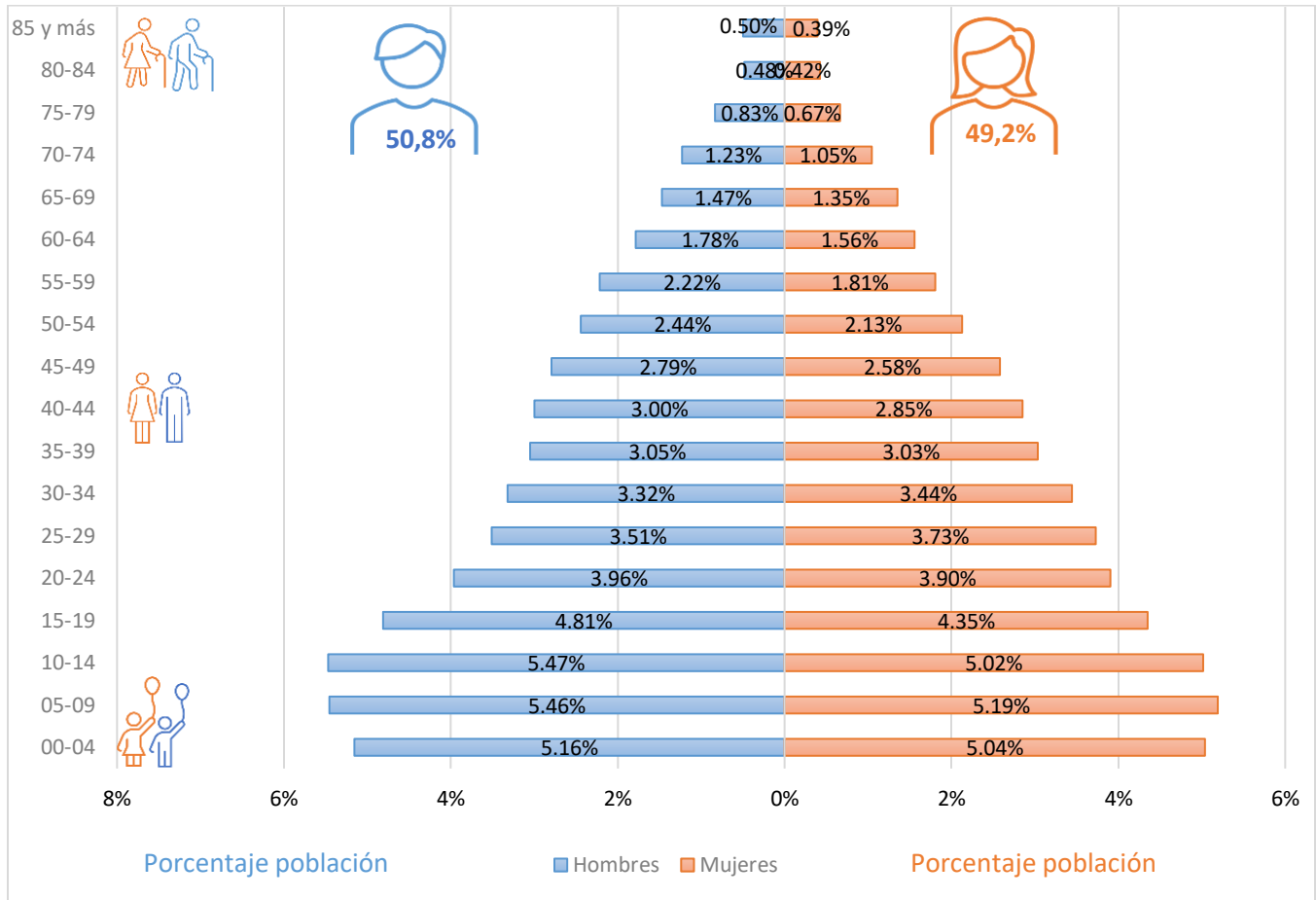

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA



FUENTE: elaboración propia. Con base en información del censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV), 2018, Colombia. Julio de 2024.

Al observar la pirámide del municipio, se encuentra que es una pirámide progresiva, parecida a una campana, de base ancha y que se estrecha relativamente rápido, lo que nos indica la existencia de una población joven, con una alta proporción de niños y adolescentes, y baja de adultos y ancianos, resultado de una alta natalidad y mortalidad. Igualmente se observa que no hay sesgo de género, se encuentra muy pareja, con solo un 1,6% de delantera del género masculino.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- **Accesibilidad**

De conformidad con el ejercicio de cartografía social el municipio no cuenta con aeropuerto. En cuanto a las vías terrestres, a continuación, se muestra el estado de cada vía que conecta todas las zonas del municipio y los tiempos aproximados desde la cabecera municipal hacía cada uno de los corregimientos, veredas y algunos sectores más importantes del municipio:


TABLA 27. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES			
CORREGIMIENTO	VEREDA	TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO TOTAL APROXIMADO DESDE LA CABECERA DE PIJIÑO DEL CARMEN A LA VEREDA	ESTADO DE LA VÍA
CORREGIMIENTO DE CABRERA	JAC Corregimiento de cabrera	moto, carro \$ 50.000 a 70.000 pesos para casi todas las veredas. Cada 8 días en todas las veredas.	regular
	JAC Barrio siete de agosto	moto, carro	regular
	JAC Corregimiento de Filadelfia	moto, carro	regular
	JAC Corregimiento de Las Marías.	moto, carro	regular
	JAC Vereda El Delicrio – Buenos Aires	moto, carro	regular
	JAC Corregimiento de Nueva Holanda	moto, carro	regular
	JAC Casa Blanca	moto, carro	regular
	JAC Corregimiento La Lucha	moto, carro	regular
	JAC Vereda Dios Vera	moto, carro	regular
CORREGIMIENTO DE SAN JOSÉ DE PREVENCIÓN	JAC Corregimiento de El Dividivi	Moto, carro	Mala
	JAC Corregimiento de San José de Prevención	moto (70.000) y carro. Hasta Astrea se les facilita más que hacia Pijiño.	mala, pésima
	JAC Vereda Santa Fe	moto y carro	mal estado
	JAC Vereda Tierra Morena	moto y carro	pésima
CORREGIMIENTO DE EL BRILLANTE	JAC Vereda Ventolera	moto y carro	mala sin vía
	JAC Vereda Laberinto	moto y carro	mala
	JAC Corregimiento El Peladero	moto y carro	Mala
	JAC Corregimiento de Las Planadas	moto y carro	Mala
	JAC Vereda Missuri	moto y carro	Mala

FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de junio 2024.

A partir de la información recolectada en la jornada de cartografía social con comunidades campesinas, se logró evidenciar que:


- Los traslados se dan por vía terrestre.
- Las vías terrestres se encuentran en estado regular a malo, en su gran mayoría.
- El medio de transporte más utilizado es motocicleta, camión o carro, no hay transporte público.

El relieve del municipio de Pijiño del Carmen en su mayoría es plano, sin embargo, como indican los participantes, lo que dificulta el desplazamiento hacia el casco urbano es el mal estado de las vías, las carreteras hacia las veredas, especialmente en temporada de invierno presentan gran dificultad ya que se inundan y se vuelven barrosas, también se presentan deslizamientos e inundaciones en casi todo el territorio del municipio y pueden presentarse vías con

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023







limitaciones de tránsito, aumentando el tiempo de desplazamiento. La época de invierno son los meses de abril y septiembre.

Los participantes del ejercicio cartográfico manifiestan que, la vereda más lejana se encuentra a 4 horas de la cabecera municipal. La mayor parte de las veredas se encuentran de 2 a 3 horas desde el casco urbano. La comunidad celebra la Semana Santa y las fiestas de la Virgen del Retablo de Pijiño en el mes de mayo, así mismo, realizan eventos culturales como los carnavales y el festival del bocachico. También muestran sus diferentes productos agropecuarios en exposiciones como la feria ganadera en julio.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12 CONDICIONES DE SEGURIDAD⁴²

Las condiciones de seguridad pueden condicionar la operación por BPM e indica la necesidad de articular el ingreso de los equipos de trabajo con acompañamiento de la fuerza pública, según las condiciones de seguridad del municipio, para lo cual se toma como referencia el informe de caracterización asuntos de seguridad en el municipio, suministrado por el Equipo de Seguridad y Contexto de la SPO-ANT. A continuación, se sintetizan los principales elementos en materia de Seguridad en Pijiño del Carmen:

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																					
SEGURIDAD TERRITORIAL⁴³	Comportamiento nivel de riesgo	Una vez validada la información institucional y de fuentes abiertas recolectada, se encontró que Pijiño del Carmen se caracteriza como un municipio de baja afectación en riesgo público. La dinámica de conflictividad presentada en este municipio se puede caracterizar de manera general por un bajo impacto de factores de inestabilidad y su reflejo en niveles inferiores de ocurrencia de los índices de los delitos para el contexto municipal.																																					
HOMICIDIO⁴⁴	Cantidad de Homicidios y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>4</td><td>4</td><td>2</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	0	1	3	1	0	0	4	4	2	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE HOMICIDIOS																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	0	1	3	1	0	0	4	4	2																													
Comportamiento de la afectación por casos de Homicidio	Se observa que durante todo el periodo analizado se presentaron reportes de afectación, los años con mayor ocurrencia de los hechos fueron 2021 y 2022 con 4 reportes, de allí en adelante se observa una disminución en el reporte de casos llegando al 2023 con 2 reportes. El municipio durante todo el periodo se encuentra por debajo de la media nacional, describiendo un bajo impacto sobre esta variable.																																						
EXTORSIÓN⁴⁵	Cantidad de casos de Extorsión y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="13">HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRÁFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>1</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>1</td><td>3</td><td>0</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN													2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO	0	0	1	0	1	0	0	0	1	3	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD CASOS DE EXTORSIÓN																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRÁFICO																												
0	0	1	0	1	0	0	0	1	3	0																													
Comportamiento de la afectación por casos de Extorsión	Se observa que los niveles de ocurrencia reportados en el municipio durante el periodo analizado en promedio se encuentran por debajo de la media nacional. El 2022 se describe como el año con más reportes realizados llegando a 3, en el año 2023 se muestra una reducción del reporte con 0 casos. Lo anterior deja ver que el impacto de esta variable es bajo para el contexto municipal.																																						

⁴² Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. A partir de la información de la Dirección de Inteligencia Policial para el CI2RT y fuentes abiertas.

⁴³ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico homicidio, 2013-2023 en el municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena Cundinamarca” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁴ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Extorsión, 2013-2023 en el municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁵ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Terrorismo, 2013-2023 en el municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.














	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA

ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO																																				
TERRORISMO ⁴⁶	Cantidad actos de Terrorismo	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPD)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPD)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE ACTOS DE TERRORISMO (ART. 343 CPD)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por Terrorismo	Se puede apreciar que no hubo reporte de afectación por el delito durante todo el periodo analizado. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativa para el contexto municipal.																																					
SECUESTRO ⁴⁷	Cantidad de casos de Secuestro y Tasa Nacional	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td>0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
	HISTÓRICO CANTIDAD DE CASOS DE SECUESTRO																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0																												
Comportamiento de la afectación por Secuestro	Se puede apreciar que en este municipio durante el periodo analizado no se presentaron casos de ocurrencia del delito. Por lo anterior el impacto de esta variable no es representativo para el contexto municipal																																					
ASUNTOS DE PRESENCIA DE MAP/MUSE Y AVANCE DEL DESMINADO ⁴⁸	Categoría AICMA Descontamina Colombia	LIBRE DE SOSPECHA DE MAP/MUSE. [SIN MINAS]																																				
	Avance de la intervención del desminado Humanitario	Pijiño del Carmen se encuentra caracterizado por la Autoridad Nacional en Acción Integral Contra Minas – AICMA, como sin reporte de afectación por presencia de minas antipersonal y municiones utilizadas sin explotar.																																				
PRESENCIA CULTIVOS DE USO ILÍCITO ⁴⁹	Incidencia cultivos de uso ilícito	Sin reporte de afectación por presencia de cultivos en los últimos tres años.																																				
	Área de la afectación (hectáreas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																						
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																												
AFECTACIÓN EXPLOTACIÓN ILÍCITA DE MINERALES ⁵⁰	Evidencias de explotación ilícita de Yacimientos Mineros. (hectáreas afectadas)	<table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="12">ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)</th> </tr> <tr> <th>2013</th><th>2014</th><th>2015</th><th>2016</th><th>2017</th><th>2018</th><th>2019</th><th>2020</th><th>2021</th><th>2022</th><th>2023</th><th>MINIGRAFICO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td>0,0</td><td></td> </tr> </tbody> </table>	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)												2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	
	ÁREA AFECTACIÓN (Ha) (COCA)																																					
2013	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	MINIGRAFICO																											
0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0																												
	No se reporta afectación por el delito de extracción ilícita de material de minerales.																																					

⁴⁶Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁷Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. “Comportamiento histórico Secuestro, 2013-2023 en el municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena” con información de La Dirección de Investigación Criminal e Interpol – Dijin. Policía Nacional de Colombia.

⁴⁸ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024. Con información de Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado Visor AICMA y Base de datos de eventos Enero 2024. <http://www.accioncontraminas.gov.co/Estadisticas>

⁴⁹ Equipo ANT. Colombia. Observatorio de Drogas de Colombia - ODC., “Reporte del Sistema de Información de Drogas de Colombia. Oferta - Cultivos ilícitos. SIMCI/UNODC. COCA.” (Colombia: Ministerio de Justicia y del Derecho. Observatorio de Drogas de Colombia., 2023), <http://www.odc.gov.co/sidco/oferta/cultivos-ilicitos/departamento-municipio>.

⁵⁰ Equipo ANT. Colombia. Agencia Nacional de Tierras. 2024 comportamiento de la Presencia de extracción ilícita de minerales en el Municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena. Brigada Contra la Minería Ilegal BRCMI. Ejército Nacional de Colombia.


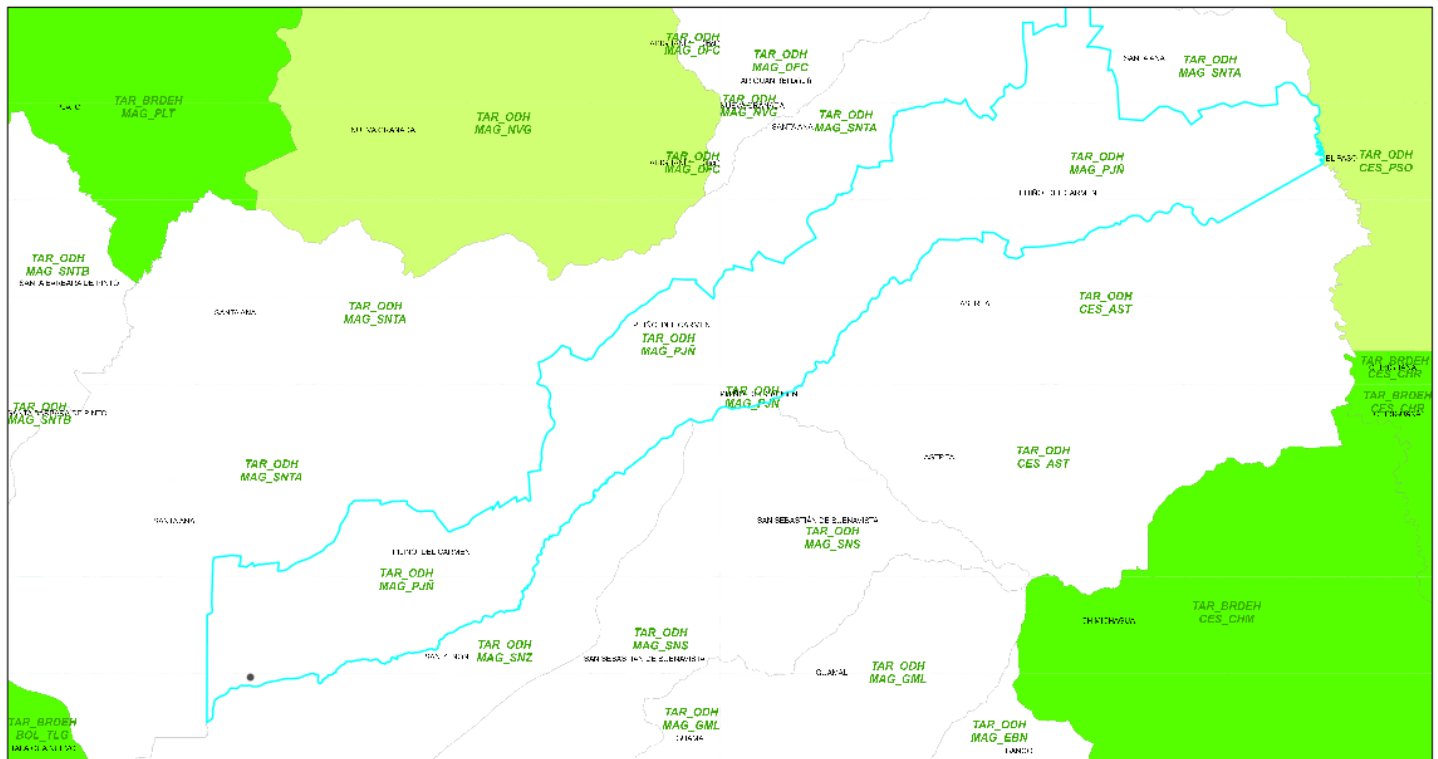
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 28. INDICADORES DE SEGURIDAD PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA			
ESTADO ASUNTOS DE SEGURIDAD		MUNICIPIO	
SISTEMA DE ALERTAS TEMPRANAS ⁵¹	Alertas Tempranas Emitidas Vigentes	No se reporta la emisión de documentos de alerta de inminencia o estructurales en el periodo analizado.	
FUENTE: elaboración propia. Junio de 2024.			

Con la información disponible es posible espacializar algunos de los eventos referidos previamente, como se muestra a continuación:

Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Pijiño del Carmen – Magdalena.



June 21, 2024

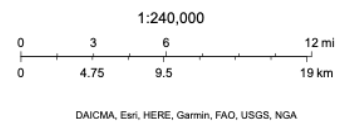
Zonas_de_Desminado

- Sin reporte de afectación
- Libre de sospecha
- Libre de reporte de sospecha
- Por priorizar

- Asignado operaciones DH
- Sectores
- Finalizada
 - Sin Finalizar

- Estudio_Tecnico_Despeje
- Area Peligrosa
- Área peligrosa
 - Área peligrosa confirmada
 - Areas_Canceladas


- MunicipiosContornos



DESCONTAMINA COLOMBIA
2024

FUENTE: Colombia. Presidencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz- OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Estado de los asuntos de desminado en el municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena. Mapa, eventos y Zonas de Desminado (VISOR AICMA) (Colombia:


⁵¹ Colombia. Defensoría del Pueblo 2024. Sistema de Alertas Tempranas- SAT

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

residencia de la República, Oficina del Consejero Comisionado para la Paz - OCCP, Grupo Acción Integral Contra Minas Antipersonal, Eventos y zonas de desminado 2024), https://ergit.presidencia.gov.co/visores/zonas_desminado_v3_Pre/

Durante el ejercicio de cartografía social se realizó un análisis de las diversas declaraciones de la población participante y se evidenció que la seguridad del municipio es relativamente alta, es decir actualmente no hay presencia de grupos armados al margen de la ley, amenazas por terrorismo atentados o masacres, o cultivos ilícitos, ni rutas de comercialización, sólo casos aislados de abigeato y delincuencia común, en algunas veredas como Dios Vera, El Laberinto, Casa Blanca, Sanjosé de Prevención, Filadelfia, San Martin de Lucha, Tierra Morena y Santa Fe.

En conclusión, se observa que el contexto de seguridad y riesgo público en el municipio de Pijiño del Carmen es bajo, los niveles de afectación por delitos de alto impacto son inferiores. Se recomienda que al momento de la implementación se establezca un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

13 CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR

El presente POSPR busca evaluar la viabilidad de la intervención por oferta y aportar los elementos suficientes para desarrollar un ejercicio de planificación de la etapa de implementación en Pijiño del Carmen - Magdalena. En esa línea, en esta sección, se describen las características de los predios en la zona rural del municipio. El propósito de este ejercicio es dimensionar y orientar la operación de la Agencia en campo, estableciendo un número aproximado preliminar de predios del municipio que serán objeto del BPM y posteriormente de ordenamiento, según la competencia específica de la Agencia para esta zona.

Esta sección se elabora con dos (2) insumos aportados por la Subdirección de Planeación Operativa, estos son la matriz de Análisis Predial Integral, en adelante API⁵² y la base geográfica de la misma. A partir de estas fue posible identificar el universo predial del municipio que se desglosa en la siguiente tabla.

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	R1 y R2 con capa predial ⁵⁴	2.112	72.098, 53 ha
IGAC	Cédula catastral de la capa predial sin R1 y R2 (remanente)	30	1.806, 25 ha
IGAC	Cédula catastral de R1 y R2 sin capa predial (remanente)	22	615, 57 ha
SNR (Superintendencia de Notariado y Registro)	FMI sin espacializar ⁵⁵	350	-
IGAC	Pedio fuera del límite municipal	126	8.123, 33 ha
IGAC	Pedio en capa predial de otro municipio dentro del límite municipal ⁵⁶	10	513, 40 ha
IGAC	Por determinar condición rural (predios rurales dentro de perímetro urbano y/o expansión urbana) ⁵⁷	38 0	1.710,54 ha

⁵² La matriz de Análisis Predial Integral – API, es una base de datos geográfica, alfanumérica y documental, que parte del cruce de información catastral y registral oficial (SNR y gestor catastral), estableciendo una hipótesis sobre el posible universo de predios objeto de OSPR en el municipio, además de las posibles condiciones jurídico-físicas de cada predio (naturaleza jurídica, relación de tenencia, restricciones al ordenamiento, etc.) y posible misional de atención correspondiente.


⁵³ Es importante referenciar que la información catastral vigente, tiene vigencia del 2009. Se entiende entonces, que, la desactualización de la información catastral refleja una realidad predial de hoy puede ser muy diferente a la del universo predial existente 15 años atrás en el municipio de Pijiño del Carmen, considerando que el proceso de conservación catastral en algunas zonas puede contener mejor información.

⁵⁴ Corresponde a los predios que cuentan con información de registros catastrales y cobertura predial.

⁵⁵ Estos FMI, corresponden a los predios que se encuentran clasificados como rurales o sin información en la base de datos de la SNR (pueden contar o no con cédula catastral) y que no cruzan con las bases de datos de predios rurales del IGAC (R1 y R2 – Capa predial), razón por la cual carecen de un polígono que permita su representación.

⁵⁶ Esta cifra corresponde al número de predios que, aunque hacen parte de la cobertura predial de un municipio colindante se cuentan dentro del municipio de interés por ubicarse espacialmente dentro de su límite municipal oficial.

⁵⁷ La cifra indicada en este aparte corresponde a aquellos predios que figuran en la cobertura de prediación rural que se encuentran dentro del perímetro urbano o de expansión urbana definido por EOT vigente.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

FUENTE	DESCRIPCIÓN	TOTAL, PREDIOS	ÁREA (HA)
IGAC	Por determinar condición urbana (predios cabecera municipal fuera del perímetro urbano)	0	0
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES DEL MUNICIPIO		2.514⁵⁸	73.904, 79 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN Y NO OBJETO DE OSPR		150⁵⁹	8.924, 81 ha
NÚMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN ZONA DE RESTRICCIÓN CON POSIBILIDAD DE OSPR		1.404	63.207, 29 ha
NUMERO ESTIMADO DE PREDIOS RURALES EN AREA UTIL DEL MUNICIPIO		960 ⁶⁰ 728	1.772, 68 ha
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.			

En la tabla anterior, se muestra el universo preliminar inicial de predios clasificados como rurales, sobre los cuales la ANT puede o no tener intervención en el marco de sus actividades misionales. Para ello se procedió a analizar tanto los predios que se pueden espacializar (que cuentan con polígono predial y es posible su representación geográfica), como aquellos no espacializables (que no cuentan con polígono y en consecuencia no es posible su representación geográfica).

Si bien los predios cuya extensión es menor a la UAF implican una importante limitación para las formas de acceso a la tierra, en predios de presunta naturaleza de baldía, en el artículo No 1 del Acuerdo 171 de 2021⁶¹ de la ANT, estableció algunas excepciones que permiten el reconocimiento y asignación de derechos en extensiones diferentes a la UAF. Teniendo en cuenta lo anterior, se ve la necesidad de que en este POSPR se identifique de manera preliminar la distribución de predios que se encuentran en rangos superiores, dentro e inferiores a las dimensiones establecidas de UAF para el municipio Pijiño del Carmen, como se puede ver en la siguiente tabla.


ZONA HOMOGÉNEA	RANGO DE AREAS	CANTIDAD PREDIOS	ÁREA	PORCENTAJE ÁREA RESPECTO AL MUNICIPIO
No. 5	Número de predios con área inferior de la UAF (0- 31ha)	1.547	9.461, 99 ha	12,80%
	Número de predios con área en el rango de la UAF (31-41 ha)	125	4.426, 39 ha	5,98%
	Número de predios con área superior a la UAF (> 41 ha)	470	60.016, 39 ha	81,20%
	TOTAL	2.142	73.904, 79 ha	100%
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.				

⁵⁸ Se encontraron 2,142 predios espacializables y 372 predios no espacializables.

⁵⁹ Se encontraron 142 predios espacializables y 8 predios no espacializables

⁶⁰ Se encontraron 596 predios espacializables y 364 predios no espacializables

⁶¹ Por el cual se deroga el acuerdo 14 de 1995 expedido por la Junta Directiva del Incora se deroga parcialmente el Acuerdo 8 de 2016 del Consejo Directivo de la ANT y se fijan excepciones a la Unidad Agrícola Familiar en la titulación de baldíos de la Nación.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Posterior a la identificación de los predios que son espacializados, y de acuerdo con los fines misionales de la ANT y las ordenes relacionadas con la Sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional⁶², se identificaron 470 predios, que exceden una UAF, por lo cual durante la fase de implementación se deberán identificar sus antecedentes y extensión, con la finalidad de llevar a cabo el reconocimiento de indebidas acumulaciones y hacer el enrutamiento misional adecuado de los mismos. En el mismo orden de ideas, la Agencia definió tres categorías para clasificar los predios rurales, una vez asociados a un criterio específico. Es importante reiterar que esta clasificación es preliminar y se realiza de manera masiva, por lo que será susceptible de actualización una vez se realice la fase de implementación.

A continuación, se enuncian las categorías formuladas:

- **Categorización preliminar de predios privados:** comprende todos aquellos predios con antecedente registral que permitan inferir o identificar la existencia de un título constitutivo de dominio o la existencia de dominio pleno, a favor de un particular, sin que exista duda sobre la condición de la naturaleza jurídica del predio.
- **Categorización preliminar de predios públicos:** constituye todos aquellos predios que carezcan de antecedentes registrales, o que, pese a tenerlos, la información contenida en el Folio de Matricula Inmobiliaria, en adelante FMI, es insuficiente para determinar que el derecho de propiedad se encuentra a cabeza de un particular.
- **Categorización preliminar de predios por determinar:** relaciona todos aquellos predios con particularidades que impiden asociarlos a una u otra categoría indicada anteriormente.

⁶² Teniendo en cuenta la misionalidad de la ANT como autoridad de tierras, y lo indicado por la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en términos de los deberes del Estado se hace necesario la corrección de las inequidades en el campo, por lo cual, identificar predios de grandes extensiones, tiene la finalidad de que las operaciones en campo puedan identificar las condiciones de cada predio y los procesos misionales relacionados con acciones que eviten la acumulación indebida de tierras en Colombia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la naturaleza jurídica de los predios, encontrando lo siguiente:

	PÚBLICOS	ÁREA (HA)	PRIVADOS	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.651	60.710, 34 ha	444	9.559, 70 ha	47	3.634, 74 ha	2.142	73.904, 79 ha
NO ESPACIALIZABLES	152	-	220	-	0	-	372	-
TOTAL, PREDIOS NJ	1803	60.710, 34 ha	664	9.559, 70 ha	47	3.634, 74 ha	2.514	73.904, 79 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se identificó la condición jurídica de los predios respecto a su relación de tenencia, encontrando lo siguiente:

	OCUPACIÓN	ÁREA (HA)	POSESIÓN	ÁREA (HA)	PROPIEDAD	ÁREA (HA)	POR DETERMINAR	ÁREA (HA)	TOTAL, PREDIOS	TOTAL, ÁREA (HA)
ESPACIALIZABLES	1.602	57.392, 82 ha	34	1.132, 38 ha	459	11,744, 88 ha	47	3.634, 74 ha	2.142	73.904, 79 ha
NO ESPACIALIZABLES	1	-	25	-	62	-	284	-	372	0
TOTAL, PREDIOS CJ	1.603	57.392, 82 ha	59	1.132, 38 ha	521	11,744, 88 ha	331	3.634, 74 ha	2.514	73.904, 79 ha


FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

A partir del universo predial alfanumérico, se hizo una aproximación a los posibles procesos misionales a adelantar respecto de los predios, en el marco de la gestión por oferta de la ANT:

MISIONAL	No. DE PREDIOS			ÁREA (HA)
	NO ESPACIALIZABLES	ESPACIALIZABLES	TOTAL	
ACCESO TIERRAS	105	1.087	1.192	53.106, 36 ha
FORMALIZACIÓN	25	23	48	987, 47 ha
PROCESOS AGRARIOS	2	1	3	119, 50 ha
ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS	0	557	557	6.916, 72 ha
POR DETERMINAR	175	47	222	3.634, 74 ha
NO OBJETO DE OSPR	8	3	11	565, 71 ha
GESTIÓN CATASTRAL	57	424	481	8.574, 26ha
TOTAL	372	2.142	2.514	73.904, 79 ha

FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral. Julio 2024.

⁶³ A partir del atributo *Objeto de POSPR* de la matriz API.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De la revisión del universo predial, de manera preliminar, se identificaron 3 predios sobre los que podría recaer el procedimiento de *reconocimiento de sentencia*⁶⁴ ordenado por la sentencia SU 288 de la Corte Constitucional.

En este orden de ideas, a continuación, se identifican los predios que, de acuerdo con la orden decimoséptima de la Sentencia SU 288 de 2022 y los lineamientos impartidos por medio el memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT, podrían ser enrutados bajo la categoría de *reconocimiento de sentencia*, los cuales deberán ser atendidos por la dependencia encargada de dar trámite a esta ruta.

De acuerdo con la orden 17 de la SU 288 del 2022 impartida por la Corte Constitucional la ANT deberá llevar a cabo una identificación de los casos señalando “(...) su área; ubicación; fecha de la sentencia; autoridad judicial que la profirió, y nombre del prescribiente, entre otros datos necesarios para identificar posibles casos de apropiación o acumulación indebida de tierras baldías (...)”

En todo caso, se debe aclarar que, para determinar los casos que corresponden a la ruta de *reconocimiento de sentencia* se debe un análisis jurídico y técnico de cada uno de los casos En ese sentido, a partir de los instrumentos definidos para la fase de formulación del POSPR, es decir, la matriz de análisis predial y el Universo SU 288, se pudo determinar que los folios que se presentan a continuación corresponderían a predios que de manera preliminar pueden ser atendidas por la ruta mencionada. ⁶⁵:

⁶⁴ De acuerdo con el “LINEAMIENTOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE SENTENCIAS DE PERTENENCIA, EN VIRTUD DE LAS REGLAS ESTABLECIDAS EN LA SENTENCIA SU 288 DE 2022” remitido por medio del memorando 202430000011233 del 19 de enero de 2024 de la Dirección de Gestión Jurídica de Tierras de la ANT se define el reconocimiento de sentencias indicando que “la ANT deberá reconocer las sentencias proferidas con posterioridad a la entrada en vigencia de la Ley 160 de 1994 y con antelación a la expedición de la Sentencia SU-288 de 2022 que hubieren declarado la pertenencia de predios rurales, no obstante, los jueces que las profirieron hubieren incurrido en defectos sustantivos y orgánicos al no haberse constatado la naturaleza privada del predio. Lo anterior, siempre y cuando la ANT logre verificar que se cumplió con la finalidad constitucional asignada a los bienes baldíos y con los requisitos subjetivos y objetivos para su adjudicación (...)”

⁶⁵ La tabla que se presenta se construye teniendo en cuenta la orden 17 de la sentencia SU 288 de 2022 de la Corte Constitucional, en todo caso, es preciso advertir que, en términos de la identificación de prescribientes, así como de información adicional relacionada con cada folio, la información se encuentra disponible en el “Universo SU 288”, adjunto al POSPR.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


TABLA 34. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA ⁶⁶				
NO. DE FOLIO	ÁREA (HA)	FUENTE DE ÁREA	FECHA DE LA PROVIDENCIA	AUTORIDAD JUDICIAL QUE EMITE LA SENTENCIA
226-37196	Sin área	Sin información	2006-04-18	Juzgado Único Civil del Circuito del Banco - Magdalena
226-39520	420 Ha	Sin información	2007-02-12	Juzgado Único Civil del Circuito del Banco - Magdalena
226-25973	93 Ha	Sin información	1998'07'08	Juzgado 1 Civil del Circuito del Banco – Magdalena
TOTAL AREA			TOTAL CASOS	
FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la Matriz de Análisis Predial Integral y Universo su 288 de la DGJT con corte a 10 de abril de 2024. Julio de 2024.				

Es de destacar que al leer el FMI 226-37196 se observa que este marcado en el Api como universo SU-288 pero en la ruta de atención de procesos aparece con no objeto de OSPR.

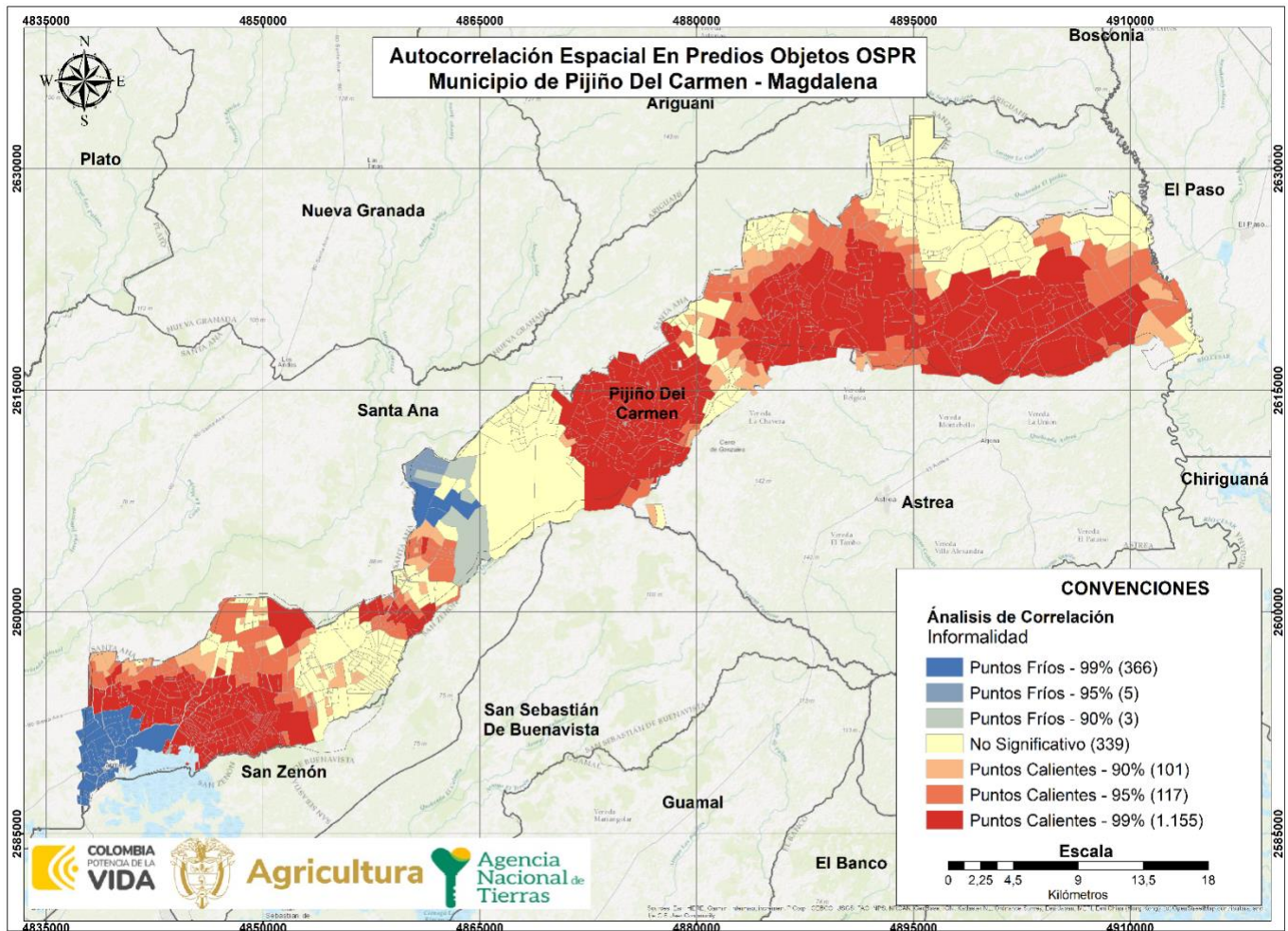
Para todos los casos, es preciso advertir que, de conformidad con la SU 288 de 2022, la extensión de los predios deberá contemplar los parámetros de la UAF del régimen aplicable al momento de la sentencia, por lo cual, se deberá tener en cuenta, las zonas relativamente homogéneas contempladas en la Resolución 041 de 1994 del Incora o la reglamentación aplicable al momento de la declaración de la prescripción adquisitiva de dominio. Por lo anterior, se recomienda que durante la fase de implementación se determine la extensión real de dichos predios y concluir, de acuerdo con la reglamentación vigente al momento de la sentencia, si cumplen con las condiciones de área requeridas por la ruta misional.

Por otro lado, de forma gráfica mediante el siguiente mapa de calor, se puede visualizar la autocorrelación espacial de los predios objeto de ordenamiento. Esto es la tendencia de los predios similares (formales o informales) a agruparse o dispersarse en el espacio. Esta técnica estadística proporciona una medida de la similitud espacial entre la formalidad-informalidad de los predios en diferentes ubicaciones. Si los predios informales tienden a agruparse en el espacio, se dice que hay autocorrelación espacial positiva, mientras que, si tienden a dispersarse, se dice que hay autocorrelación espacial negativa.

⁶⁶ La presenta matriz se ha construido a partir de la información remitida por la DGJT en el marco del Comité SU 288 de la ANT, con corte del 10 de abril de 2024. Se hace la salvedad de que el universo de predios está siendo alimentado de manera progresiva con diversas fuentes de información.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Pijiño del Carmen



FUENTE: elaboración propia. A partir de la información de la base cartográfica del Análisis Predial Integral. Julio 2024.

De acuerdo con lo evidenciado en el mapa anterior, se logra determinar un mayor grado de concentración o intensidad de la variable de interés (predios objeto de OSPR); que para este caso se representan con colores más intensos o cálidos como lo son el rojo y el naranja; estos están ubicados en la zona Suroeste, central y noreste. Estos se caracterizan por ser predios informales (objeto de OSPR) que están rodeados por predios informales. Sobre estos se sugiere priorizar la actuación misional desde la perspectiva de análisis predial.

Las áreas con menor concentración de predios objeto de OSPR se representan con colores más suaves o fríos, como el azul, significa que los predios formales (no objeto de OSPR) están rodeados por predios formales, lo cual sucede en la zona suroeste más extrema del Municipio y en menor medida en la zona centro del mismo. Las áreas con un valor significativo bajo se identifican con el color amarillo e indican que no hay indicios de agrupación de informalidad.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

De todo lo anterior, se hace preciso advertir que el universo predial rural abarcado en este capítulo, corresponde al área del municipio que es competencia de la ANT, sin embargo, no todos los predios rurales requieren de la atención misional de la Agencia o son objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, por lo que más adelante, en el capítulo referente a los métodos de intervención y levantamiento de información, este universo predial rural es depurado, para estimar de manera más precisa el número de predios que serán intervenidos en fase de implementación del POSPR y bajo que método se recomienda que sean identificados y analizados.

A partir del diálogo generado en el espacio de cartografía social adelantado en el municipio el 27 y 28 de junio de 2024, los participantes en el ejercicio identificaron que, existe mucha informalidad. De acuerdo con la costumbre y tradición, el traspaso de la tierra se da a través de carta venta, que en algunos casos son elevados a escrituras, es muy común usar documento escrito, el cual puede ser a mano, donde se refleja lo pactado de palabra. igualmente manifestaron que existen muchas compraventas sin desglosar y herencias sin sucesión. En el Corregimiento de Cabrera, la mayoría de la población realiza la transacción por compraventa y escritura. La comunidad manifiesta que no hay tierra para cultivar, por lo que se da la figura de arriendo de parcelas para la producción del consumo familiar.

Se da la figura de concentración de tierras por sucesión, lo que ha llevado a que la comunidad identifique la presencia de grandes terratenientes. El corregimiento con mayor concentración de tierras es Casa Blanca en el sector del indio.

En cuanto a la tenencia de la tierra por parte de la mujer; manifestaron que hay pocas mujeres propietarias de predios, y que solo adquieren tierras a través de la figura de la herencia. Las mujeres trabajan el doble ya que lo hacen en el proyecto productivo y llevan a cabo el trabajo doméstico, sin un pago o reconocimiento por ese trabajo adicional. La toma de decisiones sobre el uso y gestión de la tierra recae principalmente en los hombres, reflejando un patrón patriarcal arraigado en el territorio. Por último, los participantes manifestaron no tener conocimiento de solicitudes por parte del Incoder.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

14 IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT

Con respecto al análisis misional, se cuenta con la información allegada por cada área misional de la ANT, que, según el Decreto Ley 2363 de 2015, realizan el Procedimiento Único contenido en el Decreto Ley 902 del 2017. Es de gran importancia para este diagnóstico identificar los procesos pendientes de trámite y las actuaciones administrativas adelantadas por el INCORA-ICODER y la misma ANT, con el fin de ordenar la intervención para culminar las fases que estén pendientes, materializar el acceso a la propiedad rural y garantizar la protección de los derechos de propiedad de la población rural.


Es pertinente indicar que, aquellas rutas no mencionadas en la tabla 36 son las que, al analizar las bases alfanuméricas y respuestas aportadas por las respectivas subdirecciones, no reportaron proceso alguno en curso o finalizado.

DIRECCIÓN A CARGO	SUBDIRECCIÓN A CARGO	RUTA DE ATENCIÓN	ESTADO DEL PROCESO		TOTAL, DE PROCESOS
			PROCESOS FINALIZADOS	PROCESOS EN CURSO	
DIRECCIÓN DE GESTIÓN JURÍDICA DE TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE PROCESOS AGRARIOS Y GESTIÓN JURÍDICA (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	CLARIFICACIÓN DE LA PROPIEDAD	0	3	3
		RECUPERACIÓN DE BALDÍOS INDEBIDAMENTE OCUPADOS	0	1	1
DIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS	SUBDIRECCIÓN DE ACCESO A TIERRAS POR DEMANDA Y DESCONGESTIÓN (EN ATENCIÓN POR LOS MODELOS DE DEMANDA Y DESCONGESTIÓN)	TITULACIÓN DE BALDÍOS	203	92	297 ⁶⁷
	SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS DE LA NACIÓN	ADJUDICACIÓN DE BALDÍOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	-	-	25 ⁶⁸
TOTAL			203	96	326

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

⁶⁷ Procesos en curso 92. (90 Reso Matriz de seguimiento, 2 Rezago 90628). Procesos finalizados 203. (Rezago). Posibles anulados (2).

⁶⁸ Procesos Adjudicado ANT terminados 19, Nación 5, titularidad ANT 1.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

15 CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. En este orden de ideas, esta sección expone la caracterización de pueblos, organizaciones y comunidades étnicas en el municipio de Pijiño del Carmen, resaltando los territorios formalizados, solicitudes y pretensiones étnicas identificados en la formulación de este POSPR.

15.1 Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio


Se realizó la revisión de la respuesta recibida del Ministerio de Interior, en la cual se evidenció que no hay información de presencia de comunidades étnicas registradas para el municipio. Así mismo, la alcaldía municipal emitió una certificación fechada 12 de junio de 2024, donde manifiesta: “que, tras una revisión exhaustiva de nuestros registros y bases de datos, se ha constatado que no contamos con comunidades étnicas inscritas en nuestra entidad”.

15.2 Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio

En cuanto a los grupos étnicos, el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017 establece que el resultado de la formulación del POSPR y planeación para la intervención en el territorio deberá contener para su aprobación por la ANT, entre otros aspectos, la identificación de territorios de ocupación, posesión o propiedad colectiva de pueblos y comunidades étnicas (numeral 3 del citado Decreto).

Para ello, se utilizó información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, la base alfanumérica y geográfica con corte a 14 de junio de 2024, información que da cuenta de la no existencia de resguardos legalmente constituidos y tierras colectivas de las comunidades negras tituladas.

Posterior a la revisión de la base alfanumérica y la base de datos geográficos con fecha de corte al 14 de junio de 2024 suministradas por la DAE de la ANT, se pudo determinar que en el municipio de Pijiño del Carmen no recaen medidas de protección de territorios ocupados o poseídos ancestralmente y/o tradicionalmente por los pueblos indígenas, con acto

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

administrativo de fondo, siendo este un procedimiento correspondiente al proceso de seguridad jurídica que adelanta la ANT en el marco del Decreto 2333 de 2014, igualmente, se realizó la revisión de la base alfanumérica suministrada por la Unidad de Restitución de Tierras con fecha de corte a mayo de 2024, en donde se pudo identificar que en el municipio Pijiño del carmen, no se adelantan procesos de restitución de derechos territoriales para pueblos y comunidades étnicas, en fase administrativa, judicial y/o de post-fallo, acorde con lo estipulado en los Decretos Ley 4633 y/o 4635 de 2011.


15.3 Solicitudes y peticiones territoriales étnicas

En el marco de la formulación de los POSPR, se entiende por solicitudes étnicas las peticiones para el reconocimiento formal de derechos territoriales colectivos como titulación, constitución, ampliación, saneamiento, reestructuración y/o protección de territorios ancestrales, radicadas formalmente por las comunidades indígenas o comunidades negras que se encuentren en calidad de propiedad, ocupación, posesión total o parcial sobre uno o varios predios, y/o que hagan parte de sus pretensiones colectivas radicadas ante el INCORA, INCODER o ANT.

Por lo que, una vez revisada la información institucional de la Dirección de Asuntos Étnicos (DAE) de la ANT, base alfanumérica, da cuenta que no hay existencia de solicitudes y/o peticiones territoriales de pueblos indígenas, como tampoco de comunidades negras, afrodescendientes, raizales o palenqueras.

15.4 Pretensiones territoriales

En el marco del OSPR, el Decreto Ley 902 de 2017 en su artículo 42 dispuso lo siguiente: “Salvaguarda sobre el Ordenamiento Social de la Propiedad Rural sobre territorios étnicos. El ordenamiento social de la propiedad rural respetará y garantizará en los territorios étnicos la autonomía y autodeterminación de los derechos territoriales de los pueblos y comunidades indígenas, comunidades negras, afrocolombianas, raizales o palenqueras, de acuerdo con sus planes de vida o instrumentos equivalentes, planes de ordenamiento ambiental propio, planes de etnodesarrollo”. Por último, es pertinente manifestar que, en el ejercicio de cartografía social realizado el día 23 de marzo, no participo ningún miembro perteneciente a una comunidad negra, afrodescendiente, raizal o palenqueras, como tampoco ninguno de los registrados se auto reconoció como tal y tampoco ningún participante en la socialización manifestó conocer a personas pertenecientes a esta etnia, por lo tanto, no se evidenció ninguna pretensión territorial.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

16 ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)

Acorde con los ejercicios de cartografía social, se realizó un ejercicio de cuantificación de número de predios que identifica la comunidad campesina que podrían ser objeto de adjudicación de baldíos o formalización a favor de Entidades de Derecho Público - EDP, por parte de la Subdirección de Administración de Tierras de la Nación o de la Subdirección de Seguridad Jurídica, distribuidos así:

TABLA 36. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO			
CORREGIMIENTO	VEREDA	NO. EDP	DESCRIPCIÓN
Corregimiento de Cabrera	JAC CORREGIMIENTO DE CABRERA	3	1 escuela 1 puesto de salud 1 parque
	JAC BARRIO SIETE DE AGOSTO	3	1 cancha 1 parque 1 cancha de micro futbol
	JAC CORREGIMIENTO DE FILADELFIA	3	1 puesto de salud 1 cancha 1 escuela en funcionamiento
	JAC CORREGIMIENTO LAS MARIAS	3	1 escuela 1 parque 1 cancha de futbol
	JAC CORREGIMIENTO NUEVA HOLANDA	4	2 escuelas 2 cancha
	JAC CORREGIMIENTO LA LUCHA	4	1 escuela 1 parque 1 cancha de futbol 1 puesto de salud
	JAC VEREDA DIOS VERA	1	1 escuela
	JAC VEREDA PURGATORIO	2	1 escuela 1 cancha
Corregimiento de San José de Prevención	JAC VEREDA LABERINTO	1	1 escuela
	"JAC CORREGIMIENTO DE SAN JOSE DE PREVENCIÓN	2	1 escuela 1 puesto de salud
	JAC CORREGIMIENTO DE EL DIVIDIVI	2	1 escuela 1 parque
	JAC VEREDA TIERRA MORENA	1	1 escuela
	JAC VEREDA VENTOLERA	2	1 escuela 1 cancha
Corregimiento del Brillante	JAC CORREGIMIENTO EL BRILLANTE	3	1 escuela 1 cancha 1 puesto de salud
	JAC CORREGIMIENTO LAS PLANADAS	1	1 escuela
	JAC CORREGIMIENTO EL PELADERO	1	1 escuela
	JAC VEREDA EL CARIÑO	1	1 escuela.
	JAC VEREDA LOVERAN	1	1 escuela
TOTAL GENERAL		38	

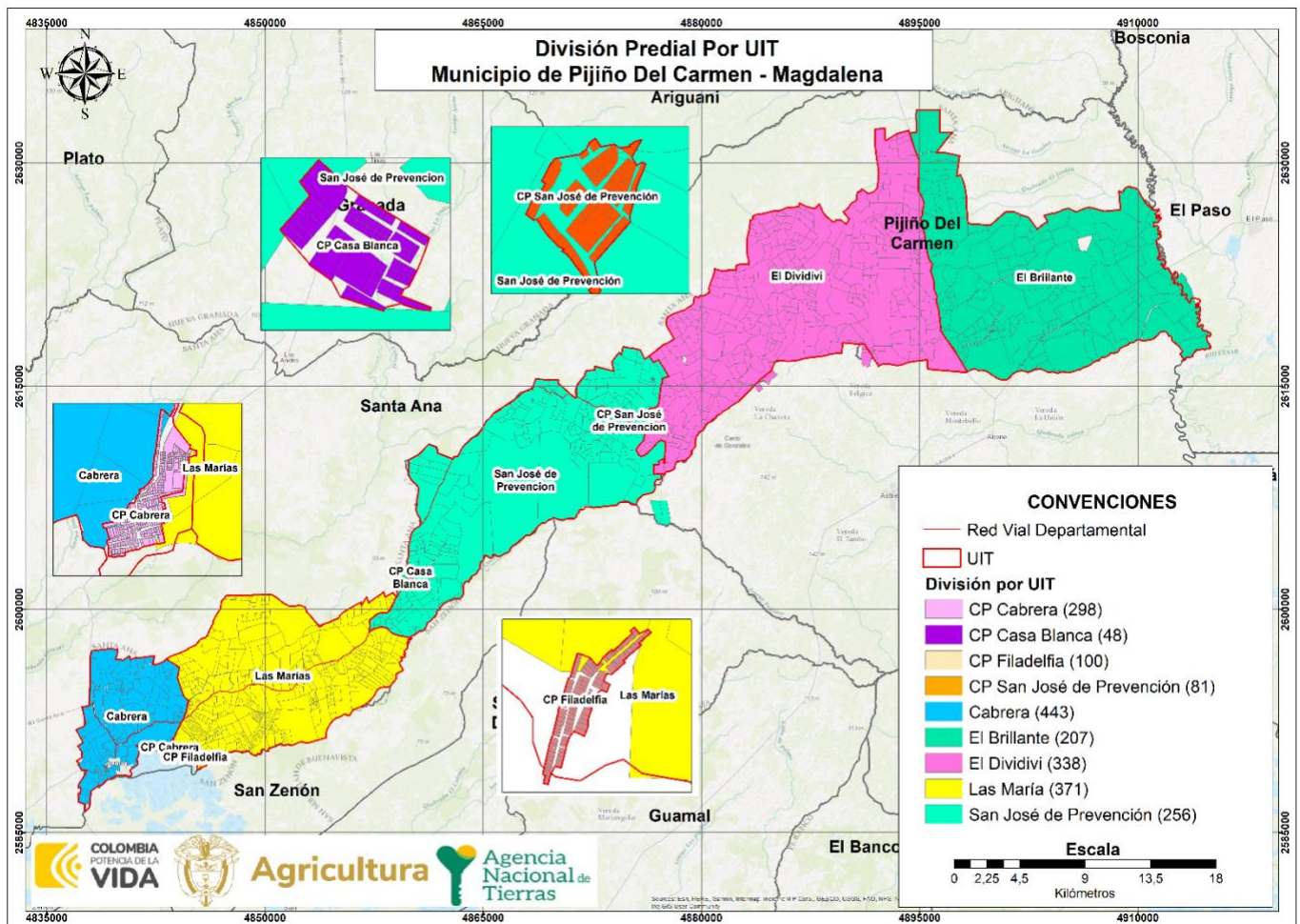
FUENTE: elaboración propia. Con base en información recabada en los ejercicios de cartografía social con enfoque veredal realizados los días 27 y 28 de junio de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17. ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT

Al partir del reconocimiento de la Unidad de Intervención Territorial como “una unidad geográfica de análisis y actuación territorial que ha definido la ANT para organizar su proceso de intervención en el marco del barrido predial al interior de cada uno de los municipios, y teniendo presente que su aplicación busca la agrupación de veredas o corregimientos que permitan priorizar la actuación en campo, y se hace mediante la valoración técnica del comportamiento de variables físicas, sociales, jurídicas” (Agencia Nacional de Tierras, 2019) . Para el municipio de Pijiño del Carmen se definieron de la siguiente manera por cada uno de los corregimientos:

Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Pijiño del Carmen – Magdalena



FUENTE: elaboración propia, Julio 2024.



	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

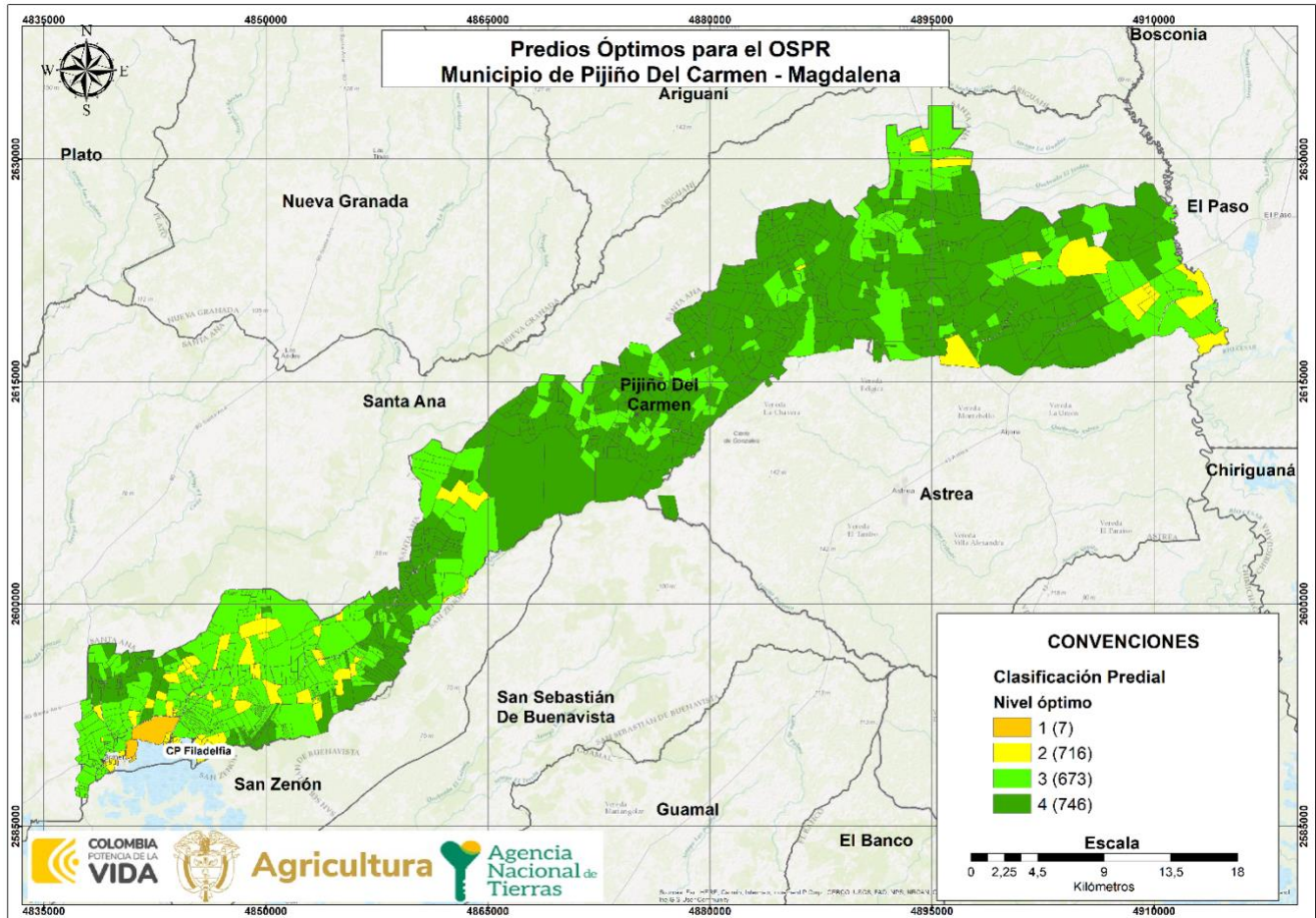
TABLA 37. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT			
UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA	% FRENTE AL PRELIMINAR DE PREDIOS
CP Cabrera	298	17, 93 ha	13,91%
CP Casa Blanca	48	2, 73 ha	2,2%
CP Filadelfia	100	4, 08 ha	4,6%
CP San José de Prevención	81	4, 00 ha	3,78%
Cabrera	443	4.722, 05 ha	20,68%
El Brillante	207	18.549, 92 ha	9,66%
El Dividivi	338	21.156, 04 ha	15,77%
Las Marías	371	12.323, 08 ha	17,32%
San José de Prevención	256	17.124, 91 ha	11,95%
TOTAL	2.142	73.904, 79 ha	100%

FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Para definir el orden de intervención, de estas UIT, se tuvo en cuenta el análisis condensado de las síntesis espaciales de cada sección los criterios de restricciones y condicionantes al OSPR, auto correlación espacial (API), predios objeto de OSPR, análisis socio funcional y agro productivo, a estos se asignaron valores a los predios para clasificarlos de forma booleana (1 óptimo y 0 no óptimo), de esta forma al sumar las cinco síntesis, se genera una escala de 0-5, donde 0 son los predios que tienen afectaciones negativas en cada una de las capas y 5 son los predios donde su posible intervención tendría un impacto positivo y menos conflictivo. A continuación, se muestra el resultado del ejercicio:

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Pijiño del Carmen - Magdalena



FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

Cabe aclarar que al interior de cada UIT hay condiciones disímiles, encontrando una mezcla de predios con condiciones óptimas y no óptimas, por lo cual es pertinente mostrar el balance de cada UIT:

UIT	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Cabrera	7	552,5086	306	390,5934	84	2.534,9791	46	1.243,97	4.722,05
CP Cabrera	-	-	298	17,9389	-	-	-	--	17,9389
CP Casa Blanca	-	-	-	-	-	-	48	2,7336	2,7336
CP Filadelfia	-	-	30	1,2462	70	2,8352	-	-	4,0814
CP San José de Prevención	-	-	2	0,1329	79	3,8709	-	-	4,0038
El Brillante	-	-	11	1.929,00	41	5.154,33	155	11.466,58	18.549,92
El Dividivi	-	-	3	482,70	64	5.018,64	271	15.654,69	21.156,04


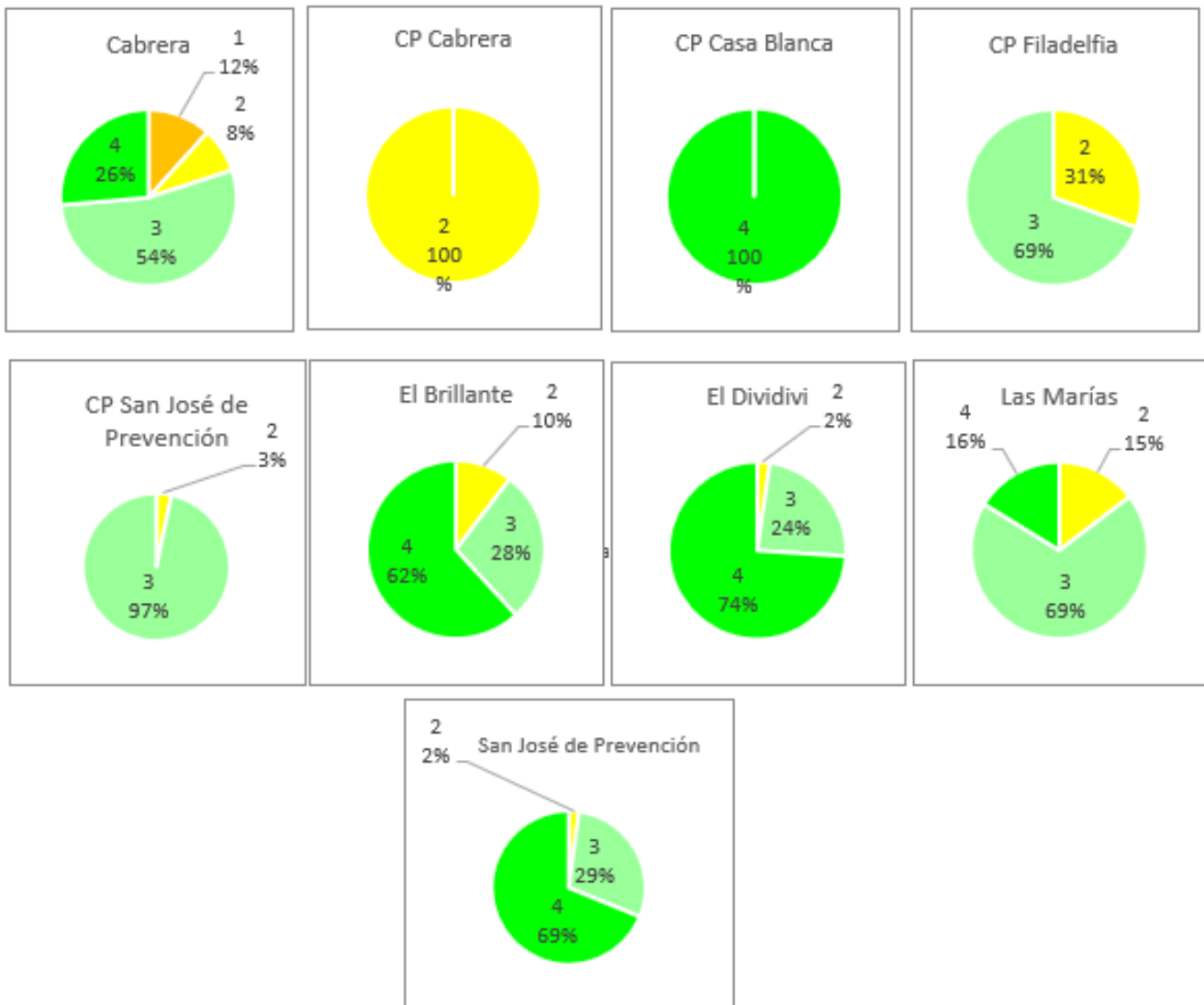
	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL


UIT	1		2		3		4		ÁREA HA POR UIT
	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	PRED	ÁREA	
Las María	-	-	58	1.806,51	251	8.515,71	62	2.000,85	12.323,08
San José de Prevención	-	-	8	372,3581	84	4.964,26	164	11.788,29	17.124,91
Total	7	552,5086	716	5.000,49	673	26.194,64	746	42.157,13	73.904,79

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA




FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Dado que no hay una continuidad espacial de los predios con condiciones óptimas, se hace necesario definir un orden de intervención que priorice las UIT con concentración de predios óptimos. De esto deriva que la intervención óptima en Pijiño del Carmen se debe concentrar en las UIT con mayor cantidad de predios y de las que tengan la mayor proporción de predios óptimos para la intervención, que tienen mejores condiciones para el OSPR (clasificación 4) que para el caso de Pijiño del Carmen están concentrados en el Dividivi, San José de Prevención y el Brillante después se recomienda intervenir las UIT de Cabrera y Las Marías con una cantidad significativa de predios y que cuenten con condiciones favorables para la intervención (clasificaciones 2 y 3) y, finalmente, en las que hay mayores dificultades para intervenir según valores menos óptimos (clasificación 1) principalmente localizadas en el centro poblado Filadelfia y centro poblado cabrera. Esto se traduce en el siguiente orden de intervención:

ORDEN INTERVENCIÓN	UIT	NO. PREDIOS	ÁREA HA
1	El dividivi	338	21.156, 04 ha
2	CP Casa Blanca	48	2, 73 ha
3	San José de Prevención	256	17.124, 91 ha
4	El Brillante	207	18.549, 92 ha
5	Cabrera	443	4.722, 05 ha
6	Las Marías	371	12.323, 08 ha
7	CP San José de Prevención	81	4, 00 ha
8	CP Filadelfia	100	4, 08 ha
9	CP Cabrera	298	17, 93 ha
TOTAL		2.142	73.904, 79 ha

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

17 MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP

Dada la necesidad operativa de definir métodos de intervención para cada UIT, según el Decreto 148 del 2020 y la Resolución 1040 del 2023 del IGAC, vigente a la fecha de formulación del presente plan, se determina el método de levantamiento de información más óptimo, considerando las variables físicas, geográficas del territorio, así como, variables de coberturas, precipitación y pendientes del municipio. Para el municipio de Pijiño Del Carmen tienen las siguientes condiciones⁶⁹:

- Presenta coberturas predominantes de Pastos limpios y enmalezados.
- Precipitación anual de 1000-1500mm, con aproximadamente 50 – 100 días de lluvia anuales.
- Temperatura media anual al norte y al sur de >28°C.
- Clima al norte y sur del municipio es de cálido semiárido.
- Pendientes entre 0% y 17%

A mediados del año 2023, en mesas de trabajo que llevó a cabo la Agencia con el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, se acordó que, en su modalidad de atención por oferta, la implementación de los POSPR mediante la metodología barrido predial, estaría orientada al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural - OSPR, es decir, que durante esta fase, la ANT concentraría sus acciones de identificación predial (física, jurídica y social), el análisis de información y la consolidación de productos, solamente a los predios que luego de un análisis a profundidad, se determinarían como predios de interés, es decir, aquellos que deben ser atendidos bajo la misionalidad de las direcciones y subdirecciones de la Agencia y por lo tanto se definen como predios objeto de OSPR.


En la lógica de lo anterior, para estimar la cantidad de predios que podrán ser objeto de ordenamiento social de la propiedad rural, se realiza a continuación, una depuración del universo predial rural del municipio para predios especializados y no espacializados:

17.1 Predios espacializados

De la base predial rural inicial de 3.362 registros espacializados sólo 2.142 tienen correspondencia con el API rural espacializado. De los 2.142 predios del API se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta los predios que en la variable “objeto ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, por determinar* y *No objeto de OSPR* (474 predios).

⁶⁹ Anexo Análisis Climatológico IDEAM.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- b. Si se tienen en cuenta 1.668 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en categorías diferentes a *No objeto de OSPR, por determinar y Gestión Catastral*.
- c. Adicionalmente hay 47 predios que en la variable “objeto_ospr” del API registran en la categoría *Por determinar*, de los cuales, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de estos corresponden a predios objeto de OSPR, lo cual da un total de 26 predios.

Esta depuración arroja un total de 1.694 predios especializados que son objeto de la intervención para OSPR.

Estos 1.694 predios se clasifican por método, pendiente y naturaleza jurídica, constituyen un área geográfica de 62.821,28 ha y se distribuyen por UIT como se muestra a continuación:

TABLA 40. PREDIOS ESPECIALIZABLES						
UIT	ÁREA P HA	ÁREA P HA + ÁREA POR DETERMINAR	MÉTODO	No PREDIOS	No PREDIOS + PREDIOS POR DETERMINAR	PENDIENTE
Cabrera	3.821, 80 ha	3.893, 70 ha	Método Mixto	144	147	1-3
CP Cabrera	16, 93 ha	16, 93 ha	Método Directo	295	295	1-3
CP Casa Blanca	2, 73 ha	2, 73 ha	Método Directo	48	48	1-3
CP Filadelfia	4, 41 ha	4, 04 ha	Método Directo	99	99	1-3
CP San José de Previsión	4, 03 ha	4, 004 ha	Método Directo	81	81	1-3
El Brillante	13.131, 38 ha	14.093, 28 ha	Método Colaborativo	182	188	1-3
El Dividivi	18.361, 06 ha	18.892, 92 ha	Método Colaborativo	292	301	1-3
Las María	10.681, 32 ha	10.877, 17 ha	Método Mixto	318	324	1-3
San José de Previsión	14.980, 60 ha	15.036, 48 ha	Método Mixto	209	211	1-3
TOTAL	61.003, 90 ha	62.821, 28 ha	-	1.668	1.694	1-3


FUENTE: elaboración propia. Agosto 2024.

17.2 Predios sin espacializar

Para la depuración de los predios sin espacializar, y debido a que no cuentan con ubicación aparente, se deben tener en cuenta los factores promedio del municipio para la selección del método de intervención de estos.

De la base predial rural inicial de 372 predios sin espacializar, se tiene que:

- a. No se tienen en cuenta registros que en la variable “objeto_ospr” del API registran en las categorías *Gestión catastral, Por Determinar y No objeto de OSPR* (240 predios), lo que deja un universo de 132 predios.
- b. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren categorías diferentes a *No objeto de OSPR, Gestión Catastra y Por Determinar* conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 50% de ellos corresponden a predios nuevos que efectivamente no estaban inscritos en las bases oficiales de catastro; lo cual da un total de 67 registros.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


- c. De los registros que en la variable “objeto_ospr” del API registren la categoría de *Por Determinar*, conforme lineamientos de la SPO, se estima que el 25% corresponden a predios objeto de OSPR; en ese sentido, SI se tienen en cuenta un total de 44 registros.

Esta depuración arroja un total 111 predios sin espacializar, que son objeto de la intervención para OSPR y que serán sumados a la identificación por método Mixto dadas las condiciones predominantes en el municipio.

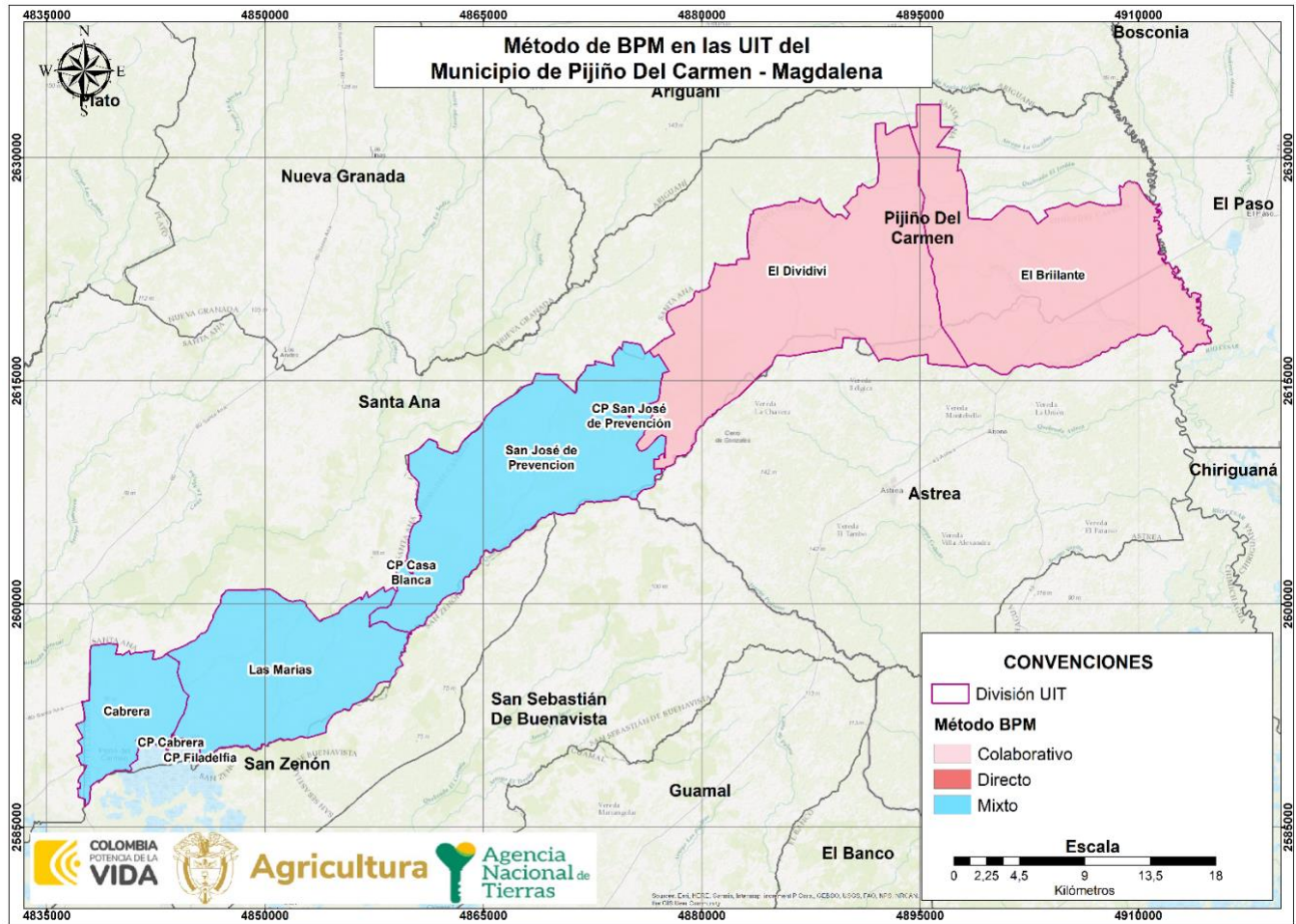
TABLA 41. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS				
POSIBLE PROCESO MISIONAL	REGISTROS	REGISTROS PARA INCORPORAR	MÉTODO	PENDIENTE
ACCESO A TIERRAS	105	53	Método Mixto	1-3
FORMALIZACIÓN	25	13	Método Mixto	1-3
POR DETERMINAR	175	44	Método Mixto	1-3
PROCESOS AGRARIOS	2	1	Método Mixto	1-3
TOTAL	307	111	-	-

FUENTE: elaboración propia. A partir del API. Agosto 2024.

Por lo anterior, se recomienda que la intervención se concentre en un total 1.805 predios (1.694 espacializados + 111 sin espacializar). A continuación, se muestra la especialización de los métodos de intervención en el municipio de Pijiño del Carmen. Es importante resaltar que el método de intervención a emplear en la fase de intervención está sujeto a variaciones si las condiciones climáticas o de seguridad lo ameritan.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Pijiño del Carmen - Magdalena




FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.

Para el método directo, en fase de implementación se debe tener en cuenta para el levantamiento de información física predial, el uso de la red de estaciones de rastreo permanente como: MAGNA-ECO, GeoRed y otras; en ese sentido, para la planificación de los levantamientos topográficos prediales se deberá verificar que la estación de rastreo a emplear esté activa y consultar la red geodésica pasiva del IGAC, para identificar los puntos geodésicos existentes en la zona de estudio y realizar el correspondiente ajuste y traslado de coordenadas.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Por otra parte, tras verificarse las diferentes fuentes de información, se tiene que, al momento de construir este documento, para el municipio de Pijiño del Carmen existe el siguiente insumo cartográfico que puede usarse para fotointerpretación y levantamiento de información por método indirecto, declarativo y colaborativo.

TABLA 42. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE	
Insumo cartográfico disponible	Ortofoto
Escala	10k
Año	2023
Cobertura	71089, 48 hectáreas.
Vigencia Catastral	2009
Gestor Catastral habilitado IGAC	Instituto geográfico Agustín Codazzi (IGAC)
Fecha de aprobación IGAC	2024
Resolución	0.5 m (metros)
FUENTE: elaboración propia. Julio 2024.	

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023


18 DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN

- Continuar con la estrategia de participación que permita identificar los potenciales beneficiarios y sujetos de programas de acceso y formalización de tierras, conforme a las reglas del RESO (Registro de Sujetos de Ordenamiento).
- Actualizar y/o complementar la caracterización de actores nacionales y locales interesados y el mapa de actores que permita establecer las instancias participativas pertinentes para la implementación y mantenimiento del plan.
- Participar en la Estrategia para el mantenimiento del Ordenamiento Social de la Propiedad Rural que se defina por parte de la ANT.

RECOMENDACIONES GENERALES A PARTIR DEL DIAGNÓSTICO:

ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES.

- 1.538 de los predios reportados cuentan con determinantes restrictivos ambiental, lo que significa que la afectación abarca un 71.80% de los predios del municipio, lo que equivale a 26.695,65 ha. Estas condicionantes no excluyen a los predios del OSPR, y por tanto existen rutas encaminadas atender las solicitudes que sobre estas áreas se presenten. En todo caso, para iniciar el barrido predial se recomienda evaluar las condiciones sociales, ambientales, de riesgo, y jurídicas para el inicio de la operación.
- Se identificó 2.142 predios cobijados total o parcialmente respecto del condicionante sectorial de Área proyecto licenciado, con un área cobijada por el condicionante de 73.904,79 ha. Sin embargo, la capa genera una alerta para tener en cuenta al momento de darse la implementación, sugiriendo indagar sobre los pozos en explotación en los cuales se debe identificar el buffer de 3.5. kilómetros.
- De igual forma, se evidencia zonas susceptibles de inundación en la implementación se deben gestionar los certificados de mitigación orientadas a establecer las restricciones o condicionamientos para el uso del suelo, Información que, aún no ha sido suministrada.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

PROCESOS EN CURSO EN LAS MISIONALES DE LA ANT


- Es importante en el momento de la implementación que se acompañe al ente municipal respecto de la verificación del cumplimiento de los requisitos que trata el Decreto 1071 del 2015 en las solicitudes de la titulación de baldíos a entidades de derecho público.
- De acuerdo con la información reportada por las misionales de la ANT, se avizora que existe un número considerable de procesos en cursos, por lo que en la fase de implementación se deben llevar a cabo las labores para la plena completitud de estas solicitudes.
- El proceso con mayor número de casos es la titulación de baldíos, por lo que se sugiere en la fase de implementación verificar si las condiciones de los predios pretendidos o de los ocupantes ha cambiado respecto de las solicitudes iniciales. También se podrán recabar en campo los documentos o llevar a cabo y las diligencias que hagan falta para acelerar la culminación de los procesos

INFORMACIÓN DEL INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL (EOT)

- Es importante en el momento de la implementación, se revise si ha sido aprobado o no un nuevo EOT, esto con el fin de que se haga una lectura completa del esquema territorial de ordenamiento del municipio teniendo en cuenta los ajustes y/o modificaciones al instrumento, que se hayan realizado.

CLASIFICACIÓN DEL SUELO

- Atendiendo a la caracterización del capítulo 5 denominado Información del instrumento de ordenamiento territorial EOT, (Acuerdo No. 006 de 2002) se recomienda en la fase de implementación la identificación física y jurídica de los posibles predios que se anexen al perímetro urbano, para determinar la intervención o no por parte de la ANT.
- EL EOT del municipio clasificó la cabecera municipal como suelo urbano, sin embargo, al realizar el análisis catastral y cartográfico pueden existir predios aledaños a la cabecera municipal que puedan tener dicho comportamiento, por lo tanto, se recomienda en la fase del alistamiento de la implementación certificar mediante la identificación de las cédulas catastrales de los predios contiguos, la clasificación del suelo al que pertenecen.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

LIMITES MUNICIPALES


- Se recomienda prestar atención a los conflictos limítrofes entre los municipios colindantes y en mayor medida Pijiño del Carmen y Astrea que presentan un número considerable de predios que exceden el límite municipal y que se encuentran en vacíos, por lo cual es necesario validar este aspecto durante la implementación.

SEGURIDAD

- El contexto de seguridad y riesgo público en el municipio es bajo, los niveles de afectación por delitos de alto impacto también son inferiores. Se sugiere actualizar la apreciación de asuntos de seguridad y establecer un protocolo de seguridad y un esquema de articulación con las autoridades de Fuerza Pública para aplicar un enfoque de mitigación del riesgo y de blindaje institucional ante eventos que sobrepasan la misionalidad de la ANT y atender las recomendaciones efectuadas por el equipo de seguridad anexo a este documento


Sentencia SU 288-2022

- Durante la fase de implementación, se deberá garantizar una adecuada participación de diferentes actores sociales y la identificación de grupos poblacionales y predios de especial interés, para que los instrumentos de captura de información permitan, como lo establece la sentencia SU 288 de 2022, la plena identificación de mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, y personas con graves carencias materiales, lo anterior, con la finalidad de que dichos grupos poblacionales sean priorizados en los procesos relacionados con la adjudicación de baldíos, la asignación de derechos de uso y la formalización de la propiedad rural sobre predios privados.
- Teniendo en cuenta la identificación preliminar de procesos misionales en el marco de la sentencia SU 288 de 2022, se recomienda que, durante la fase de implementación, se identifiquen los predios afectados y llevar a cabo su priorización dentro de la operación tal y como lo ordena la sentencia. Asimismo, se deberá realizar la verificación del cumplimiento de los criterios dispuestos para la valoración jurídica de estos casos, así como extensión de área otorgada conforme a la normatividad vigente al momento de dictarse la sentencia.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

RECOMENDACIONES OPERATIVAS

- Se recomienda que la identificación física de los predios se realice durante la temporada de sequía que corresponde a los meses de enero a marzo, debido a que en temporada de lluvia (octubre) el municipio presenta inundaciones en muchas áreas, y las vías no pavimentadas se vuelven de difícil acceso, lo que puede dejar incomunicadas algunas veredas.
- Las festividades del municipio de Pijiño del Carmen se realizan en el mes de mayo (semana santa) y a mediados de julio (Virgen del Carmen), así mismo, el día sábado es el día de mercado en el municipio, por lo que se recomienda no realizar actividades comunitarias durante estas fechas y/o días ya que no se contaría con la mayoría de los participantes.
- Los espacios físicos para el desarrollo de actividades participativas durante la implementación del POSPR son las escuelas veredales.
- Realizar campañas informativas durante la implementación del POSPR para dar a conocer la oferta de la dirección de acceso a tierras, dado el interés manifiesto por las asociaciones productivas para integrar sus proyectos con la tenencia de la tierra.
- Se sugiere que durante la fase de implementación se realicen campañas informativas que informen sobre las modalidades de oferta y demanda para acceder a los programas de acceso y formalización de la tierra.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

19 COSTEO

Según el artículo 44 del Decreto Ley 902 de 2017, el POSPR debe tener una estrategia de financiación que le permita determinar con claridad los recursos financieros necesarios para su implementación según las metas que de manera preliminar se han definido.

El presupuesto preliminar establecido para el municipio de Pijiño del Carmen es de **TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIETOS PESOS M-CTE. (\$3.344.782.500)**, esto incluye el desarrollo de los componentes del barrido predial, la estrategia comunitaria e institucional y los enrutamientos. Los recursos para la implementación de este POSPR provienen de recurso de inversión del presupuesto general de la nación.

TABLA 43. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO


MÉTODO DE LEVANTAMIENTO	NO. PREDIOS	PESOS %
Método Mixto	793	44%
Método directo	523	29%
Colaborativo y/o declarativo	489	27%
TOTAL, PREDIOS	1.805	100%
TOTAL, HÉCTAREAS	62.821,28	
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN SIN PU		\$1.786.950.000
COSTO TOTAL IMPLEMENTACIÓN CON PU		\$3.344.782.500
COSTO UNITARIO PREDIO		\$ 990.000

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

TABLA 44. COSTOS POR ACTIVIDAD

ITEM	ACTIVIDAD BPM	COSTO POR UNIDAD
1	Identificación de predios (Barrido)	\$ 1.250.865.000
2	Validación Catastro	\$ 357.390.000
3	Enrutamiento	\$ 178.695.000
4	PROCEDIMIENTO UNICO – Baldíos	\$ 1.486.187.500
5	PROCEDIMIENTO UNICO - Privados	\$ 71.645.000

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

Es importante precisar que, para la estimación del costeo antes indicado y el tiempo de intervención en el municipio, se tomó como insumo la siguiente información:

- a. La cantidad de predios (especializados y no especializados) y el total de hectáreas aproximadas, que permite determinar el promedio de hectáreas por predio, información que refleja la siguiente tabla:

TABLA 45. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	
Numero de predios	1.805
Especializados	1.694
No especializados	111
Número de hectáreas	62.821,28
Promedio de hectáreas por predio	34,80
Valor por hectárea	28.444,98

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

- b. Los datos de la naturaleza predial que suministra la API y que son objeto de OSPR:

TABLA 46. TIPO DE PREDIOS	
NATURALEZA	NO PREDIOS
Predios Privados	81
Predios Baldíos	1.699
Por determinar	26
Total, general	1.806

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

- c. Un estimativo de la cantidad de predios que se pueden levantar por día, atendiendo el método de levantamiento, la cantidad de cuadrillas necesarias y el número de predios, para concluir con la estimación de tiempo de intervención para el levantamiento.


TABLA 47. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL				
METODO LEVANTAMIENTO	PREDIOS X DIA	NUMERO CUADRILLAS	NUMERO DE PREDIOS ESTIMADO POR METODO	TIEMPO ESTIMADO EN MESES
Método Colaborativo/Declarativo	15	3	489	0,54
Método Directo	10	3	523	0,87
Método Mixto	10	3	793	1,32
TOTAL			1.805	2,74

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.

- d. Un cálculo monetario teniendo en cuenta el índice de complejidad estipulado por el DNP (Departamento Nacional de Planeación), que permite ver cómo es afectado el precio unitario por predio levantado.


TABLA 48. COSTO PROMEDIO	
PORCENTAJE POR INDICE DE COMPLEJIDAD	VALOR ESTIMADO
10%	1.100.000
Costo aproximado por levantamiento por predio	990.000

FUENTE: elaboración propia. Agosto.2024.

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

20 METAS E INDICADORES

- Área Barrida a Caracterizar (ha): 62.821.28
- Número predios: 1.805
- Mínimo de expedientes a conformar: 1.805
- Hectáreas identificadas para regularización (Acceso a Tierras Administración de Tierras y Formalización): 60884,40

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

21 CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN


Las estimaciones de este costeo y cronograma tienen como base tres (3) cuadrillas para trabajar en predios equivalentes a 62.821,28 ha. Se prevé una operación de 2,74 meses para el componente de visita predial y 8 meses en total para la Implementación del POSPR del municipio. Lo anterior, este sujeto a cambios y esto dependerá de la cantidad de predios y la disponibilidad del equipo técnico que se identifique en la etapa de alistamiento. Si se requiere una operación en menor tiempo, será necesario contemplar un aumento del personal.

Adicionalmente, se recomienda que en caso de no contar con la actualización catastral y ortofoto para la implementación de métodos que requieran de fotointerpretación, costear el valor correspondiente a la imagen y los productos asociados para la vectorización y el MDT.


TABLA 49. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN

ETAPA	ACTIVIDAD	1	2	3	4	5	6	7	8	
Alistamiento	Alistamiento	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■								
Avanzada social	Avanzada social	■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■								
Avanzada social	Avanzada social étnica		■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■							
Recolección LPP (LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL) y FLCM y convocatorias	Visita Predial			■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■						
Estructuración	Control de Calidad LPP				■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■					
	Control de Calidad GDB				■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■					
	MTJ1				■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■					
Estructuración	Control de calidad Agro técnico						■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■			
Solicitudes	Jornadas RESO						■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■			
Control de calidad ITJ – DTJ	MTJ Final							■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■		
Entrega	Control de Calidad XTF								■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	
	Creación expediente FISO (Formulario de Inscripción de Sujetos de Ordenamiento) / Enrutamiento								■ ■ ■ ■ ■ ■ ■ ■	

FUENTE: elaboración propia. Agosto de 2024.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

POSPR Elaborado por: Subdirección de Planeación Operativa		
Nombre: Nidia Aide Zuleima Cubides Gutierrez Profesión: Abogada C.C: 52009735 Matrícula Profesional: 139820  Firma:	Nombre: Yenifer Coneo Martínez Profesión: Geógrafa C.C: 1063.173.856 Matrícula Profesional: (2021) 1639  Firma:	Nombre: Sara Mabel Venecia Contreras Profesión: Profesional Social C.C: Matrícula Profesional:  Firma:
Revisado por:		
Fecha de revisión: 07 de septiembre de 2024 Nombre: Luis Fernando Sánchez Supelano Profesión: Abogado C.C: 1019028991 Matrícula Profesional: 196150  Firma:	Fecha de revisión: 07 de septiembre de 2024 Nombre: Linda Maldonado Ordoñez Profesión: Ingeniera Catastral y Geodesta C.C: 1.010.238.466 Matrícula Profesional: 091036-0577397 CND  Firma:	Fecha de revisión: 07 de septiembre de 2024 Nombre: Carolina León Álvarez Profesión: Ingeniera Industrial C.C: 39576218 Matrícula Profesional: 25228-117188  Firma:


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

22 BIBLIOGRAFÍA

- Acuerdo 006 de 2002 del consejo Municipal de Pijiño del Carmen, por el cual se adopta el Esquema de Ordenamiento Territorial del Municipio de Pijiño del Carmen – Magdalena.
- Acuerdo 058 de 2018 y Acuerdo 118 de 2020. Agencia Nacional de Tierras.
- Decreto – Ley 2363 de 2015. [Presidencia de la República de Colombia. Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por el cual se crea la Agencia Nacional de Tierras, ANT, se fija su objeto y estructura. 7 de diciembre de 2015. Diario Oficial No. 49.719.
- Cartográfica Social realizada los días 26, 27 y 28 de junio de 2024.
- Decreto 902 de 2017 [con fuerza de ley]. [Presidencia de la República de Colombia]. Por el cual adoptan medidas para facilitar la implementación de la Reforma Rural Integral contemplada en el Acuerdo Final en materia de tierras, específicamente el procedimiento para el acceso y formalización y el Fondo de Tierras”. 29 de mayo de 2017. Diario Oficial No. 50248.
- Resolución 2533 de 2018 [Agencia Nacional de Tierras]. Por la cual se adopta Guía Operativa de UAF predial y se desarrollan las excepciones contempladas en el artículo 26 del Decreto Ley 902 de 2017, que permite la adjudicación de extensiones inferiores a la UAF predial.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística. (2018). Censo Nacional de Población y Vivienda (CNPV). Disponible en: DANE - Censo Nacional de Población y Vivienda 2018
- Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) (2018) Informe técnico del Grupo Interno de Trabajo Fronteras y Límites de Entidades Territoriales, Subdirección de Geografía y Cartografía. Disponible en:
 Limite ente Pijiño del Carmen, Departamento del Magdalena y el municipio de Astrea y https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=471
 Limite ente Pijiño del Carmen, Departamento del Magdalena y el Municipio del Paso. https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=479
 Limite ente Pijiño del Carmen, Departamento del Magdalena y el Municipio de Santa Ana. https://serviciosgeovisor.igac.gov.co:8080/Geovisor/unidad?cmd=limite&ID_LIMITE=1698
- Acuerdo No. 167 de 2021. [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural - Agencia Nacional de tierras]. Disponible en: Unidad de Planificación Rural Agropecuaria. (2021 - 2022). Evaluaciones Agropecuarias Municipales. https://upra.gov.co/es-co/Paginas/eva_2022.aspx


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

- Resolución 137 de 2022 [Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural]. Por la cual se crea el Comité Técnico para la Focalización y Priorización Territorial y se adoptan los lineamientos, criterios y la metodología para la focalización y priorización territorial de la política de ordenamiento social de la propiedad rural y asignación del Subsidio Integral de Acceso a Tierras. 6 de mayo de 2022.
- Agencia Nacional de Tierras. (2023). Caracterización asuntos de seguridad en el municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena
- Subdirección de Catastro del IGAC -Malla predial del municipio Pijiño del Carmen, Magdalena. Disponible en: Datos Abiertos Catastro | GEOPORTAL (igac.gov.co).
- Departamento Nacional de Planeación. Disponible en: TerriData. DNP.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes.
- Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/.
- Resolución 070 de 2011 [Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC] Por la cual se reglamenta técnicamente la formación catastral, la actualización de la formación catastral y la conservación catastral. 04 de febrero del 2011
- Terridata, DNP (2019) Ficha de caracterización del Municipio Pijiño del Carmen, Magdalena. Recuperado de: [Ficha_23807.pdf \(terridata.blob.core.windows.net\)](#)
- Resolución 1149 de 2021 [Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC] Por la cual se actualiza la reglamentación técnica de la formación, actualización, conservación y difusión catastral con enfoque multipropósito. 19 de agosto del 2021.
- POSPR-G-018 Determinantes al Ordenamiento Social de la Propiedad Rural: restricciones y condicionantes. (25 de agosto de 2022). Micro Sitio Subdirección de Planeación Operativa. Obtenido de Determinantes de OSPR: https://apps.ant.gov.co/BARRIDO_PREDIAL/1-3-rutas-misionales-y-determinantes-de-ospr/
- Resolución 1040 de 2023 [Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGAC]. Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito. 08 de agosto del 2023.


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

CONTENIDO

1	INTRODUCCIÓN.....	4
2	INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCEDIMIENTO ÚNICO POR OFERTA EN EL MUNICIPIO	6
3	INFORMACIÓN GENERAL DEL MUNICIPIO	8
4	DEFINICIÓN DE ÁREAS CON DETERMINANTES RESTRICTIVAS Y CONDICIONANTES	11
4.1	Determinantes restrictivas al OSPR.....	11
4.2	Condicionantes al OSPR	19
5	INFORMACIÓN LIMÍTROFE	23
6	INFORMACIÓN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EOT	26
6.1	Vigencia y estado de la información del EOT	26
6.2	Índices máximos y mínimos de parcelación (densidades) definidas por el EOT	26
6.3	Clasificación del suelo en el municipio.....	28
6.4	Categorías del suelo rural presentes en el municipio	30
6.5	Zonificación de usos del suelo rural establecido por el EOT	34
7	DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA.....	36
8	INFORMACIÓN AGROLÓGICA.....	42
8.1	Caracterización de la estructura productiva del territorio rural agropecuario.....	42
8.2	Oferta climática y agrológica del territorio.....	42
8.3	Análisis frente a coberturas de uso de la tierra.....	44
8.4	Unidad Agrícola Familiar UAF (régimen legal aplicable).....	47
9	CARACTERIZACIÓN DE ACTORES RURALES ESTRATEGICOS PARA EL OSPR.....	49
10	IDENTIFICACIÓN DE FIGURAS DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD CON FINALIDAD AGROPECUARIA	54
11	ANÁLISIS SOCIOFUNCIONAL.....	56


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

12	CONDICIONES DE SEGURIDAD	62
13	CARACTERIZACIÓN PREDIAL PRELIMINAR	66
14	IDENTIFICACIÓN DE PROCESOS EN CURSO ANT.....	74
15	CARACTERIZACIÓN DE PUEBLOS Y COMUNIDADES ÉTNICAS	75
15.1	Pueblos y comunidades étnicas presentes en el municipio	75
15.2	Identificación y caracterización de territorios étnicos en el municipio	75
15.3	Solicitudes y peticiones territoriales étnicas	76
15.4	Pretensiones territoriales	76
16	ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO (EDP)	77
17	ZONIFICACIÓN ESPACIAL POR UNIDADES DE INTERVENCIÓN TERRITORIAL - UIT	78
18	MÉTODO DE INTERVENCIÓN PARA BP	83
18.1	Predios espacializados	83
18.2	Predios sin espacializar	84
19	DIRECTRICES ADICIONALES PARA FASE DE IMPLEMENTACIÓN	88
20	COSTEO.....	92
21	METAS E INDICADORES	94
22	CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN FASE DE IMPLEMENTACIÓN.....	95
23	BIBLIOGRAFÍA.....	97

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE MAPAS

Mapa 1. Localización del municipio de Pijiño del Carmen - Departamento del Magdalena.....	9
Mapa 2. Determinantes restrictivas ambientales presentes en Pijiño del Carmen, Magdalena.....	13
Mapa 3. Determinantes restrictivas sectoriales presentes en Pijiño del Carmen - Magdalena	16
Mapa 4. Área total de afectación determinantes restrictivas al OSPR presentes en Pijiño del Carmen, Magdalena	17
Mapa 5. Porcentaje de afectación predial por determinantes restrictivos en Pijiño del Carmen, Magdalena	18
Mapa 6. Condicionantes ambientales del OSPR en Pijiño del Carmen – Magdalena.....	21
Mapa 7. Porcentaje de afectación predial por condicionantes al OSPR en Pijiño del Carmen – Magdalena.....	22
Mapa 8. Inconsistencias entre límites municipales y capas prediales en Pijiño del Carmen, Magdalena.	25
Mapa 9. Clasificación del suelo urbano – rural de Pijiño del Carmen – Magdalena.....	30
Mapa 10. Categorías del suelo rural en Pijiño del Carmen – Magdalena.....	33
Mapa 11. Zonificación de usos del Suelo Rural del Municipio de Pijiño del Carmen.	35
Mapa 12. División Político-administrativa según el instrumento de ordenamiento territorial en Pijiño del Carmen – Magdalena.	37
Mapa 13. Configuración territorial comunitaria de Pijiño del Carmen, según ejercicio de cartografía social.	40
Mapa 14. Unidades Físicas Homogéneas del municipio de Pijiño del Carmen, Magdalena.....	43
Mapa 15. Unidades de Coberturas de la Tierra Escala 1:100.000 del municipio de Pijiño del Carmen-Magdalena.....	45
Mapa 16. Principales figuras de OSP presentes en Pijiño del Carmen – Magdalena.	55
Mapa 17. Localización de las Viviendas, Accesibilidad y Pendientes en Pijiño del Carmen – Magdalena.....	56
Mapa 18. Zonificación Socio – Funcional de Pijiño del Carmen - Magdalena.....	57
Mapa 19. Condiciones de Seguridad en Pijiño del Carmen – Magdalena.....	64
Mapa 20. Mapa de calor autocorrelación espacial en predios objeto de OSPR en Pijiño del Carmen	72
Mapa 21. Unidades de Intervención Territorial de Pijiño del Carmen – Magdalena	78
Mapa 22. Predios Óptimos para el BPM por UIT en Pijiño del Carmen - Magdalena.....	80
Mapa 23. Métodos de intervención por UIT en Pijiño del Carmen - Magdalena	86

	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

INDICE DE TABLAS

TABLA 1. RESUMEN RESULTADOS POSPR.....	2
TABLA 2. FOCALIZACIÓN Y PROGRAMACIÓN	6
TABLA 3. INSUMO CARTOGRÁFICO USADO PARA LA FORMULACIÓN DEL POSPR	7
TABLA 4. INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO	8
TABLA 5. DETERMINANTES RESTRICTIVAS AMBIENTALES.....	12
TABLA 6. DETERMINANTES RESTRICTIVAS SECTORIALES	14
TABLA 7. CONDICIONANTES AMBIENTALES, DE RIESGO Y SECTORIAL.....	19
TABLA 8. IDENTIFICACIÓN DE CONFLICTOS LIMITROFES	23
TABLA 9. DIFERENCIA DE PREDIOS QUE EXCEDEN EL LÍMITE MUNICIPAL, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO	24
TABLA 10. DIFERENCIA DE PREDIOS EN VACÍOS, RESULTADO DEL ANÁLISIS COMPARADO-INTERMUNICIPALES	24
TABLA 11. VIGENCIA Y ESTADO DE LA INFORMACIÓN DEL EOT	26
TABLA 12. DENSIDADES E ÍNDICES DE PARCELACIÓN/SUBDIVISIÓN DEL SUELO RURAL DEFINIDAD POR EL EOT (AREAS MÍNIMAS DE ACTUACIÓN - UMBRALES MÁXIMOS DE SUBURBANIZACIÓN).....	27
TABLA 13. CLASIFICACIÓN DEL SUELO POR EL EOT	29
TABLA 14. CATEGORIZACIÓN SUELO RURAL (CONFORME A LOS PARÁMETROS DEL DECRETO 3600 DE 2007 Y AL EOT VIGENTE).....	31
TABLA 15. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR ZONIFICACIÓN DE USO	34
TABLA 16. DIVISIÓN POLÍTICO-ADMINISTRATIVA DEL MUNICIPIO SEGÚN INSTRUMENTO DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL/ ACTO ADMINISTRATIVO	36
TABLA 17. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PIJIÑO DEL CARMEN, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	38
TABLA 18. CONFIGURACIÓN TERRITORIAL COMUNITARIA DE PIJIÑO DEL CARMEN, SEGÚN CARTOGRAFIA SOCIAL	39
TABLA 19. CENTROS POBLADOS RURALES DEFINIDOS POR EL EOT Y TIPO DE CLASIFICACIÓN DEL SUELO	41
TABLA 20. LIMITANTES BIOFÍSICAS PARA LA PRODUCCIÓN AGROPECUARIA.....	44
TABLA 21. ANALISIS DE APTITUD DE LOS TERRITORIOS AGRICOLAS PARA EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN, MAGDALENA. A PARTIR DE LOS TUT DE LA UPRA ESCALA 1:100.000	46
TABLA 22. UAF POR ZONA RELATIVAMENTE HOMOGÉNEA, PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA.....	47
TABLA 24. ANALISIS ACTORES RURALES	49
TABLA 25. ANALISIS CONFLICTOS DEL OSPR	52
TABLA 26. FIGURAS DEL OSP PRESENTES EN EL MUNICIPIO DE PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA.	54


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

TABLA 27. POBLACIÓN CENSADA.....	58
TABLA 28. TIEMPO DE DESPLAZAMIENTO Y ESTADO CORREDORES VIALES.....	60
TABLA 29. INDICADORES DE SEGURIDAD PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA	62
TABLA 30. UNIVERSO PREDIAL	66
TABLA 31. ANÁLISIS DISTRIBUCIÓN PREDIAL SEGÚN UNIDAD AGRÍCOLA FAMILIAR (UAF) POR RANGO DE ÁREAS.....	67
TABLA 32. CATEGORIZACIÓN PRELIMINAR DE PREDIOS SEGÚN SU NATURALEZA JURÍDICA (NJ).....	69
TABLA 33. CONDICIÓN JURÍDICA (CJ) DE LOS PREDIOS RESPECTO A SU RELACIÓN DE TENENCIA	69
TABLA 34. POSIBLES PROCESOS MISIONALES	69
TABLA 35. POSIBLES EXPEDIENTES PARA RECONOCIMIENTO DE SENTENCIA.....	71
TABLA 36. PROCESOS EN CURSO.....	74
TABLA 37. NÚMERO DE PREDIOS OBJETO DE PROCESOS MISIONALES ASIGNADOS A ENTIDADES DE DERECHO PÚBLICO	77
TABLA 38. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT.....	79
TABLA 39. DISTRIBUCIÓN PREDIAL POR UIT Y CLASIFICACIÓN DE OPTIMIZACIÓN PREDIAL	80
TABLA 40. ORDEN DE INTERVENCIÓN Y UNIVERSOS PEDIALES POR UIT	82
TABLA 41. PREDIOS ESPACIALIZABLES	84
TABLA 42. MÉTODOS DE INTERVENCIÓN, PREDIOS NO ESPACIALIZADOS.....	85
TABLA 43. INSUMO CARTOGRAFICO DISPONIBLE.....	87
TABLA 44. COSTOS DISTRUBICIÓN PREDIOS A INTERVENIR POR METODO	92
TABLA 45. COSTOS POR ACTIVIDAD.....	92
TABLA 46. CALCULO PREDIOS (ESPACIALIZADOS Y NO ESPACIALIZADOS)	93
TABLA 47. TIPO DE PREDIOS.....	93
TABLA 48. CÁLCULO DE TIEMPO DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO PREDIAL.....	93
TABLA 49. COSTO PROMEDIO	93
TABLA 50. CRONOGRAMA DE INTERVENCIÓN.....	95

INDICE DE ILUSTRACIONES


	FORMA	PLAN DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	CÓDIGO	POSPR-F-003
	ACTIVIDAD	FORMULACIÓN DE PLANES DE ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	VERSIÓN	6
	PROCESO	PLANIIFICACIÓN DEL ORDENAMIENTO SOCIAL DE LA PROPIEDAD RURAL	FECHA	13/10/2023

ILUSTRACIÓN 1 PIRÁMIDE POBLACIONAL POR SEXO Y CICLO VITAL DE PIJIÑO DEL CARMEN - MAGDALENA..... 59

ILUSTRACIÓN 2 ÁREA PREDIAL POR UIT Y SU CLASIFICACIÓN INTERNA 81

ANEXOS

- 20240520_CIRCULAR_PROGRAMACION
- 20240606_ACTA_SOCIALIZACION_ALCALDIA
- 20240628_ANEXO_SEGURIDAD_CONTEXTO
- 20240623_RESPUESTAS_ANT
- 20240627_FICHA_POT
- 20020823_ACUERDO_006 DE 2002_EOT_PIJIÑO_DEL_CARMEN
- 20240805_INFORMACION_AGROLOGICA_PIJIÑO_DEL_CARMEN
- 20240805_ANEXO_UFH_Y_CLC_DETALLADO
- 20240805_ANEXO_DETALLADO_EVA_2022
- 20240628_ACTA_SOCIALIZACION_COMUNITARIA_CARTOGRAFIA_SOCIAL
- 20240805_ANEXO_COSTEO
- 20240812_GLOSARIO_Y_ACRONIMOS
- 20240730_DCD_AREA_SEXO_EDAD_PROY_POBLACION_MUN_2020-2035_ACT_POST_COVID-
- 20240812_DIAGNOSTICO_LIMITROFES
- 20240812_GDB_PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA.
- 20240721_API_ PIJIÑO DEL CARMEN – MAGDALENA.
- 20240720_POSPR-F-009_MAPA_ACTORES
- 20240720_POSPR-F-017_SISTEMATIZACION_CARTOGRAFIA